

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

FEBRERO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles
EDICION DE 45 PAGINAS

Precio del ejemplar \$ 3

Año CIV / Santa Fe Miércoles 23 de Febrero de 2022 /

26970

LICITACIONES DEL DIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/22

Objeto: "Contratación de licencias de uso de zoom Business por suscripción anual para el Poder Judicial de Santa Fe"
FECHA DE APERTURA: Día 14 de marzo de 2022 a las 10 hs.
Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe
San Jerónima 1551 - 2° Piso - Santa Fe
MONTO IMPUTADO: \$ 5.657.579,20 (pesos cinco millones seiscientos cincuenta y siete mil quinientos setenta y nueve con veinte centavos).-
VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 2.264,00)-
INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2306 – Informática: 3041.-
El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar
S/C 35593 Feb. 23 Feb. 24

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: " ADQUISICIÓN DE UN (1) CARGADOR FRONTAL SOBRE NEUMÁTICOS CON DESTINO A LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO HÍDRICO Y COMITÉS DE CUENÇAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT "

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 08 de Marzo de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 09 de Marzo de 2022 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 8.830
VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Internet: www.santafe.gov.ar
S/C 35574 Feb. 23 Feb. 24

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001323

OBJETO: ADQUISICION DE MORSETERIA PARA OBRAS FER – UOPA CIUDAD DE SAN JUSTO
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.835.517,74 (Pesos, catorce millones ochocientos treinta y cinco mil quinientos diecisiete con 74/100) IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 29/03/2022 HORA: 10,00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001324

OBJETO: ADQUISICION DE MATERIALES DE HORMIGON ARMADO PARA OBRAS UOPA CIUDAD DE SAN JUSTO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.392.279,85 (Pesos, catorce millones trescientos noventa y dos mil doscientos setenta y nueve con 85/100) IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 29/03/2022 HORA: 11,00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001325

OBJETO: ADQUISICION DE AISLADORES PARA UOPA CIUDAD DE SAN JUSTO
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.867.365,43 (Pesos, siete millones ochocientos sesenta y siete mil trescientos sesenta y cinco con 43/100) IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 31/03/2022 - HORA: 11,30
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Francisco Miguens 260 – 5° Piso – Tel: (0342) 4505856–4505842-
www.epe.santafe.gov.ar email logistica@epe.santafe.gov.ar
S/C 35591 Feb. 23 Feb. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001320

OBJETO: OBRA – PROYECTO EPE DIGITAL – TELECONTROL SET 33/13,2 KV LLAMBI CAMPBELL, ALEJANDRA, MACIEL
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 59.484.061,94 (Pesos, cincuenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil sesenta y uno con 94/100) IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 30/03/2022 HORA: 10,00
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Francisco Miguens 260 – 5° Piso – Tel: (0342) 4505856–4505842-
www.epe.santafe.gov.ar email logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 35590 Feb. 23 Feb. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001328

OBJETO: ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA LA FLOTA AUTOMOTOR ZONA NORTE
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 38.167.887,84 (Pesos, treinta y ocho millones ciento sesenta y siete mil ochocientos ochenta y siete con 84/100) IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 22/03/2022 - HORA: 11,00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001326

OBJETO: CONTRATACION POLIZA DE SEGURO AUTOMOTOR RESPONSABILIDAD CIVIL
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 27.150.903,90 (Pesos, veintisiete millones ciento cincuenta mil novecientos tres con 90/100) IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 23/03/2022 - HORA: 10,00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001327

OBJETO: CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CONTRA INCENDIO EN ESTABLECIMIENTOS DE EPE ZONAL SANTA FE
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.065.692,00 (Pesos, once millones sesenta y cinco mil seiscientos noventa y dos) IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 23/03/2022 HORA: 11,30
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Francisco Miguens 260 – 5° Piso – Tel: (0342) 4505856–4505842-
www.epe.santafe.gov.ar email logistica@epe.santafe.gov.ar
S/C 35589 Feb. 23 Feb. 25

LICITACIÓN PÚBLICA 7060001315

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE CAPACITADORES PARA BANCOS DE COMPENSACIÓN DE MT Y AT"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.374.086,39 (Pesos ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SEIS con 39 /100), IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 15/03/2021 HORA: 10.00

LICITACIÓN PÚBLICA 7060001316

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE RELÉS AMPEROMÉTRICOS-PLAN 2022"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 28.363.767,78 (Pesos VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE con 78/100), IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 15/03/2021 HORA: 11.00

LICITACIÓN PÚBLICA 7060001317

OBJETO: "ADQUISICIÓN EQUIPO CORTOCIRCUITADOR Y PUESTA A TIERRA PARA LINEA MEDIA TENSIÓN"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.081.391,75 (Pesos ONCE MILLONES OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO con 75/100), IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 16/03/2021 HORA: 10.00

LICITACIÓN PÚBLICA 7060001318

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE PUESTA A TIERRA BAJA TENSIÓN PORTA FUSIBLE TIPO NH"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.511.196,41 (Pesos NUEVE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS con 41/100), IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 16/03/2021 HORA: 11.00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Bv Oroño 1260 – 1º Piso – Tel: (0341) 4207729/31 www.epe.santafe.gov.ar eMail logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 35560 Feb. 23 Feb. 25

**S.A.M.Co RAFAELA
"DR. J. FERRE"**

LICITACION PUBLICA N° 04/22

OBJETO: ADQUISICIÓN MATERIAL DESCARTABLE

APERTURA: 16/03/2022 HORARIO: 08.30 hs

DESTINO: S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"

DECISION INTERNA N°: 80/22

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré" – Lisandro de la Torre 737 – 2300 – Rafaela

INFORMES: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré" – Lisandro de la Torre 737 – 2300 Rafaela – TE: Directo: 03492-433615 o 03492-421621 – 421721 – 427264 interno 116 o 212- email: compras@samcorrafaela.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: el valor del pliego es de \$ 6000,00 (Pesos seis mil) Se deberá adjuntar a la propuesta constancia de compra del mismo. El pago del pliego debe efectuarse antes de la apertura, mediante depósito en la cuenta N° 5244/07 del S.A.M.Co Rafaela en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A, sucursal 520 de Rafaela.

S/C 35584 Feb. 23 Feb. 24

COMUNA DE TORTUGAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

Objeto: Compra de 4.257,83 toneladas de Material Pétreo 0-20.

Oferta: Pesos Once Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con Cincuenta Centavos (\$11.283.249,50).

Monto de Garantía de oferta: Pesos Ciento Doce Mil ochocientos Treinta y Dos con Cincuenta Centavos (\$112.832,50).

Adquisición de Pliego: Oficina Comunal – Celman 726 – Tortugas- Horario: Lunes a Viernes de 07:00 a 12:00 hs.

Valor del Pliego: Pesos Tres Mil (\$3.000,00.)

Recepción de Ofertas: hasta las 12:30 hs. del 15/03/2022

Apertura: 17/03/2022; 09:00 hs. en la Comuna de Tortugas – Bv. Celman N° 726 – Tortugas

Informes: T.E. 03471-494186 email: comutor@hotmail.com

\$ 90 472245 Feb. 23 Feb. 24

COMUNA DE TIMBUÉS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2022

OBJETO: Para la compra de ropa de trabajo.

La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N° 01/2022 hasta el 9 de marzo de 12:00 para la adquisición de 200 (doscientos) equipos de ropa de trabajo conforme al Pliego de bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: \$ 2.500.000 Ordenanza N° 045/2022

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del 18 de Febrero en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes.

Apertura de Ofertas día 4 de marzo de 2022 a las 11:30 hs.

Costo del Pliego: \$ 5000 (Cinco mil pesos).

\$ 135 471786 Feb. 23 Feb. 25

LICITACIÓN PUBLICA N° 2/2022

OBJETO: Para la compra luminaria led.

La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N° 02/2022 hasta el 9 de marzo de 12:00 para la adquisición de 150 (ciento cincuenta) luminarias LED conforme al Pliego de bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: \$ 2.490.000 - Ordenanza N° 046/2022

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del 18 de febrero en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes.

Apertura de Ofertas día 10 de marzo de 2022 a las 11:30 hs.

Costo del Pliego: \$ 4980 (Cuatro mil novecientos ochenta).

\$ 135 471789 Feb. 23 Feb. 25

COMUNA DE LOS MOLINOS

LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2022

OBJETO: Adquisición de bienes: Lote N° 1: 100 luminarias led; Lote N° 2: 100 columnas.

Consulta de Pliegos: Potenciales oferentes podrán requerir el pliego licitatorio sin costo alguno y consultar sobre el mismo, por E-mail a la siguiente dirección: comunalm1926@gmail.com.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 02 de marzo de 2022 a las 11:45 hs.

Apertura de las Ofertas: Con presencia de hasta 1 representante por cada empresa participante que desee asistir, el 02 de marzo de 2022 a las 12:00 hs., y respetando el protocolo sanitario comunal, en la siguiente dirección: Comuna de Los Molinos - Av. Nuestra Señora del Rosario N° 210, Los Molinos (2181), Provincia de Santa Fe.

Los Molinos, 16 de febrero de 2021.

\$ 240,24 471827 Feb. 23 Mar. 4

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

OBJETO: Lote N° 1: 35 m3 de hormigón elaborado H21.

Consulta de Pliegos: Potenciales oferentes podrán requerir el pliego licitatorio sin costo alguno y consultar sobre el mismo, por E-mail a la siguiente dirección: comunalm1926@gmail.com.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 02 de marzo de 2022 a las 11:45 hs.

Apertura de las Ofertas: Con presencia de hasta 1 representante por cada participante que desee asistir, el 02 de marzo de 2022 a las 12:00 hs., y respetando el protocolo sanitario comunal, en la siguiente dirección: Comuna de Los Molinos - Av. Nuestra Señora del Rosario 210, Los Molinos (2181), Provincia de Santa Fe.

Los Molinos, 16 de febrero de 2022.

\$ 194,04 471830 Feb. 23 Mar. 4

**LICITACIONES
ANTERIORES**

**HOSPITAL PROVINCIAL
DEL CENTENARIO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2022
EXPT E N° 0400/2022

APERTURA: 14/03/2022 HORA: 10:00 HS
CTRO DE PEDIDO: FARMACIA – SUTURAS Y OXIGENADORES PARA QUIRÓFANO CON ENTREGAS SEGÚN NECESIDAD
FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.300.000.- SON PESOS TRES MILLO-
NES TRESCIENTOS MIL CON 00/100
VALOR DEL PLIEGO: \$1320.- (son Pesos: UN MIL TRESCIENTOS
VEINTE CON 00/100.)

LICITACIÓN PÚBLICA N°14/2022
EXPTE N° 0401/2022

APERTURA: 16/03/2022
HORA: 10:00 HS
CTRO DE PEDIDO: FARMACIA- FÓRMULAS NUTRICIONALES PARA
SEIS MESES EN SEIS ENTREGAS MENSUALES
FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y
CONFORMIDAD DEFINITIVA
PRESUPUESTO OFICIAL: \$4.000.000.- SON PESOS CUATRO MI-
LLONES CON 00/100.
VALOR DEL PLIEGO: \$1600.- (son Pesos: UN MIL SEISCIENTOS
CON 00/100)

LICITACIÓN PÚBLICA N°15/2022
EXPTE N° 0451/2022

APERTURA: 21/03/2022
HORA: 10:00 HS
CTRO DE PEDIDO: FARMACIA- INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS
PARA TRES MESES EN TRES ENTREGAS MENSUALES
FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y
CONFORMIDAD DEFINITIVA
PRESUPUESTO OFICIAL: \$12.000.000.- SON PESOS DOCE MI-
LLONES CON 00/100.
VALOR DEL PLIEGO: \$4800.- (son Pesos: CUATRO MIL OCHO-
CIENTOS CON 00/100
DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.
Por compra de pliegos: Por Depósito Bancario: en Nuevo Banco de
Santa Fe. Cuenta Corriente 599 - 9001/04 M.S.M.A. CBU: 330-0599/5-
1599000900104/2, original adjuntar a la oferta presentada.
Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página
oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Com-
pras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Ho-
rario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes - Tel 4724649 INT 193. // 0341 -
4306595.- E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

S/C 35576 Feb. 22 Feb. 23

BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A.
AGENTE FIDUCIARIO
FIDEICOMISO PROGRAMA
SOLIDARIO E INTEGRADOR
DE DESAGÜES CLOACALES DE
LA PROVINCIA DE SANTA FE
(ORDENANZA 8539/2010)

LICITACIÓN PÚBLICA

Obra: Desagües Cloacales Loteo Colombes Barrio Los Gráficos
Comitente: BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A. Agente Fiduciario Fi-
deicomiso "Programa Solidario e Integrador de Desagües Cloacales de la
Provincia de Santa Fe" (Ordenanza N° 8539/2010).
Presupuesto Oficial: \$ 30.736.667,35
Costo del Pliego: \$ 2.000
Plazo de Obra: 90 días corridos.
Capacidad de Contratación Anual: \$ 30.736.667,35
Capacidad de Contratación Especialidad: \$ 30.736.667,35
Garantía de la Propuesta: 1% del Presupuesto Oficial: \$ 307.366,67
Fecha, hora y lugar de apertura: 10 de Marzo de 2022 a las 10 horas en
el Edificio Ex Aduana Urquiza 902 Piso 20 Sala Intendencia. Ciudad de
Rosario (Provincia de Santa Fe) o el día hábil posterior si el indicado no
lo fuera a la misma hora y en el mismo lugar.
Consulta y Venta de Pliegos: a partir del 15 de Febrero de 2022, y hasta
veinticuatro horas antes de la fecha fijada para la apertura, de lunes a
viernes en el horario de 9 a 13hs. en Avenida Alberdi 315 - entre Gorriti y
Vélez Sarsfield - (Rosario, Provincia de Santa Fe - Teléfonos de contacto:
0341-4402824 / 243 0707/2727)
Entrega de Ofertas: hasta el 09 de Marzo de 2022 en Avenida Alberdi
315 (Rosario, Provincia de Santa Fe) de lunes a viernes en el horario de
09 a 13 hs. y el 10 de Marzo de 2022 hasta las 10 horas en el Edificio Ex
Aduana Urquiza 902 Piso 2º Sala Intendencia. Ciudad de Rosario (Pro-
vincia de Santa Fe).

\$ 450 471534 Feb. 21 Mar. 8

SOCIEDAD DEL ESTADO
MUNICIPAL HIPODROMO
ROSARIO

LICITACION PUBLICA N° 13/2022

OBJETO: Contratación del servicio de alquiler de carpas pagodas y car-
pas estructurales para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.
Valor del pliego: \$ 5.000.- (Pesos cinco mil) Apertura de las Ofertas:
02/03/2022
Hora: 9:00 hs.
Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado
Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/Nº. de Rosario. Tel.:
(0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs..
Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Mu-
nicipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/Nº. de Rosario. TE.
(0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.
Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Es-
tado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/Nº. de Rosa-
rio. Tel.: (0341) 431-4720.
Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar -
www.rosario.gov.ar
\$ 450 471105 Feb. 11 Feb. 24

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA
EXPTE N° 6220/2021

Fecha de solicitud: 11 de Febrero de 2022.
Repartición solicitante: Secretaría de Deporte y Turismo
Tipo de contratación: Licitación Pública.
Nro. de Expediente: N° 6220/2021
Objeto: Compra y colocación de lona para cobertura del natatorio del
Complejo Polideportivo Emilio A. Lotuf, colocación de lona existente en el
mismo predio, colocación de lona, existente para cobertura de natatorio
del Polideportivo 9 de Julio y retiro de lonas para cobertura de ambos
predios a la finalización de la temporada invernal, de la Dirección
General del Deporte Comunitario dependiente de la Subsecretaría de Deporte,
de la Secretaría de Deporte y Turismo.
Presupuesto oficial (incl. I.V.A.): \$ 4.689.855,53 (pesos cuatro millones
seiscientos ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco con
53/100)
Valor del sellado: \$ 1.000,00.
Consulta y venta del Pliego: En la Dirección Administrativa Económica
y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alig-
hieri 2731 (Tel: 4805643/4 int 106/113) de lunes a viernes 08 a 14 hs. o
vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones
Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licita-
ciones o timbrado tradicional: abonar en cajas habilitadas del banco Mu-
nicipal de Rosario.
Recepción de ofertas: En la Dirección administrativa Económica y Fi-
nanciera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri
2731.
hasta el día fijado para la apertura.
Apertura de sobres: Fecha y hora: El día 15 de Marzo del 2022 a las
12:00hs o el posterior día hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: En la Di-
rección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de De-
porte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731.
\$ 450 471567 Feb. 21 Mar. 8

MUNICIPALIDAD DE
VENADO TUERTO

LICITACIÓN PUBLICA N° 001/22

OBJETO: Provisión de hormigón elaborado puesto en 0 w
Presupuesto Oficial: \$31.500.000.-
Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros
de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en ho-
rario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8.30 del 11/03/22, o impreso de la pá-
gina web del Municipio.
Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secre-
taria de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9
del 11/03/2022.
Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad del Ve-
nado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora
10,00 del 11/93/22.
La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la
propuesta que considere mas conveniente a sus intereses o rechazarlas
a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 471568 Feb. 21 Feb. 23

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZLICITACION PÚBLICA
Decreto N° 5537/2022

Objeto: Provisión dos utilitarios nuevos 0 km.
Presupuesto Oficial: \$ 6.794.200 (Pesos seis millones setecientos noventa y cuatro mil doscientos).
Apertura Ofertas: 25/02/2022 a las 10:00 hs. Secretaria de Obras Públicas.

Costo pliego: \$ 6.700 (Pesos seis mil)
Recepción Ofertas: Hasta 30 minutos antes de la hora de apertura de ofertas en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1.541.

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.
Venta: Hasta 30 minutos antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1.541. Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: secretariobraspublicasvvgg@hotmail.com
Villa Gobernador, Gálvez Santa Fe.

\$ 450 471314 Feb. 16 Mar. 02

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ

LICITACION PÚBLICA N° 06/2022

OBJETO: Adquisición de materiales de línea para ejecución de la obra: "red cloacal barrios la loma y el progreso - redes cloacales y conexiones domiciliarias - Sector 3"

PLAN "ARGENTINA HACE"- Ordenanza N° 9.603/20
Decreto N° 6.618/22

Apertura: el día 10 de Marzo de 2022. A las 11:00 horas, en el Despacho Municipal - Sarmiento N° 96 (Esquina Lavalle). Municipalidad de Cañada de Gómez.

Recepción De Ofertas: Hasta las 10:00 horas del día 10 de Marzo de 2022, en la División Compras- Ocampo N° 920- Cañada de Gómez.- Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.

Apertura de sobres: El día 10 de marzo de 2022, a las 11:00 horas en el Despacho Municipal sito en calle Sarmiento N°96 (Esquina Lavalle) - Municipalidad de Cañada de Gómez, en presencia de las autoridades del Municipio y oferentes que deseen presenciar el acto.

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

\$ 450 471167 Feb. 14 Feb. 25

SEGUNDA LICITACION PÚBLICA
DECRETO N° 6.616/22

Objeto: Segunda convocatoria a licitación publica para la adquisición de 10.600 toneladas base estabilizado granular - origen granítico o basáltico; 55.000 toneladas de suelo seleccionado con flete incluido; Transporte de 55.000 toneladas de suelo seleccionado, destinado a la ejecución de la obra Caminos de la Ruralidad - Estabilizado granular, conforme el Pliego de Bases y Condiciones.

Recepción de ofertas: Hasta las 09:30 horas del día 03 de Marzo de 2.022, por ante la División Compras de la Municipalidad de Cañada de Gómez- Ocampo N° 920. Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.

Apertura de sobres: El día 03 de Marzo de 2.022 a las 11:00 horas en el Despacho Municipal de la Municipalidad de Cañada de Gómez - Sarmiento N° 96, en presencia de las autoridades del Municipio y oferentes que deseen presenciar el acto.

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

Valor del pliego: \$ 2.000.

\$ 450 471022 Feb. 09 Feb. 22

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 07/2022

Objeto: Ejecución Obra Desagües Cloacales - Etapa 1.
Fecha de apertura: Día 11 de Marzo de 2022, a las 10 horas.
Venta de Pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del Pliego: Pesos Ochenta mil (\$ 80.0009-).

Recepción de Ofertas: Las ofertas se recibirán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura. Armstrong, Febrero de 2022.

\$ 450 471505 Feb. 18 Mar. 7

LICITACION PUBLICA N° 06/2022

OBJETO: Provisión de mano de obra, materiales y equipos para obra de dos cuadras de pavimento.

Fecha de apertura: Día 03 de Marzo de 2022, a las 10 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Cinco mil (\$ 5.0000-).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recibirán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura. Armstrong, Febrero de 2022.

\$ 450 471154 Feb. 14 Feb. 25

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZALICITACIÓN PÚBLICA N° 5738/2021
SEGUNDO LLAMADODECRETO N° 16.597-
EXPEDIENTE N° 260.039-C-2021

Objeto: Adquisición de un utilitario usado, según pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 28-02-2022, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 - 420748.

\$ 450 471187 Feb. 14 Feb. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6372/2022
Decreto N° 16.584 -

Expediente N° 2611.063-C-2022

Para la contratación de un Seguro de Vida Colectivo para todo el personal de la Municipalidad de Esperanza para cubrir riesgos emergentes del Art. 23 inc. c) y g) de la Ley 9286 Estatuto para el personal Municipal y Comunas de la Provincia de Santa Fe.

Apertura de propuestas: En el Salón Blanco Municipal, el día 24-02-2022, a las 09:30.

Informes y venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00- Tel. 03496 - 420748.

Esperanza, 04 de Febrero de 2.022.

\$ 450 471040 Feb. 10 Feb. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6573/2022

DECRETO N° 16.594

EXPEDIENTE N° 261.154-C-2022

Objeto: Contratación de mano de obra y materiales para realizar ciclovia en calle San Martín entre Soler y Zimmermann - Programa "Red de vías Seguras", según pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 25-02-2022, a las 09:30.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 - 420748.

\$ 450 471116 Feb. 11 Feb. 24

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6574/2022

DECRETO N° 16.595

EXPEDIENTE N° 261.153-C-2022

Objeto: Contratación de mano de obra y materiales para realizar ciclovia en Ruta 70 entre Maurer y J. J. Paso - Programa "Red de vías Seguras", según pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 25-02-2022, a las 10:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 - 420748.

\$ 450 471115 Feb. 11 Feb. 24

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6563/2022

DECRETO N° 16.596

EXPEDIENTE N° 261.155-C-2022

Objeto: Contratación de mano de obra y materiales para llevar a cabo puesta en valor de ciclovías existentes - Programa "Red de vías Seguras", según pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Pla-

neamiento.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 25-02-2022, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.

\$ 450 471113 Feb. 11 Feb. 24

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 02/22

Objeto: Provisión de 50.000 lts nafta súper y 10.000 MT3 GNC.

Apertura de ofertas: viernes 4 de Marzo de 2.022 a las 10:00 hs., en la sala Posta de San Martín de la Municipalidad de Arroyo Seco.

Informes: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) — Arroyo Seco — Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

Consulta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 25 de Febrero de 2.022 inclusive.

Venta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 1 de Marzo de 2.022 inclusive.

Valor de pliegos: \$ 30.000 (pesos treinta mil)

Presupuesto oficial: \$ 6.440.000 (seis millones cuatrocientos cuarenta mil).

\$ 450 471753 Feb. 22 Mar. 09

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/22

Objeto: Provisión de ropa de trabajo y elementos de protección personal - Segundo llamado.

Apertura oferta: miércoles 9 de Marzo de 2.022 alas 10:00 hs., en la sala Posta de San Martín de la Municipalidad De Arroyo Seco.

Informes: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) — Arroyo Seco — Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

Consulta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 02 de Marzo de 2.022 inclusive.

Venta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 04 de Marzo de 2.022 inclusive.

Valor de pliegos: 1 % del presupuesto oficial del lote a ofertar.

Presupuesto oficial: Lote 1 Ropa \$ 2.200.000, Lote 2 Calzado \$ 1.200.000, Lote 3 Elementos de protección \$ 600.000.

\$ 450 471754 Feb. 22 Mar. 09

COMUNA DE HERSILIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2022

Objeto: Compra de 150 m3 de hormigón elaborado H30 para pavimento.

Venta de pliego: Podrá ser adquirido en la Comuna de Hersilia, hasta el día viernes 25 de Febrero de 2.022, de lunes a viernes en los horarios administrativos.

Valor del Pliego: \$ 2.500 (Pesos dos mil quinientos).

Lugar y fecha de apertura: sede comunal sito en calle R. S. Peña 447, Hersilia, el día miércoles 2 de Marzo de 2.022, a las 10:00 hs.

Recepción de ofertas: en sobre cerrado hasta las 09:45 horas del día 2 de Marzo de 2.022.

Informes: Tel 03491-494108 – comunahersilia@gmail.com.

\$ 171,60 471649 Feb. 22 Feb. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2022

Objeto: Compra de materiales de construcción: cemento, arena fina, piedra partida, barras de acero y antisol base solvente.

Venta de pliego: Podrá ser adquirido en la Comuna de Hersilia, hasta el día viernes 25 de Febrero de 2.022, de lunes a viernes en los horarios administrativos.

Valor del Pliego: \$ 2.500 (Pesos dos mil quinientos).

Lugar y fecha de apertura: sede comunal sito en calle R. S. Peña 447, Hersilia, el día miércoles 2 de Marzo de 2.022, a las 10:30 hs.

Recepción de ofertas: en sobre cerrado hasta las 10:15 horas del día 2 de Marzo de 2.022.

Informes: Tel 03491-494108 - comunahersilia@gmail.com.

\$ 181,50 471650 Feb. 22 Feb. 23

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACION PUBLICA N° 01/2022

OBJETO: Concesión local N°3 (ex-bar) de la Terminal de Ómnibus José Nazareno Mattiacci"

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel.: 03468-548129, desde el día 18 de febrero de 2.022 en el horario de atención al público de 7 a 12 h. hasta el día 11 de marzo de 2.022 a las 9 hs.-

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10 hs. del día 11 de marzo de 2022.

Valor de cada pliego: pesos trescientos (\$ 300).-

\$ 450 471610 Feb. 21 Mar. 8

COMUNA DE AREQUITO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

N° 01/2022

Ordenanza N° 2162/2022

Disponer la convocatoria a Licitación Pública para venta de un (1) tractor Fiat 411, Año 1.962, un (1) tractor marca Fiat U25, un (1) tractor marca Massey Ferguson 1095, año 1974 y un (1) tractor Massey Ferguson 165, Año 1.974, conforme el Pliego de bases y condiciones que como Anexo I forman parte integrante del presente; de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 y siguientes de la Ley Orgánica de Comunas N° 2.439.

La apertura de propuestas tendrá lugar el 18 de Febrero de 2.022, a la hora 11:00, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaria Comunal, Rivadavia 1.585, Arequito. Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido. Valor del pliego pesos mil (\$ 1.000). Informes y Consultas — Te 03464-471106 o info@comunaarequito.gov.ar.

\$ 33 470979 Feb. 15 Feb. 28

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2022

Objeto: Concesión de calesita.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 8/3/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9.45 hs. del 8/3/2022.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10.00 hs. del 8/3/2022.

Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 1.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos tres mil (\$ 3.000).

\$ 330 471299 Feb. 16 Mar. 02

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2022

Objeto: Contratar la ejecución de carpeta asfáltica.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 8/3/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10.15 hs. del 8/3/2022.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:30 hs. del 8/3/2022.

Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 1.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos diez mil (\$ 10.000).

\$ 330 471300 Feb. 16 Mar. 02

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. GONZALEZ PEDRO RAUL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11 de Febrero de 2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 471478 Feb. 21 Mar. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. COMIN ELBIO JOSE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/02/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 471476 Feb. 21 Mar. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MANDINGORRA AMELIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/12/2021. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 471500 Feb. 21 Mar. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. PEREZ CASCELLA BEATRIZ L, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/01/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 471405 Feb. 17 Mar. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. STRICKLER ROBERTO RAUL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 07/02/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 471391 Feb. 17 Mar. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. FERNANDEZ JUAN CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/02/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 471375 Feb. 17 Mar. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. FEIJOO MARTINEZ JOSE para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/02/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 471342 Feb. 16 Mar. 02

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada GIECO SUSANA GRACIELA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/02/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 471303 Feb. 16 Mar. 02

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado SOFIANO JUAN CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/12/2021. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 471077 Feb. 11 Feb. 24

AVISOS

PILAY S.A.

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N° 524 del Grupo N° PV suscripto en fecha 9/08/2012 entre Pilay S.A. y la Sra. MARIA GABRIELA BOBBIO, D.N.I. N° 25.480.505, ha sido extraviado por la misma.

\$ 50 471627 Feb. 23

PILAY S.A.

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato, cesión y comprobantes de pago de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, n° 584 del Grupo PV, suscripto en fecha 07/07/2015 entre Pilay S.A. y los Sres. ADRIAN MARIO DAULON y JUDIT ISABEL GRENON, ha sido extraviado.

\$ 50 471733 Feb. 23

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato y comprobantes de pago de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N° 390 del Grupo PV02, suscripto en fecha 05/05/2011 entre PILAY S.A. y los Sres. RODRÍGUEZ, NATALIA GISELA y RUDZKI, CRISTIAN JOSÉ, ha sido extraviado.

\$ 45 471910 Feb. 23

Por a presente comunica e informa a os efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F11 N°: 017 suscripto en fecha 21/08/2013 entre 21/08/2013 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. – Pilay S.A. – Pilares y el Sra. Débora Beatriz Matozo, DNI 3.273.390, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 225 471805 Feb. 23 Mar. 3

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha miércoles 23 y jueves 24 de febrero de 2022, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: CASTELLANOS-LOCALIDAD RAFAELA

01.-ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDAS COPROVI, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SANTA ROSA N°2266 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 43 manzana 9-Plano N°202.505/2017, Partida inmobiliaria N.º 08-24-02-548500/0502-7, inscripto el dominio al T°367 P - F°181 N.º3.593 AÑOS 1994 y 1995, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de , Expte. 01501-0092615-6, iniciador:DIAZ MARIA ALEJANDRA.

02.-MUNICIPALIDAD DE RAFAELA, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CARRERO PODIO N.º 1466 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO)de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 12 manzana 4 Plano N.º117.904/1990 ,Partida inmobiliaria N° 08-24-02-548503-0098-6, inscripto el dominio al T° 207 P F° 840 N.º8.620 AÑO 1971, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0094681-7, iniciador: GUZMAN DOMINGO JULIO.

03.- ASOCIACION MUTUAL DE VIVIENDAS COPROVI, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASCUAL BRUSCO N°1861(BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 103 manzana A2 Plano N.º 202.505/2017, Partida inmobiliaria N° 08-24-02-548500/0550-4, inscripto el dominio al T° 367 P F° 181 N.º 3.593 AÑO 1995, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0087273-0, iniciador:VERON ADALBERTO FABIAN.

LOCALIDAD:ATALIVA

04- ANGELA ISOLDA TROSSERO, INES LEONORA TROSSERO, PABLO BAUTISTA TROSSERO y DOMINGO SEBASTIAN TROSSERO, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LA MADRID N°160 de la localidad de: ATALIVA, identificado como lote, manzana, Plano S/N, Partida Inmobiliaria N.º 08-12-00-0961223/0000-1, inscripto el dominio al Tº 141 I Fº 1.365 N.º 59.684 AÑO 1955; Tº141I Fº 1364 N.º59.683 AÑO 1955; Tº 141I Fº 1363 N.º59.682 AÑO 1955; Tº 141I Fº 1361 N.º59.681 AÑO 1955, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0097180-2, iniciador: DALINO GLORIA AMADELIA

DEPARTAMENTO: GENERAL OBLIGADO - LOCALIDAD RECONQUISTA

05.- HECTOR DANIEL CARLOS DALLA FONTANA Y JOSÉ LUIS MENINI, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LOVATTO N°1236 (BARRIO SAN MARTIN), de la localidad de:RECONQUISTA, identificado como LOTE 16 MANZANA B PLANO N°106.169/1984, Partida inmobiliaria N°03-20-00-610883/0114-7, inscripto el dominio al Tº 129P Fº 955B N.º24.447 AÑO 1976, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0092872-9, iniciador:LOPEZ PATRICIA MARICEL

06.- HECTOR DANIEL CARLOS DALLA FONTANA Y JOSÉ LUIS MENINI, Matrícula individual,DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LOVATTO N°1236 (BARRIO SAN MARTIN) de la localidad de:RECONQUISTA, identificado como lote 16 manzana B -plano N°106.169/1984, Partida inmobiliaria N°03-20-00-610883/0114-7, inscripto el dominio al Tº129 P- Fº 955B- N.º 24.447-AÑO 1976, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0092883-3, iniciador: VISCONTI RAMONA MARTA.

LOCALIDAD AVELLANEDA

07.-PEDRO JOSE PETROLI, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:4 N°969 (BARRIO ITATI) de la localidad de: AVELLANEDA, identificado como lote 15(SOLAR D) manzana 99 Plano N.º 21.656/1957, Partida inmobiliaria N° 03-19-00-017155/0006-0, inscripto el dominio al Tº 96P Fº494 N.º 46.162 AÑO 1961, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0094446-2, iniciador: RAMIREZ BERNARDITA LUISA.

08.- MARÍA MERCEDES STECHINA vda. de VENTURINI, Matrícula individual DNI:2.411.752, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 118 N.º 849 (BARRIO BELGRANO) de la localidad de: AVELLANEDA, identificado como lote 21 manzana 21 "O" Plano N.º131.459/2000, Partida inmobiliaria N.º 03-19-00-017845/0163-2, inscripto el dominio al Tº204 P Fº87 N.º.94.950 AÑO 1997, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0099770-7, iniciador: PAGNUTTI ANGELA ROSA.

LOCALIDAD: FLORENCIA

09.-EMILIO BENITO URBANIZ y MAHON(20%) MARTIN URBANIZ y MAHON(20%) ERNESTO URBANIZ y MAHON (20%) ALCIRA CATALINA URBANIZ y MAHON(20%) EMILIA VERENA ALFONSO de URBANIZ(7,20%) VIRGINIA EMILIA URBANIZ de WYLER(3,20%) MARIA LUISA URBANIZ de MURTAGH(3,20%) MARTA URBANIZ y ALFONSO(3,20%) LUIS FRANCISCO URBANIZ y ALFONSO(3,20%), Matrícula individual, DNI:3.375.064; 455.970; 355.398; 4.241.671, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MARIANO MORENO N°228 (BARRIO SAN FRANCISCO de ASÍS) de la localidad de: FLORENCIA, identificado como lote A polígono(A-B-C-D-E-F-A) manzana 48 Plano N.ºDUP.922/2015, Partida inmobiliaria N°03-02-00-012234/0004-7, inscripto el dominio al Tº 69 I Fº73 N.º11.731/AÑO 1944; N°45.844/AÑO 1956; N°56.968/AÑO 1957 Minuta N°65.201 AÑO 1957, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0095996-9, iniciador:TORRES FABIOLA VANESA.

DEPARTAMENTO: VERA-LOCALIDAD LOS AMORES

10.RAMÓN ROJAS, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:ZONA URBANA -Nº S/N de la localidad de: LOS AMORES, identificado como lote SOBRANTE Y PROLONGACION CALLE manzana 1 y 2 Plano N.º67.049 y N.º 117.417, Partida inmobiliaria N.º 02-12-00-011231/0000-7, inscripto el dominio al Tº 164 I Fº 1302 N.º 60.029 AÑO 1985, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0033282-9, iniciador:ESCOBAR RAMÓN ROBERTO.

S/C 35570 Feb. 21 Feb. 23

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0077

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
18/02/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTICULO 1: Inscribáse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: CORDOBA SILVIA ELIZABETH CUIT N° 27-21586131-2.

ARTICULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CIP TAMBOS S.R.L. CUIT N° 30-70812002-9; LC INSUMOS S.R.L. CUIT N° 30-71596719-3; MEDITON S.R.L. CUIT N° 30-60700823-6 y MYEEL MEDIDORES Y EQUIPOS ELECTRICOS S.A. CUIT N° 30-58053780-0.

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 35581 Feb. 22 Feb. 23

RESOLUCIÓN N° 0078

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
18-02-2022

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de tres (03) firmas; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 170/19, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribáse en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AIRA JOAQUIN MODESTO CUIT N° 20-37774629-6; GONZALEZ CAROLINA MARIA CUIT N° 27-38376268-0 y GARCIA PINILLA EZEQUIEL CUIT N° 20-16795500-3.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 35582 Feb. 22 Feb. 23

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

CONCURSO DE PRECIOS N° 001
Expediente N° 001/2022

Objeto del concurso

Adquisición: La Municipalidad de Sauce Viejo (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. N° 038/2022) la adquisición de Equipamiento Informático para Proyecto Socio Comunitario en C.I.C., con fondos provenientes

del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación Expte. N° 2021-70866254—APN-DACI*MDS, según el siguiente detalle:

1.- 1 (Una) PC completa, de acuerdo ele sgte. Composición:

* Microprocesador intel Core i3-10100 Qcore 6 MB 3.6 GHz 1200.

* Placa Madre GIGABYTE H410M-H 1200.

* Memoria RAM 8 GB DDR4.

* Disco SSD 240 GB SATA.

* Gabinete Fafcom Kit.

* Monitor HP 18,5" P19B VGa HDMI

2- 10 (Diez) Notebook Lenovo Ideapad S145-14AST AMD A4-9125 4GB 500 GB.

3- 1 (Un) Mini Proyector LED Portátil Wifi Full HD Usb HDMI Miracast.

4- 1 (Un) UPS Forza Smart SL-802UL-A 800VA.

5- 1 (Un) Router Mikrotik RB941 -2nD —TC HAP LITE.

6- 1 (Un) Extensor de rango TP-Link TL-WA850RE 300 Mbps.

Forma de pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de Cheques de Pagos diferidos al momento de la entrega de la facturación pertinente.

Fecha de Apertura: 25 de Febrero de 2.022 - En sede comunal a las 11:00 horas.

Valor del pliego: Pesos: Cinco mil (\$ 5.000).

\$ 135 471689 Feb. 22 Feb. 24

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 000018

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional
31 ENE 2022

VISTO:

El Expediente N° 01501-0105462-5 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones se propicia la modificación del "PROGRAMA RESIDENTES COMUNITARIOS", aprobado -ad referéndum- del Poder Ejecutivo, por Resolución N° 000014 del 27 de enero de 2021 de este Ministerio de Desarrollo Social, el cual como Anexo I en siete (7) fojas integró aquella norma, modificado por Resoluciones Nros. 000177 del 30 de marzo y 000311 del 14 de mayo, ambas del 2021;

que luego de una revisión de las disposiciones normativas que lo componen se estima conveniente y oportuno realizar algunos ajustes en sus previsiones a tenor de las siguientes consideraciones;

que el Artículo 17° del Anexo I de la Resolución N° 000014/21 modificado por su similar N° 000177/21, refiere al cálculo de las asignaciones estímulo por el servicio comunitario que brinden los residentes y a la cobertura de obra social y de riesgos de trabajo en favor de los mismos, estableciendo en el segundo párrafo: "Las horas asignadas a cada residente no podrán superar las ciento veinte (120) horas mensuales. En todos los casos, además de la asignación estímulo el Ministerio de Desarrollo Social garantizará la cobertura de la obra social de que gozan los agentes provinciales y del autoseguro provincial. La cobertura social deberá ser solicitada por el Residente";

que teniendo en cuenta lo expuesto por la Subsecretaría de Riesgos del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, que la misma da cobertura de riesgos de trabajo y enfermedades profesionales a todos los agentes del Estado Provincial según lo establecido por el Artículo 2° del Decreto N° 4433/17, consecuencia de lo cual en el caso de los residentes comunitarios al no existir relación laboral, no corresponde dar cobertura a los siniestros laborales que puedan ocurrirles;

que por su parte, la Dirección Provincial de Programa de Riesgos y Seguros Generales del Ministerio de Economía, sugiere implementar la cobertura de accidentes personales, siendo que la misma cubre los riesgos de muerte e incapacidad total y/o parcial del asegurado y a su vez contempla la asistencia médico-farmacéutica, logrando así condiciones similares a las que prevé una cobertura de riesgos del trabajo;

que en virtud de lo expuesto, debe modificarse el mencionado Artículo 17° -segundo párrafo- en lo que respecta a la cobertura de riesgos de trabajo, debiendo quedar consignado de conformidad al Artículo 1° de esta resolución;

que la presente gestión se dicta ad referéndum del señor Gobernador, en el marco de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 0304/19 y modificatorios, la Ley 13920 y modificatoria y la Resolución N° 00014/2021 y modificatorias de este Ministerio;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL:
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar ad referéndum del Poder Ejecutivo el Artículo 17° -segundo párrafo- del Anexo I de la Resolución N° 000014 del 27 de enero de 2021, aprobatoria del "PROGRAMA RESIDENTES COMUNITARIOS", modificado por Resoluciones Nros. 000177 del 30 de marzo y 000311 del 14 de mayo, ambas del 2021, el cual en la parte correspondiente quedará redactado de la siguiente manera:

"Las horas asignadas a cada residente no podrán superar las ciento veinte (120) horas mensuales. En todos los casos, además de la asignación estímulo, el Ministerio de Desarrollo Social garantizará la cobertura de la obra social de la que gozan los agentes provinciales y de accidentes personales. La cobertura social deberá ser solicitada en forma escrita por el Residente."

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo. Farm. Danilo Hugo Capitani. Ministro de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe.

S/C 35580 Feb. 22 Feb. 24

RESOLUCIÓN N° 001344

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional
31 ENE 2022

VISTO:

El Expediente N° 01501-0109509-1 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones se gestiona ampliar la Resolución N° 000045 del 9 de febrero de 2021;

que por dicha resolución se modificó parcialmente el Artículo 2° de la Resolución N° 000118 del 26 de febrero de 2019, respecto del monto de aportes dinerarios que se autoriza a otorgar, incrementando los importes para los funcionarios que se desempeñan en los cargos que por el Artículo 1° de la misma se detallaron;

que por Resolución N° 000118/19 se reglamentó el Decreto N° 3503/17 que creó el "Programa de Ayudas Directas, Urgentes y/o Complementarias: ACCIONAR" en el ámbito de este Ministerio, y entre otras cuestiones, por el mencionado Artículo 2°, se autorizó a los funcionarios que allí se detallaron, el otorgamiento de los Componentes descriptos en el Punto 5 del Anexo Único del referido Decreto N° 3503/17, por los montos y en favor de los beneficiarios que allí se precisaron;

que la gestión que se propicia es a los fines de incrementar los montos de aportes dinerarios que se autoriza a otorgar, únicamente para las Direcciones Provinciales dependientes de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y según el detalle descripto en el Artículo 1° de la presente resolución;

que las Subsecretarías de Administración y Recursos Humanos y Legal y Técnica avalan la continuidad de la gestión;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 16749 del 30 de diciembre de 2021, se ha expedido al respecto;

que por lo expuesto y lo estatuido en los Decretos Nros. 3503/17 y 0304/19 y ampliatorios, Resoluciones Nros. 000118/19 y modificatorias y las Leyes Nros. 13920 y modificatoria y 14017 de Presupuesto vigente;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL:
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Ampliar la Resolución N° 00045 del 9 de febrero de 2021, respecto del monto de aportes dinerarios que se autoriza a otorgar, incrementando el importe únicamente para los funcionarios que se desempeñan en los siguientes cargos y según se detallan a continuación:

a) Aportes Dinerarios.

-AYUDA DIRECTA A LA PERSONA.

-Directores/as Provinciales de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia -Santa Fe, Rosario e Interior-, hasta la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00).

- Director/a Provincial de Salud y Trayectorias Educativas, hasta la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00).

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo. Farm. Danilo Hugo Capitani. Ministro de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe.

S/C 35579 Feb. 22 Feb. 24

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RES. GRAL 013/22

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional"
17/02/2022**VISTO:**

El Expediente N° 13301-0318919-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes y las disposiciones de las Leyes Nos. 14042 y 14069 referidas a la eximición especial de pagos para actividades afectadas por la pandemia; y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 14042 estableció medidas de alivio fiscal a los contribuyentes afectados por la emergencia sanitaria generadas por el coronavirus -COVID19-, la cual fue reglamentada por la Resolución General N° 32/2021;

Que los beneficios de la mencionada Ley, fueron prorrogados hasta el 31 de marzo de 2022 conforme a lo dispuesto por el artículo 42 de Ley N° 14069 y alcanza a las obligaciones tributarias comprendidas desde el 01/10/2021 hasta el 31/03/2022;

Que es procedente el dictado de las disposiciones complementarias que resultan necesarias para la aplicación de lo establecido en la citada norma, conforme a las facultades otorgadas por el Artículo 53 de la Ley N° 14069;

Que la presente se dicta en uso de las potestades conferidas por los artículos 19, 21 y cc. del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias) y artículo 53 de la Ley N° 14069;

Que la Dirección General Técnica y Jurídica de la Administración Provincial de Impuestos ha emitido el Dictamen N° 047/2022 de fs. 22, no encontrando observaciones que formular;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS
RESUELVE:

Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Régimen Simplificado

ARTÍCULO 1.- La prórroga de las exenciones especiales dispuesta por el artículo 42 de la Ley 14069, para los contribuyentes comprendidos en el artículo 1 de la Ley 14042, alcanza a los importes de las cuotas correspondientes a los meses comprendidos desde octubre/2021 hasta marzo/2022.

Cuando los contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos lo hayan abonado, serán considerados como saldo a favor de los mismos.

Dichos saldos a favor serán computados como pago a cuenta al momento de generar el pago de los meses 04 a 12 del año fiscal 2022.

Cuando los pagos realizados superen el monto correspondiente al año fiscal 2022, el excedente será computado como saldo a favor de los contribuyentes.

ARTÍCULO 2.- Los contribuyentes comprendidos en lo previsto en el artículo 1 de la presente resolución, que hayan abonado alguno de los períodos eximidos, para realizar la compensación de los saldos a favor con las cuotas correspondientes del año en curso, deberán generar las liquidaciones a través de la aplicación informática "Gestión de Saldos a Favor – Contribuyentes Adheridos al Régimen Simplificado" aprobada por la Resolución General N° 13/2017 -API-, hasta el 31 de marzo de 2022 para el Pago Total Anual -RG N° 01/2022- o a partir del 01 de Abril de 2022 para el pago de los meses de Abril a Diciembre de 2022.

De acuerdo a lo dispuesto en el 4to. párrafo del artículo 1 precedente, los importes restantes, serán visualizados como saldo a favor en la aplicación de Gestión de Saldos mencionada en el primer párrafo de este artículo.

Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Régimen General

ARTÍCULO 3.- Los contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos comprendidos en el Régimen General, que desarrollen las actividades contempladas en el artículo 2 de la Ley N° 14042, las cuales se detallan a continuación, en la medida que se encuentren domiciliados en la Provincia de Santa Fe, para acceder a la prórroga de las exenciones especiales dispuesta por el artículo 42 de la Ley 14069 de los anticipos comprendidos desde octubre/2021 hasta marzo/2022, deberán registrarse con carácter de declaración jurada, a través del trámite disponible en el sitio www.santafe.gov.ar/api - Box de Destacados: "Ley 14069 Art. 42 - Ley 14042 – Arts. 2, 3 y 4 - Ley 14025 Arts. 42 y 43 – Actividades Afectadas por la Pandemia" siguiendo el procedimiento

del Anexo II que se aprueba y forma parte de la presente resolución.

bares, restaurantes y similares;
servicios de alojamiento, hotelería, residenciales, campings y similares;
servicios de agencias de viaje y turismo y similares;
servicios de transporte automotor de pasajeros para el turismo, de excursiones y similares;
servicios profesionales y personales vinculados al turismo;
servicios de explotación de playas y parques recreativos;
venta al por menor de artículos o artesanías regionales;
servicios vinculados a la organización de ferias, congresos, convenciones o exposiciones y similares;
servicios para eventos infantiles;
organización de eventos;
servicios de soporte y alquiler de equipos, enseres y sonido para eventos;
alquiler temporario de locales para eventos;
servicios de peloteros;
alquiler de canchas para práctica de deportes;
jardines maternales;
centros de atención de desarrollo infantil;
servicios de salones de baile y discotecas;
salas de teatro, cinematografía y eventos culturales;
gimnasios;
servicios de peluquería;
agencias de lotería;
clínicas y sanatorios privados que presten servicios de internación;
empresas de emergencias médicas.

Asimismo, los contribuyentes que desarrollen las actividades mencionadas, que en el marco de las disposiciones de las Leyes Nos. 14025 y 14042, hayan cumplimentado lo dispuesto en las Resoluciones Generales Nos. 10/2021 – API y 32/2021 – API, quedan dispensados de realizar el trámite mencionado el primer párrafo del presente artículo.

ARTÍCULO 4.- Los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a que se hace referencia en el artículo anterior, que hayan presentado las declaraciones juradas de los anticipos beneficiados -10, 11, 12/2021 y 01, 02 y 03/2022- deberán presentar las declaraciones juradas rectificativas siguiendo el procedimiento definido en el Anexo I que se aprueba y forma parte de la presente resolución.

El impuesto liquidado e ingresado para las actividades alcanzadas con el beneficio otorgado en los anticipos mencionados, será considerado como pago a cuenta del impuesto y será computado como saldo a favor de los contribuyentes.

ARTÍCULO 5.- De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 14042, la Administración Provincial de Impuestos procederá al reintegro de las retenciones y/o percepciones y/o recaudaciones (SIR-CREB) del Impuesto sobre los Ingresos Brutos practicadas a los contribuyentes alcanzados con los beneficios establecidos por el artículo 2 de la citada Ley.

ARTÍCULO 6.- Los contribuyentes alcanzados por lo dispuesto en el artículo precedente que hayan presentado sus respectivas declaraciones juradas, podrán solicitar el reintegro correspondiente, accediendo al trámite "Ley 14069 Art. 42 - Ley 14042 – Solicitud de reintegro de retenciones, percepciones y recaudaciones (SIRCREB) – Art. 5 RG 32/2021- Art. 5 RG 13/2022" siguiendo el procedimiento establecido en el Anexo III de la presente resolución general.

Los contribuyentes que hayan realizado la solicitud de acuerdo a las disposiciones del artículo 5 de la Resolución General N° 32/2021, quedan dispensados de realizar el trámite mencionado precedentemente.

ARTÍCULO 7.- Se encuentran alcanzados por las disposiciones del artículo 4 de la Ley N° 14042, prorrogadas por el 42 de la Ley 14069, los contribuyentes comerciantes minoristas locales, que desarrollen las actividades que se detallan a continuación, en la medida que siendo contribuyentes no comprendidos en el Régimen del Convenio Multilateral, tuvieron en el período fiscal 2020 ingresos brutos anuales, computando todas las actividades desarrolladas (gravadas, no gravadas, gravadas a tasa cero y exentas), inferiores o iguales a \$14.787.500.- (pesos catorce millones setecientos ochenta y siete mil quinientos), equivalentes a cinco (5) veces el importe máximo establecido para los pequeños contribuyentes del Régimen Simplificado para el año 2021, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 bis de la Ley Impositiva N° 3650 (t.o. 1997 y modificatorias).

Venta de autos, camionetas y utilitarios nuevos excepto en comisión
Venta de vehículos automotores nuevos n.c.p.

Venta en comisión de vehículos automotores nuevos n.c.p.
 Venta de autos, camionetas y utilitarios, usados, excepto en comisión
 Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios, usados
 Venta de vehículos automotores usados n.c.p. excepto en comisión
 Venta en comisión de vehículos automotores usados n.c.p.
 Venta al por menor de cámaras y cubiertas
 Venta al por menor de baterías.
 Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos n.c.p.
 Venta al por menor de partes, piezas y accesorios usados n.c.p.
 Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, excepto en comisión.
 Venta en comisión de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios.
 Venta al por menor de tabaco en comercios especializados.
 Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería.
 Venta al por menor de confecciones para el hogar.
 Venta al por menor de artículos textiles n.c.p. excepto prendas de vestir.
 Venta al por menor de aberturas.
 Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho, excepto muebles.
 Venta al por menor de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho.
 Venta al por menor de colchones y somieres.
 Venta al por menor de artículos de iluminación.
 Venta al por menor de artículos de bazar y menaje.
 Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p.
 Venta al por menor de libros.
 Venta al por menor de diarios y revistas.
 Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería.
 Venta al por menor de CD's y DVD's de audio y video grabados.
 Venta al por menor de equipos y artículos deportivos.
 Venta al por menor de armas, artículos para la caza y pesca.
 Venta al por menor de juguetes, artículos de cotillón y juegos de mesa.
 Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa.
 Venta al por menor de uniformes escolares y guardapolvos.
 Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños.
 Venta al por menor de indumentaria deportiva.
 Venta al por menor de prendas de cuero.
 Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p.
 Venta al por menor de calzado, excepto el ortopédico y el deportivo.
 Venta al por menor de calzado deportivo.
 Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.
 Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía.
 Venta al por menor de artículos de relojería y joyería.
 Venta al por menor de bijouterie y fantasía.
 Venta al por menor de flores, plantas, semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero.
 Venta al por menor de obras de arte.
 Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p.
 Venta al por menor de muebles usados.
 Venta al por menor de libros, revistas y similares usados.
 Venta al por menor de antigüedades.
 Venta al por menor de oro, monedas, sellos y similares.
 Venta al por menor de artículos usados n.c.p. excepto automotores y motocicletas.
 Venta al por menor de productos n.c.p. en puestos móviles y mercados.

ARTÍCULO 8.- Los contribuyentes a que se refiere el artículo anterior, para acceder a la prórroga de las exenciones especiales dispuesta por el artículo 42 de la Ley 14069 de los anticipos comprendidos desde octubre/2021 hasta marzo/2022, deberán registrarse con carácter de declaración jurada, a través del trámite disponible en el sitio www.santafe.gov.ar/api - Box de Destacados: " Ley 14069 Art. 42 - Ley 14042 – Arts. 2, 3 y 4 - Ley 14025 Arts. 42 y 43 - Actividades Afectadas por la Pandemia" y deberán seguir el procedimiento del Anexo II que se aprueba y forma parte de la presente resolución.

Asimismo, los contribuyentes que hayan presentado las declaraciones juradas de los anticipos eximidos, deberán presentar las declaraciones juradas rectificativas siguiendo el procedimiento definido en el Anexo I que se aprueba y forma parte de la presente resolución.

El saldo de la declaración jurada ingresado en la proporción de la actividad alcanzada por el beneficio, será considerado como pago a cuenta del impuesto y será computado como saldo a favor de los contribuyentes.

Impuesto Inmobiliario.

ARTÍCULO 9.- Los contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la medida que se encuentren domiciliados en la Provincia de Santa Fe que desarrollen las actividades contempladas en el artículo 2 de la Ley N° 14042, para acceder a la prórroga de las exenciones especiales dispuesta por el artículo 42 de la Ley 14069 de las Cuotas 4, 5, 6/2021 y 1/2022 del Impuesto Inmobiliario, respecto de los inmuebles que se encuentren afectados a las mencionadas actividades, deberán registrar las partidas inmobiliarias con carácter de declaración jurada a través del trámite disponible en el sitio www.santafe.gov.ar/api - Box de Destacados: "Ley 14069 Art. 42 - Ley 14042 – Arts. 2, 3 y 4 - Ley 14025 Arts. 42 y 43 - Actividades Afectadas por la Pandemia", siguiendo el procedimiento del Anexo II.

Los contribuyentes que hayan realizado la declaración conforme a las disposiciones de las Resoluciones Generales Nros. 39/2020-API, 10/2021-API y 32/2021-API quedan dispensados de realizar el trámite mencionado precedentemente.

ARTÍCULO 10.- Los pagos de las cuotas del impuesto inmobiliario mencionadas en el artículo anterior realizados por los contribuyentes que desarrollen las actividades contempladas en el artículo 2 de la Ley N° 14042 serán considerados como saldo a favor de los mismos. Quienes se hayan registrado a través del trámite "Ley 14069 Art. 42 - Ley 14042 Arts. 2 y 3 – Actividades Afectadas por la Pandemia – 2021" aprobado por la presente resolución, disponible en el sitio www.santafe.gov.ar/api - Box de Destacados: "Ley 14069 Art. 42 - Ley 14042 – Arts. 2, 3 y 4 - Ley 14025 Arts. 42 y 43 - Actividades Afectadas por la Pandemia", y que sean titulares de las partidas del Impuesto Inmobiliario afectadas a las actividades detalladas en el artículo 2 de la Ley 14042, serán compensados de oficio por esta Administración Provincial de Impuestos, con las cuotas 2, 3, 4, 5 y 6 del año 2022, siguiendo ese orden de prelación.

ARTÍCULO 11.- Los contribuyentes que, luego de realizada la compensación establecida en el artículo precedente, continuaren con saldo a su favor, el mismo será devuelto mediante la emisión de Certificados de Saldo Acreedor, previa deducción de los importes adeudados en concepto de Impuesto Inmobiliario, de las partidas cuya titularidad corresponda a los mismos. Dichos certificados podrán ser aplicados para el pago de los distintos tributos provinciales.

ARTÍCULO 12.- Cuando la partida inmobiliaria del inmueble afectado a la actividad no sea de titularidad del contribuyente que se registró a través del trámite "Ley 14042 Arts. 2 y 3 – Actividades Afectadas por la Pandemia – 2021" disponible en el sitio www.santafe.gov.ar/api - Box de Destacados: "Ley 14069 Art. 42 - Ley 14042 – Arts. 2, 3 y 4 - Ley 14025 Arts. 42 y 43 – Actividades Afectadas por la Pandemia", podrá solicitar el reintegro del impuesto inmobiliario abonado, remitiendo el pedido al correo apiley14042reintegroinmobiliario@santafe.gov.ar, adjuntando el pertinente contrato de locación de inmueble o acto equivalente de cuyo texto surja que, el contribuyente beneficiado por lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 14042, prorrogado por el artículo 42 de la Ley N° 14069, se encuentra a cargo del pago del Impuesto Inmobiliario del inmueble afectado al desarrollo de la actividad.

Por dichos contratos o actos deberá acreditarse el pago del Impuesto de Sellos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en el Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias) y en la Ley Impositiva (t.o. 1997 y modificatorias). Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios

ARTÍCULO 13.- La dispensa prevista en el Artículo 5 de la Ley N° 14042, alcanza las líneas de créditos o prestamos implementados en el período octubre/2021 hasta marzo/2022 a través del sistema bancario, mutuales, cooperativas y agencias de desarrollo en la Provincia de Santa Fe destinados a cubrir las necesidades de financiamiento de las personas jurídicas y/o humanas, a fin de recomponer el capital de trabajo y aumentar la capacidad productiva para realizar con normalidad las actividades que estuvieron o se encuentran afectadas por la emergencia sanitaria generadas por el coronavirus.

ARTÍCULO 14.- Los Agentes de Retención y Percepción del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios que intervengan en los actos, operaciones o contratos previstos en los Artículos 5 y 6 de la Ley N° 14042, en el período octubre/2021 hasta marzo/2022, que utili-

zan los aplicativos SiPRES - Impuesto de Sellos - Agentes de Percepción y Retención y BARSe - Bancos - Agentes de Retención Sellos y Tasas Retributivas de Servicios, deberán declarar las bases imponibles correspondiente a dichos actos, operaciones o contratos con una exención del cien por ciento (100 %).

En los instrumentos en los cuales se perfeccionen los actos, operaciones o contratos, los agentes de retención deberán insertar la siguiente leyenda: "Exención del Pago Impuesto de Sellos – Actividades Afectadas por la Pandemia Arts. 5 y 6 de la Ley 14042, prorrogada por Art. 42 Ley 14069 – RG 32/2021 y 13/2022 de API." – Fecha y Firma del Agente de Retención o Percepción.

ARTÍCULO 15.- A los fines de la dispensa prevista en el Artículo 6 de la Ley N° 14042, respecto de los contratos de alquiler de inmuebles con destino a la actividad comercial que se celebre en los meses octubre, noviembre, diciembre del año 2021 y enero, febrero y marzo del 2022, se considerará "actividad comercial" a las operaciones de compra y venta de bienes y prestaciones de servicios, quedando excluida el desarrollo de la actividad bancaria o financiera.

ARTÍCULO 16.- Cuando no intervengan los Agentes de Retención y Percepción del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios en la formalización de los contratos de locación de inmuebles con destino a la actividad comercial, para acceder al beneficio dispuesto en el Artículo 6 de la Ley N° 14042, prorrogada por el Artículo 42 de la Ley 14069, los contribuyentes deberán generar, para acreditar el cumplimiento fiscal y que sea oponible a terceros, la liquidación a través de la aplicación Liquidación Web del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios –SETA WEB- aprobado por la Resolución General N° 13/2011 –API.

Para la liquidación del Impuesto de Sellos se deberá utilizar el código de operación:

-Para otro fines distintos a vivienda única y permanente: Código 13075 –Artículo 6 - Ley 14042 – Artículo 42 Ley 14069 - Alícuota 0 (cero).

ARTÍCULO 17.- El importe que hayan abonado los contribuyentes en forma directa o a través de los agentes de retención y/o percepción, en concepto de Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios, correspondiente a los actos, contratos u operaciones alcanzados con el beneficio previsto en los artículos 5 y 6 de la Ley N° 14042, en el período octubre/2021 hasta marzo/2022, será considerado como saldo a favor.

A los efectos del reintegro deberá promover el recurso de repetición, previsto en el artículo 123 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias), solicitando la Devolución, Acreditación o Compensación del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios y cumplir con los requisitos publicados en el sitio www.santafe.gov.ar/trámite - Tema: Impuestos - Subtema: Impuesto de Sellos - Trámite: Impuesto de Sellos: Devoluciones – Compensaciones.

Cuando el pago se haya realizado a través de los bancos, mutuales, cooperativas y agencias de desarrollo en la Provincia de Santa Fe, en su carácter de Agentes de Retención y Percepción del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios, los contribuyentes deudores de los préstamos que resultaron afectados por la emergencia sanitaria generada por el coronavirus, al momento de solicitar el reintegro, deberán acreditar que la línea de crédito o préstamo otorgada por dichas entidades, tenía el objetivo de facilitar su recuperación productiva.

ARTÍCULO 18.- Suspender hasta el 31 de Marzo de 2022, de conformidad a las disposiciones del artículo 7 de la Ley N° 14042, prorrogada por el Artículo 42 de la Ley 14069, la caducidad de los planes de facilidades de pago formalizados en el marco de la Ley N° 14025, para aquellos contribuyentes a que refieren los artículos 2 y 4 de la Ley 14042.

A dichos efectos, hasta la fecha indicada precedentemente, los contribuyentes que hayan formalizado planes de facilidades de pago sin cancelación mediante el débito directo en cuenta bancaria, podrán ingresar al trámite web: Convenio de Pago: Estado de un convenio, impresión de boletas, liquidación del saldo adeudado, disponible en el sitio:

www.santafe.gov.ar/api y obtener las boletas de las cuotas adeudadas las que podrán ser canceladas en los Bancos y/o Servicios habilitados a tal fin.

Para los planes de facilidades de pago con cancelación mediante el débito directo en cuenta bancaria a través de la CBU, esta Administración Provincial de Impuestos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución General N° 11/2021 reglamentaria de la Ley N° 14025, remitirá para su débito en las cuentas bancarias oportunamente vincula-

das a los planes de pagos, las cuotas adeudadas y las cuotas correspondientes a cada uno de los vencimientos que operen con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley N° 14042, a través de la cual se suspende la caducidad de los planes de pago formalizados en el marco de la Ley N° 14025.

ARTÍCULO 19.- Aprobar la utilización de los trámites "Ley 14069 Art. 42 - Ley 14042 Arts. 2 y 3 Actividades Afectadas por la Pandemia – 2021/2022", "Ley 14069 Art. 42 - Ley 14042 Art. 4 Actividades Afectadas por la Pandemia – 2021/2022" y "Ley 14069 Art. 42 - Ley 14042 – Solicitud de reintegro de retenciones, percepciones y recaudaciones (SIRCRES) – Art. 5 RG 32/2021 – Art. 5 RG 13/2022", mediante la cual los contribuyentes alcanzados por la eximición especial de pagos para actividades afectadas por la pandemia puedan adherir a los beneficios otorgados y solicitar los reintegros correspondientes.

ARTÍCULO 20.- Aprobar el Formulario N° 1235 (A) – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Impuesto Inmobiliario – Solicitud de Eximición de Pago Artículos 2 y 3 Ley 14042 - Artículo 42 Ley 14.069, el Formulario N° 1235 (B) – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Solicitud de Eximición de Pago Artículo 4 de la Ley 14.042 - Artículo 42 Ley 14.069, el Formulario N° 1235 (C) – Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Solicitud de Reintegro Retenciones, Percepciones y Recaudaciones (SIRCRES) – Artículos 2 y 10 Ley 14042 - Artículo 42 Ley 14.069 y Formulario N° 1235 (D) – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Impuesto Inmobiliario – Solicitud de Eximición de Pago Artículos 42 y 43 Ley 14025 - Artículos 2 y 3 Ley 14042 - Artículo 42 Ley 14.069, los que como Anexos IV, V, VI y VII se adjuntan y forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 21.- La presente resolución tendrá vigencia desde el dictado de la misma.

ARTÍCULO 22.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese por Newsletter Institucional a través de la Dirección General de Coordinación General y posteriormente archívese.

Firma: Dr. MARTIN G. AVALOS
ADMINISTRADOR PROVINCIAL IMPUESTOS

ANEXO I

Mediante el presente Anexo se define el procedimiento que deberán aplicar los contribuyentes para acceder a los beneficios del Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto Inmobiliario en la medida que desarrollen las actividades contempladas en el artículo 2 de la Ley 14.042, y para acceder a los beneficios del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la medida que se encuentren alcanzados por las disposiciones del artículo 4 de la citada ley:

1. Realizar la adhesión a los beneficios a través de trámite disponible en el sitio www.santafe.gov.ar/api - Box de Destacados "Ley 14069 Art. 42 - Ley 14042 – Arts. 2, 3 y 4 - Ley 14025 Arts. 42 y 43 - Actividades Afectadas por la Pandemia", ingresando a las opciones:

- Beneficios Arts. 42 y 43 Ley 14025 – Arts. 2 y 3 Ley 14042 (actividades en común) – Art. 42 Ley 14069 o
- Beneficios Arts. 2 y 3 de la Ley 14042 (actividades ampliadas) – Art. 42 Ley 14069 o
- Beneficios Art. 4 de la Ley 14042 – Art. 42 Ley 14069

Según corresponda.

2. Deberán considerar las siguientes situaciones para los anticipos que hayan sido:

a. Presentados y pagados con saldo a favor de API o de los contribuyentes.

l) Los contribuyentes que declaren las actividades del artículo 2 de la Ley 14042, prorrogada por art. 42 de la Ley 14069 y a la fecha de vigencia de dicha ley, hayan presentado y pagado las declaraciones juradas de los anticipos 10, 11 y 12/2021 y 01 a 03/2022, deberán: Presentar las Declaraciones Juradas rectificativas, indicando como motivo "Ajuste Diferencia Alícuota", declarando las bases imponibles de las actividades alcanzadas por lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 14042 con la alícuota cero.

El Saldo de la Declaración Jurada pagada en la presentación original, se deducirá, incorporando como pago a cuenta en el concepto – Otros Pagos – subconcepto – "Ley 14042 – Art. 2 Exención Especial Pandemia 2021/2022", dentro de las deducciones admitidas en el "Aplicativo Impuesto sobre los Ingresos Brutos Provincia de Santa Fe – IBSF" o en la aplicación Declaración Jurada Web disponible en el Padrón Web Contribuyentes Locales, declarando la fecha de pago y el importe. Los importes se considerarán como saldo a favor del contribuyente.

II) Los contribuyentes que declaren las actividades detalladas en el artículo 5 de la presente resolución y que se encuentran comprendidos en los beneficios del artículo 4 de la Ley 14042 prorrogados por el artículo 42 de la Ley 14069 y a la fecha de vigencia de dichas leyes, hayan presentado y pagado las declaraciones juradas de los anticipos 10, 11 y 12/2021 y 01 a 03/2022 deberán: presentar las Declaraciones Juradas rectificativas, declarando las bases impositivas de dichas actividades con la alícuota y deducciones originalmente computadas.

El Saldo de la Declaración Jurada (impuesto determinado menos deducciones) por esas actividades en la presentación original, se deducirá, incorporando como pago a cuenta en el concepto – Otros Pagos – subconcepto “Ley 14042 – Art. 4 Exención Especial Pandemia 2021/2022”, dentro de las deducciones admitidas en el “Aplicativo Impuesto sobre los Ingresos Brutos Provincia de Santa Fe – IBSF” o en la aplicación Declaración Jurada Web disponible en el Padrón Web Contribuyentes Locales, declarando el importe.

El importe abonado se consignará como deducción en el concepto “Otros Pagos – subconcepto “Pago a Cuenta” dentro de las deducciones admitidas en el “Aplicativo Impuesto sobre los Ingresos Brutos Provincia de Santa Fe – IBSF” o en la aplicación Declaración Jurada Web disponible en el Padrón Web Contribuyentes Locales, declarando el importe y la fecha de pago.

Cuando los contribuyentes desarrollen otras actividades, además de las exceptuadas, en la Declaración Jurada rectificativa deberán deducir incorporando como pago a cuenta en el concepto– Otros Pagos – subconcepto – “Ley 14042 – Art. 4 Exención Especial Pandemia 2021/2022”, dentro de las deducciones admitidas en el “Aplicativo Impuesto sobre los Ingresos Brutos Provincia de Santa Fe – IBSF” o en la aplicación Declaración Jurada Web disponible en el Padrón Web Contribuyentes Locales, el saldo de la declaración jurada en la proporción que corresponda a la actividad beneficiada.

b. No presentados

I) Los contribuyentes que, a la fecha de vigencia de la Ley 14.042, prorrogada por el artículo 42 de la Ley 14.069 no hayan presentado las declaraciones juradas de los anticipos 10, 11 y 12/2021 y 01 a 03/2022 con beneficios por lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 14.042, prorrogada por el artículo 42 de la Ley 14.069, deberán:

presentar las Declaraciones Juradas declarando las bases impositivas de las actividades alcanzadas por lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 14042, con alícuota cero.

II) Los contribuyentes que, a la fecha de vigencia de la Ley 14.042, prorrogada por el artículo 42 de la Ley 14.069, no hayan presentado las declaraciones juradas de los anticipos 10, 11 y 12/2021 y 01 a 03/2022 con beneficios por lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 14.042 prorrogada por el artículo 42 de la Ley 14.069 deberán:

presentar las Declaraciones Juradas, declarando las bases impositivas de las actividades alcanzadas por lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 14042, prorrogada por artículo 42 de la Ley 14069, con la alícuota correspondiente.

El Saldo de la Declaración Jurada (impuesto determinado menos deducciones) por esas actividades se deducirá, incorporando como pago a cuenta en el concepto – Otros Pagos – subconcepto “Ley 14042 – Art. 4 Exención Especial Pandemia 2021/2022”, dentro de las deducciones admitidas en el “Aplicativo Impuesto sobre los Ingresos Brutos Provincia de Santa Fe – IBSF” o en la aplicación Declaración Jurada Web disponible en el Padrón Web Contribuyentes Locales, declarando el saldo a favor del fisco.

3) A efectos de proceder a realizar las presentaciones de las declaraciones juradas mencionadas en los puntos 1 y 2 precedentes los contribuyentes deberán descargar el actualizador del aplicativo IBSF que se encuentra disponible en www.santafe.gov.ar/api - Tema: Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Subtema: Aplicativos – Box Documentos y Normativas – IBSF Ingresos Brutos – Actualización Ley 14042 – Ley 14069.

realizar el trámite de adhesión a dichos beneficios, deberán hacerlo a través del Trámite: “Ley 14069 Art. 42 - Ley 14042 Art. 4 Actividades Afectadas por la Pandemia – 2021/2022”

REQUISITOS:

El contribuyente y/o responsable deberá contar con los siguientes requisitos:

CUIT -Clave Única de Identificación Tributaria-

Clave Fiscal – Nivel 3 otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Habilitar en el sitio web de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) el servicio “API – Santa Fe – Ley 14042 – Actividades Afectadas por la Pandemia – 2021”.

PROCEDIMIENTO:

PRIMERO: El contribuyente para acceder al trámite “Ley 14069 Art. 42 - Ley 14042 Arts. 2 y 3 Actividades Afectadas por la Pandemia – 2021/2022” o “Ley 14069 Art. 42 - Ley 14042 – Art. 4 Actividades Afectadas por la Pandemia – 2021/2022”, según corresponda, disponibles en el sitio de la provincia de Santa Fe, deberá:

Habilitar el servicio ingresando en la página de la Administración Federal de Ingresos Públicos –AFIP- www.afip.gov.ar con su CUIT y Clave Fiscal y seguir la siguiente secuencia:

1. Administrador de Relaciones de Clave Fiscal.
2. Seleccionar “Nueva Relación”.
3. Desde la opción “Buscar” el sistema permitirá seleccionar Administración Provincial de Impuestos – Servicios Interactivos - “API – Santa Fe – Ley 14042 – Actividades Afectadas por la Pandemia – 2021”.
4. Seleccionar “confirmar” e ingresar la CUIT/CUIL del usuario que utilizará el servicio, que puede ser el mismo administrador (contribuyente) o un tercero a quien se lo designe como usuario del servicio.
5. Al Confirmar obtendrá un formulario con la habilitación del servicio.

Cuando se designen terceros para acceder a este servicio, el sujeto designado deberá ingresar con su Clave Única de Identificación Tributaria o Laboral (CUIT o CUIL) y Clave Fiscal en la página de la Administración Federal de Ingresos Públicos –AFIP- en el servicio “Aceptación de Designación” para que acepte la delegación efectuada.

Quienes no posean Clave Fiscal deberán gestionarla en la Administración Federal de Ingresos Públicos –AFIP- aplicando los procedimientos establecidos por ese Organismo a través de la Resolución General N° 3713/2015 (AFIP) y modificatorias o la que en el futuro la reemplace.

SEGUNDO: Cumplido el punto primero, el Contribuyente podrá acceder al servicio a través del sitio www.santafe.gov.ar/tramites - Tema: Impuestos - Subtemas: Impuesto sobre los Ingresos Brutos o Inmobiliario – Trámites:

Impuesto sobre los Ingresos Brutos: “Ley 14069 Art. 42 - Ley 14042 Arts. 2 y 3 Actividades Afectadas por la Pandemia – 2021/2022”.

Impuesto Inmobiliario: “Ley 14069 Art. 42 - Ley 14042 Arts. 2 y 3 Actividades Afectadas por la Pandemia – 2021/2022”.

Impuesto sobre los Ingresos Brutos: “Ley 14069 Art. 42 - Ley 14042 Art. 4 - Actividades Afectadas por la Pandemia – 2021/2022”.

Identificado el trámite y haciendo clic en “Realizar este trámite online” o IVgo en Cuotas Ley 13066”de regularizar, se ingresa al servicio que solicitará la autenticación de la Clave Única de Identificación Tributaria o Laboral (CUIT o CUIL) y la Clave Fiscal otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos, la cual será autenticada por dicho Organismo en cada oportunidad que ingresen a la misma.

Beneficios Arts. 42 y 43 – Ley 14025 – Arts. 2 y 3 Ley 14042 – Art. 42 Ley 14069

Beneficios Arts. 2 y 3 de la Ley 14042 – Art. 42 Ley 14069

CUARTO: Al acceder al servicio, deberá seleccionar la CUIT y la opción de los beneficios que corresponda, luego hacer clic en el botón “Continuar” el sistema en forma automática verifica que el contribuyente que ingresa tenga dado de alta alguna de las Actividades incluidas en el artículo 2 de la Ley N° 14042, detalladas en el artículo 3 de la resolución. Si posee alguna de dichas actividades se despliega la pantalla donde se informa los Datos del Contribuyente:

- o CUIT
- o Apellido y Nombre o Razón Social
- o Domicilio Fiscal
- o Código Postal
- o Localidad
- o Número de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y

Se despliegan para completar las siguientes opciones:

ANEXO II

ADHESIÓN A LOS BENEFICIOS DE LOS ARTÍCULOS 2, 3 y 4 DE LA LEY 1404

Los contribuyentes comprendidos en los Artículos 2 y 3 de la Ley 14.042, para realizar el trámite de adhesión a dichos beneficios, deberán hacerlo a través del Trámite: “Ley 14069 Art. 42 - Ley 14042 Arts. 2 y 3 Actividades Afectadas por la Pandemia – 2021/2022”.

Los contribuyentes comprendidos en el Artículo 4 de la Ley 14042 para

- Partidas Inmobiliaria afectadas a la Actividad:
 - Los contribuyentes podrán incorporar las partidas inmobiliarias a los fines de acceder al beneficio dispuesto por el artículo 3 de la Ley N° 14042, prorrogado por el artículo 42 de la Ley 14069.
- Datos de Contacto:
 - Correo electrónico.
 - Nombre del Contacto.
 - Teléfono Fijo.
 - Teléfono Móvil.

Completados los datos se tendrá que seleccionar el botón "Enviar Solicitud", en la pantalla siguiente aparece el botón "Imprimir Constancia" y haciendo clic en el mismo se genera el Formulario N° 1235 (A) Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Impuesto Inmobiliario – Solicitud de Eximición de Pago Arts. 2 y 3 Ley N° 14042 - Artículo 42 Ley 14.069 o Formulario N° 1235 (D) – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Impuesto Inmobiliario – Solicitud de Eximición de Pago Arts. 42 y 43 Ley 14025 - Arts. 2 y 3 Ley 14042 - Artículo 42 Ley 14.069, según corresponda.

Beneficios Art. 4 de la Ley 14042 – Art. 42 Ley 14069

QUINTO: Al acceder al servicio, deberá seleccionar la CUIT y la opción de los beneficios que corresponda, luego hacer clic en el botón "Continuar" el sistema en forma automática verifica que el contribuyente que ingresa tenga dado de alta alguna de las Actividades incluidas en el artículo 4 de la Ley N° 14042, detalladas en el artículo 8 de la resolución. Si posee alguna de dichas actividades se despliega la pantalla donde se informa los Datos del Contribuyente:

- CUIT
- Apellido y Nombre o Razón Social
- Domicilio Fiscal
- Código Postal
- Localidad
- Número de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos

Brutos, y

Se despliega para completar la siguiente opción:

- Datos de Contacto:
 - Correo electrónico.
 - Nombre del Contacto.
 - Teléfono Fijo.
 - Teléfono Móvil.

Completados los datos se tendrá que seleccionar el botón "Enviar Solicitud", en la pantalla siguiente aparece el botón "Imprimir Constancia" y haciendo clic en el mismo se genera el Formulario N° 1235 (B) Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Solicitud de Eximición de Pago Art. 4 Ley N° 14042 - Artículo 42 Ley 14.069.

ANEXO III

SOLICITUD DE REINTEGRO RETENCIONES Y/O PERCEPCIONES Y/O RECAUDACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS – CONTRIBUYENTES ALCANZADOS POR LOS BENEFICIOS DEL ART. 2 DE LA LEY 14042, PRORROGADA POR EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY 14069

Los contribuyentes comprendidos en el artículo 2 de la Ley N° 14042 y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 y artículo 6 de la presente resolución general, que hubieren presentado las declaraciones juradas, podrán solicitar el reintegro de las retenciones y/o percepciones y/o recaudaciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que le efectuaron durante los meses de Octubre a Diciembre/2021 y Enero a Marzo/2022, a través del trámite "Ley 14069 Art. 42 - Ley 14042 – Solicitud de reintegro retenciones, percepciones y recaudaciones (SIRCRESB) – Art. 5 RG 32/2021 – Art. 5 RG 13/2022".

REQUISITOS:

El contribuyente y/o responsable deberá contar con los siguientes requisitos:

CUIT -Clave Única de Identificación Tributaria-

Clave Fiscal – Nivel 3 otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Habilitar en el sitio web de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) el servicio "API – Santa Fe – Ley 14042 – Actividades Afectadas por la Pandemia - 2021"

PROCEDIMIENTO:

PRIMERO: El contribuyente para acceder al trámite "Ley 14069 Art. 42 - Ley 14042 – Solicitud de reintegro retenciones y percepciones – Art. 5

RG 32/2021 – Art. 5 RG 13/2022" disponible en el sitio de la provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar/api - Box de Destacado: "Actividades Eximidas por la pandemia - Ley 14042 – Reintegro de Retenciones", deberá:

Habilitar el servicio ingresando en la página de la Administración Federal de Ingresos Públicos –AFIP- www.afip.gov.ar con su CUIT y Clave Fiscal y seguir la siguiente secuencia:

1. Administrador de Relaciones de Clave Fiscal.
2. Seleccionar "Nueva Relación".
3. Desde la opción "Buscar" el sistema permitirá seleccionar Administración Provincial de Impuestos – Servicios Interactivos - "API – Santa Fe – Ley 14042 – Actividades Afectadas por la Pandemia – 2021".
4. Seleccionar "confirmar" e ingresar la CUIT/CUIL del usuario que utilizará el servicio, que puede ser el mismo administrador (contribuyente) o un tercero a quien se lo designe como usuario del servicio.
5. Al Confirmar obtendrá un formulario con la habilitación del servicio. Cuando se designen terceros para acceder a este servicio, el sujeto designado deberá ingresar con su Clave Única de Identificación Tributaria o Laboral (CUIT o CUIL) y Clave Fiscal en la página de la Administración Federal de Ingresos Públicos –AFIP- en el servicio "Aceptación de Designación" para que acepte la delegación efectuada.

Quienes no posean Clave Fiscal deberán gestionarla en la Administración Federal de Ingresos Públicos -AFIP- aplicando los procedimientos establecidos por ese Organismo a través de la Resolución General N° 3713/2015 (AFIP) y modificatorias o la que en el futuro la reemplace. SEGUNDO: Cumplido el punto primero, el Contribuyente podrá acceder al servicio a través del sitio www.santafe.gov.ar/tramites - Tema: Impuestos - Subtemas: Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Trámites: Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Ley 14069 Art. 42 - Ley 14042 – Solicitud de reintegro retenciones, percepciones y recaudaciones (SIRCRESB) – Art. 5 RG 32/2021 – Art. 5 RG 13/2022.

TERCERO: Al acceder al servicio, deberá seleccionar la CUIT y luego hacer clic en el botón "Continuar" el sistema en forma automática verifica que el contribuyente que ingresa tenga dado de alta exclusivamente alguna de las Actividades incluidas en el artículo 2 de la Ley N° 14042, prorrogada por el Artículo 42 de la Ley 14069, detalladas en el artículo 3 de la resolución.

Si posee alguna de dichas actividades se despliega la pantalla donde se informa los Datos del Contribuyente:

- CUIT
- Apellido y Nombre o Razón Social
- Domicilio Fiscal
- Código Postal
- Localidad
- Número de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos

Brutos

Se despliegan para completar las siguientes opciones:

- Clave Bancaria Única (CBU)
- Datos de Contacto:
 - Correo electrónico.
 - Nombre del Contacto.
 - Teléfono Fijo.
 - Teléfono Móvil.

La CBU a incorporar debe corresponder a la CUIT que solicita el reintegro.

Cabe aclarar que a los contribuyentes que, además de las actividades incluidas en el artículo 2 de la Ley N° 14042, desarrollen otras actividades, el reintegro se realizará en función al porcentaje que representen los ingresos correspondientes a las actividades beneficiadas, sobre el total de ingresos obtenidos por el contribuyente.

Una vez completados los datos se tendrá que seleccionar el botón "Enviar Solicitud", en la pantalla siguiente aparece el botón "Imprimir Constancia" y haciendo clic en el mismo se genera el Formulario N° 1235 (C) – Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Solicitud de Reintegro Retenciones, Percepciones y Recaudaciones (SIRCRESB) – Artículos 2 y 10 Ley 14.042 - Artículo 42 Ley 14069.

CUARTO: Los contribuyentes que hayan sido beneficiados con el reintegro de las retenciones y/o percepciones y/o recaudaciones (SIRCRESB) del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, tendrán que rectificar las declaraciones juradas correspondientes, excluyendo en las declaraciones juradas rectificativas las retenciones y/o percepciones y/o recaudaciones (SIRCRESB), reintegradas.

**MINISTERIO DE
GESTION PUBLICA**

RESOLUCIÓN N° 0014

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional"
16 FEB 2022**VISTO:**

La gestión iniciada a través del Expediente N° 00101-0306029-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes, por medio del cual la IMPRENTA OFICIAL dependiente del MINISTERIO DE GESTION PUBLICA, promueve la adquisición de rodillos para la impresora Offset, Marca HEIDELBERG, modelo MOVP; y,

CONSIDERANDO:

Que la requirente fundamenta el pedido en la necesidad de reemplazar los que posee dicha máquina adquirida en el año 2012, ya que hasta la fecha no se ha cambiado, siendo indispensable para la optimización del funcionamiento;

Que la Imprenta Oficial incorporó las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, junto con la estimación del costo al que ascendería la gestión, lo que permitió confeccionar el Formulario CD-01, cumplimentando de este modo con la documentación exigida en el Manual de Procedimiento para la Gestión de Contrataciones Directas aprobado por Decreto N° 1247/08;

Que estimado el monto que insumiría la gestión, se canalizó el trámite conforme los términos del Artículo 10 del Decreto N° 0038/22;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por Decreto N° 914118 en relación con la confección de la Foja Cero, la que se encuentra incorporada en autos;

Que obra en las actuaciones la autorización expresa para la continuidad del trámite, otorgada por el Secretario de Coordinación Administrativa y Financiera del Ministerio de Gestión Pública, de conformidad con lo preceptuado por Resolución N° 064/19 del citado Ministerio;

Que se cursaron las invitaciones pertinentes a firmas del rubro comercial objeto de la presente contratación de conformidad a lo establecido en el artículo 127° de la Ley N° 12510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16;

Que se ha recepcionado la oferta de una (1) sola firma, que ha presentado formalmente su propuesta: "ENCUENTRO GRÁFICO" de VICENTE CARLOS RUFFOLO de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, la que se ha registrado en la Planilla de Evaluación de Propuestas y Adjudicación -Formulario CD-03-;

Que tras el análisis y la evaluación de la propuesta presentada, se concluye adjudicar a favor de la firma "ENCUENTRO GRÁFICO" de VICENTE CARLOS RUFFOLO, CUIT N° 20-11443550-4, con domicilio en calle Vuelta de Obligado N° 1216 de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, la provisión de rodillos importados completos para impresora Offset Marca: Heidelberg- Modelo: MOVP. para sistema al agua, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIEN (\$ 389.100,00), con destino a la IMPRENTA OFICIAL dependiente del MINISTERIO DE GESTIÓN PUBLICA, en virtud de ser dentro de las firmas consultadas, la única que cotizó, cumpliendo con lo solicitado y siendo el precio acorde al valor de plaza;

Que el Servicio Administrativo Financiero Jurisdiccional ha procedido a imputar preventivamente el gasto con cargo al crédito específico de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 821 de la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Que resulta de interés dejar constancia que la disponibilidad financiera será contemplada en la Programación Presupuestaria, cumplimentándose con ello lo estipulado por el Artículo 60 de la Resolución N° 010/04, del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas; ratificada por Resolución N° 001/22 del Ministerio de Economía;

Que obra en las actuaciones la cumplimentación de los requisitos exigidos por la Ley N° 11945, en lo atinente a la presentación del Certificado Negativo emitido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y se ha agregado la Constancia de Cumplimiento Fiscal, en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 019/11 de la Administración Provincial de Impuestos, la que deberá estar vigente al momento del pago;

Que esta autoridad en uso de las facultades conferidas por el Artículo 21 del Decreto N° 0038/22, puede adjudicar conforme lo aconsejado;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DEL MINISTERIO DE
GESTIÓN PÚBLICA
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Apruébase lo actuado por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gestión Pública en el marco de la Gestión Directa N° 004/22 y adjudicase a favor de la firma "ENCUENTRO GRAFICO" de VICENTE CARLOS RUFFOLO, CUIT N° 2011443550-4, con domicilio en calle Vuelta de Obligado N° 1216 de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, la provisión de rodillos importados completos para impresora Offset Marca: Heidelberg- Modelo: MOVP, para sistema al agua, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA

Y NUEVE MIL CIEN (\$ 389.100,00), con destino a la IMPRENTA OFICIAL dependiente del MINISTERIO DE GESTIÓN PUBLICA, por las cantidades, conceptos, precios unitarios y totales que a continuación se detallan, y cuyas demás características se encuentran en la oferta presentada por la firma proveedora y especificaciones técnicas, obrantes en las actuaciones administrativas, en base a los fundamentos expresados en los considerandos del presente decisorio.

RENG.	CANT,	DETALLE	PRECIO UNITARIO
I	1	Rodillo importado completo, diámetro 84,6 mm. Color Negro	\$72.900,00
II	1	Rodillo importado completo, diámetro 84,6 mm. Color Cyan	\$ 72.900,00
III	1	Rodillo importado completo, diámetro 84,6 mm. Color Magenta	\$ 72.900,00
IV	1	Rodillo importado completo, diámetro 68 mm. Color negro	\$ 56.800,00
V	1	Rodillo importado completo, diámetro 68 mm. Color Cyan	\$ 56.800,00
VI	1	Rodillo importado completo, diámetro 68 mm. Color Magenta	\$ 56.800,00
PRECIO TOTAL			\$ 389.100,00

ARTICULO 2°: Impútese con cargo al crédito previsto en la Jurisdicción 12 – MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA - Categoría Programática 25.0.0.0 - Fuente 111 - Objeto del Gasto 2.9.6.0 - Clasificación Geográfica 82-63-306 - Finalidad y función 1.3.0 del Presupuesto Ley N° 14017 prorrogado para el ejercicio 2022 por Decreto N° 0001/22.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y pasen las actuaciones administrativas al SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO dependiente del MINISTERIO DE GESTION PUBLICA para que emita la Orden de Provisión respectiva y demás efectos.

S/C 35571 Feb. 21 Feb. 23

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. -
PILAY S.A. PILARES****AVISO**

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, Grupo: F06 Contrato N° 278 suscripto en fecha 03/08/2009 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES y los Sres. Márquez Gustavo Andrés / Ruiz María ha sido extraviado por ellos mismo.

\$ 225 471535 Feb. 21 Feb. 25

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo F 07 N° 0889 suscripto en fecha 6/10/2010 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES y el Sr. Germán Ariel, Caminito, DNI: 25.322.777, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 225 471561 Feb. 21 Feb. 25

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA CAÑAS****NOTIFICACION****CEMENTERIO: REDUCCIÓN DE RESTOS**

Habiendo sido solicitada la reducción de los restos cadavéricos de quien en vida fueran, Laspina, José, fallecido el 02/01/1972, y Salomón, Gregorio, fallecida el 27/01/1984, sepultados en el Nicho N° 39, calle 5 B, del Cementerio de Villa Cañás, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañás, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Reducción solicitada, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

CEMENTERIO: REDUCCIÓN DE RESTOS

Habiendo sido solicitada la reducción de los restos cadavéricos de quien en vida fuera, Stortini, Antonio, fallecido el 19/12/1981, sepultado en el

Panteón N° 1, Avenida 4 A, Flia. Stortini Antonio y Otros, del Cementerio de Villa Cañas, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Reducción solicitada, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

CEMENTERIO: REDUCCION Y TRASLADO DE RESTOS

Habiendo sido solicitado la reducción y el posterior traslado de los restos de quien en vida fuera, Romero, Héctor Angel, fallecido el 17/07/1991, sepultado en el Nicho N° 797 1° Fila, y su posterior traslado hacia la Nicho N° 1213 1° Fila, del Cementerio de Villa Cañas, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Reducción solicitada y posterior traslado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

\$ 675 471524 Feb. 21 Feb. 25

COMUNA DE EUSTOLIA

AVISO

Al Sr. LEGUIZAMON OSCAR con DNI: 17.854.190 se lo íntima a que cumpla, en un plazo de 15 días hábiles desde la fecha de envío de la presente, con el inicio de los tramites de escrituración del LOTE N° 7 plano de mensura N° 180835 adjudicado según Ordenanza N° 227/2021 de la Comuna de Eustolia so pena de desadjudicación del bien inmueble. Eustolia, 13 de Febrero de 2022.

\$ 189 471616 Feb. 21 Feb. 24

**SUBSECRETARIA DE
CONTRATACIONES Y
GESTION DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 0071

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
16 de Febrero de 2022

VISTO:

La presentación de la documentación efectuada por la firma unipersonal DI FILIPPO MARILE CUIT 27-31918389-8, ante el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores o Excepciones, a los fines de solicitar la inscripción de sus antecedentes; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro informa que del proceso de análisis de la documental aportada por la Sra. Di Filippo Marile, se observa que el mismo es dependiente de la Administración Pública Provincial;

Que en virtud de ello, remitió nota a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía, con el propósito de obtener datos fehacientes y a los fines de que se sirva indicar si la persona en cuestión se desenvuelve como agente dentro del ámbito provincial;

Que la Subdirección Gral. de Recursos Humanos informó mediante Nota N° 090/2022 que consultados los archivos de liquidación de haberes del mes de enero/2022 de los Agentes de la Administración Pública Provincial y organismos descentralizados, excepto EPE, ENRESS y Servicio Provincial de Enseñanza Privada; y, el Registro de Contratos y Pasantías- art. 158 inc. m) de la Ley N° 12.510 y Dcto. Reglamentario N° 2038/2013-, la agente DI FILIPPO MARILE revista como interina de 8 hrs. Cat en la Esc. N° 5018 – Dpto. Rosario - dependiente del Ministerio de Educación;

Que asimismo de la consulta efectuada en línea sobre el historial laboral, se corrobora lo indicado ut-supra;

Que en virtud de ello, debe tenerse presente lo establecido por el artículo 141° inc. b) de la Ley N° 12510: "Pueden contratar con el Sector Público Provincial No Financiero todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas a continuación: ... inc. b) los agentes y funcionarios del sector público provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social";

Que por consiguiente el Registro aconseja rechazar el pedido de inscripción de la firma; sin perjuicio de autorizar los pagos por "facturación al cobro" que tuviere anteriores al dictado del presente acto, dado que no podría desconocerse el real cumplimiento de la prestación u ejecución de obra por parte de la firma unipersonal y su aceptación de conformidad por el organismo correspondiente;

Que la autorización indicada en el párrafo precedente, se extiende a los contratos suscritos con la firma DI FILIPPO MARILE CUIT 27-31918389-8, los cuales deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso;

Que de no reconocerse implicaría un enriquecimiento sin causa del Estado;

Que por los motivos expuestos corresponde dictar la norma administra-

tiva que rechace el pedido de inscripción como proveedor a la empresa DI FILIPPO MARILE CUIT 27-31918389-8;

Que tomó intervención el Área Legal de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente Resolución;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 170/19 Y Decretos N° 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Recházese el pedido de inscripción como proveedor en el Registro de Beneficiarios Para Compras Menores y Excepciones a la firma DI FILIPPO MARILE CUIT 27-31918389-8, por aplicación de las normas citadas en los considerandos precedentemente, sin perjuicio de abonarse las facturas que hallaren pendientes de pago en el Estado Provincial; haciéndose extensiva la autorización para los contratos suscritos a la fecha, los que deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 35561 Feb. 23 Feb. 25

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.
- PILAY S.A. - PILARES S.R.L.**

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F07. N°: 138 suscripto en fecha 26/06/2001 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. CUMBO NACHELI ARIEL, DNI: 25.900.140, ha sido extraviado por la misma.

\$ 225 470923 Feb. 17 Feb. 23

AVISO

Por la presente se comunica e informa, a los efectos legales que pudiera corresponder, que la cesión de derechos y acciones de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común del Grupo F04 N° 738, suscripto en fecha 17 de agosto de 2017, entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E. y el Sr. Lapissonde Luciano, DNI 26.461.343, ha sido extraviada por el mismo.

\$ 225 471441 Feb. 17 Feb. 23

CONVOCATORIAS DEL DIA

**FEDERACION DE ENTIDADES
PROFESIONALES UNIVERSITARIAS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a las Entidades adheridas o al representante que las mismas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de marzo de 2022 en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe - Cámara II, sito en calle Maipú 1344 de la ciudad de Rosario a las 19 hs., en el 9° Piso, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos Asambleístas a los efectos de suscribir el Acta de la Asamblea juntamente con Presidente y Secretario;
- 2) Consideración de la Memoria y los Estados Contables correspondientes a los Ejercicios cerrados 31 de diciembre 2019 y 2020, y el Informe de la Sindicatura;
- 3) Conformación del Consejo de Delegados por el próximo período de dos ejercicios a integrarse por un representante titular y uno suplente por cada entidad miembro y designación entre sus miembros de los integrantes de la Mesa Directiva (Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, tres Vocales Titulares y dos Vocales Suplentes), también por el período de dos ejercicios.

Dra. C.P. PATRICIA PEREZ PLA
Presidente

NOTA: Se pone a disposición de las entidades adheridas la posibilidad de asistencia virtual conectándose a distancia a través de la plataforma zoom, para lo cual se les notificará en forma personal a los interesados en conectarse en forma electrónica los necesarios datos de acceso.

Art. 14: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias quedarán válidamente constituidas con la presencia de la mitad más una de las Entidades incorporadas a la Federación hasta el día de la Asamblea, podrán

sesionar media hora después de transcurrida la fijada para su inicio, con el quórum mínimo de cinco entidades presentes.

\$ 50 471838 Feb. 23

CLUB AEROMODELISTA ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club Aeromodelista Rosario, convoca a sus socios para la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 14 de marzo de 2022, en la sede de la institución, sito en calle Tucumán N° 1978 de la ciudad de Rosario, a las 20 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 2021.
- 2) Aceptación y/o rechazo de nuevos socios.
- 3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y el Síndico, conforme estatuto social.
- 4) Fijación de la cuota social.

Sr. CLAUDIO FABRIS
Presidente.

\$ 45 471879 Feb. 23

ALTOS ALLUR S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. socios a la Asamblea General ordinaria que se celebrará el día 12 de Marzo de 2022, alas 10:00 hs., en primera convocatoria ya las 11.00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, sita en calle San Juan 1880 de la ciudad de Rosario, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de resultados y proyecto de distribución de utilidades correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados el 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019 y 31/12/2020.
- 2) Justificación de las razones del llamado a consideración del balance fuera de los plazos legales.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Designación de director titular y suplente por el término de 3 ejercicios, y presidencia. S. Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

Rosario, Marzo de 2022.

\$ 225 471914 Feb. 23 Mar. 3

ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE ROSARIO (AMTRAM)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Mutual de Trabajadores Municipales de Rosario convoca a sus asociadas y asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en forma presencial el día 28 de abril de 2022, a las 17:00 horas, en el local sito en calle Jujuy 2553 de la ciudad de Rosario, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociadas/os presentes para firmar el Acta, juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2° Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, Informe del Auditor e Informe del Organismo de Fiscalización, del Ejercicio N° 31 (art. 19 inc. f, 33 y 35 del Estatuto Social)
- 3) Consideración de la cuota social.
- 4) Consideración de los convenios celebrados a la fecha.
- 5) Renovación total del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora (art. 13, 14, 15, 43, 44, 45 y 46 del Estatuto Social).

CARLOS A. CORBELLA
Presidente

PEDRO E. COBELLI
Secretario

NOTA: Art. 36 del Estatuto Social: Para participar en las Asambleas y Actos Eleccionarios es condición indispensable: a) Ser socio activo; b) Presentar el carnet social; c) Estar al día con Tesorería; d) No hallarse purgando sanciones disciplinarias; e) Tener seis meses de antigüedad como socio.

Art. 40 del Estatuto Social: El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes,

cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Organos Directivos y de Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros. Las resoluciones de la Asamblea se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes.

Se respetarán todas las normas sanitarias según el protocolo COVID 19 de AMTRAM y de la Dirección de Cooperativas y Mutuales de la Provincia de Santa Fe - Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.

\$ 50 471919 Feb. 23

PUERTO SAN MARTÍN CEREALES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el estatuto social y por la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, el Directorio de Puerto San Martín Cereales S.A. convoca a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de marzo de 2022, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Juan Domingo Perón 2.700 de Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, redacten y suscriban el Acta conjuntamente con el Presidente.
- 2) Consideración de los Estados Contables y demás documentación prevista en el Art. 234 Inc. 10 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 22 finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 4) Destino del Resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 5) Fijación del numero y designación del Directorio para los próximos dos ejercicios

CARLOS A. CANDINI
Presidente

NOTA: Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el artículo N° 238 de la Ley 19550 y sus modificatorias.

\$ 225 471923 Feb. 23 Mar. 3

CLUB ATLÉTICO SAN JORGE MUTUAL Y SOCIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, la Comisión Directiva del Club Atlético San Jorge Mutual y Social convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el miércoles 30 de marzo de 2022, a las 20:30 hs. en el Salón Gimnasio "Conrado Bongiovanni" sito en Av. San Martín 399 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del acta anterior;
- 2) Designación de dos socios para que redacten, aprueben y firmen el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario;
- 3) Ratificación del ajuste de la cuota societaria dispuesto por la Comisión Directiva;
- 4) Autorización para ampliar gravámenes, compras y ventas de inmuebles según disposición del art. 56 del Estatuto Social;
- 5) Lectura y aprobación de la Memoria, Estados Contables, Notas y Anexos, e Informe de la Junta Fiscalizadora, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre del año 2021.

SERGIO J. CRESTA
Presidente

RUBEN D. PAGANO
Secretario

NOTA: Estatuto Social - Art. 35: Las Asambleas funcionarán legalmente con quórum de mayoría absoluta de socios con derecho a deliberar y votar en ellas, a la hora fijada por la convocatoria. Pasada esta, sesionarán válidamente media hora después, cualquiera sea el número de socios presentes, siempre que él no sea igual o menor al de la totalidad de miembros de Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora, excluidos ellos.

\$ 65,67 471823 Feb. 23

SENTIR CARRUAJE S.A.C.I.F.I.A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convocase a los Sres. Accionistas de Sentir Carruajes S.A.C.I.F.I.A. a Asam-

blea General Ordinaria, a realizarse en el domicilio de la Sociedad, sito en Avda. Suipacha N° 2488, 2do. Piso de la ciudad de Santa Fe, para el 05 de Abril de 2022 a las 09:00 horas en primer convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y Consideración del acta anterior.
- 2) Designación de dos (2) Accionistas para confeccionar y firmar el Acta de Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y demás documentos preparados conforme el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- 4) Consideración de la gestión del directorio por el periodo del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.
- 5) Destino del resultado.
- 6) Consideración de la remuneración del Directorio.
- 7) Determinar el número de Directores titulares y Suplentes. Elección de Directores titulares y Suplentes por terminación del mandato.
- 8) Designación de un Síndico titular y un Síndico Suplente por el periodo de un (1) año.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres (3) días antes de la realización de la misma.

\$ 200 471808 Feb. 23 Mar. 3

**ASOCIACIÓN CIVIL
VECINAL ANGEL GALLARDO
DE MONTE VERA**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Asociación Civil Vecinal Angel Gallardo de Monte Vera, convoca a participar de su Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 15 de Marzo de 2022, a las 20.30 hs., en su sede social ubicada en Dr. Angel Gallardo 1800, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- * Informar sobre la falta de convocatoria de las Asambleas Ordinarias 2019 y 2020 (art. 22 Decreto 3810)
- * Lectura y aprobación de Balances correspondientes a los ejercicios cerrados en fecha 31/12/2018, 31/12/2019 y 31/12/20.
- * Lectura y aprobación de la Memoria de la Presidencia y el Informe de la Sindicatura- Elección de la totalidad de miembros de la Comisión Directiva.

NOTA: Artículo 39°: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de Reformas de Estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media (1/2) hora luego de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios o en su de los socios con derecho a voto. Serán presididas por el Presidente de la entidad, o en su defecto, por quien la Asamblea designe por mayoría simple de votos emitidos. Quien ejerza la presidencia sólo tendrá voto en caso de empate.

\$ 135 472055 Feb. 23 Feb. 25

**ASOCIACION PARA EL
DESARROLLO REGIONAL
DE LA COSTA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a Asamblea General Ordinaria, de la Asociación para el Desarrollo Regional de la Costa, para el día 10 de Marzo de 2022, a las 10 horas a realizarse en las instalaciones de dicha institución, sito en Av. Poeta Julio Migno e Independencia de la ciudad de San Javier, Pcia. De Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y aprobación de acta de la asamblea anterior.
- 2) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de esta asamblea.
- 3) Tratamiento de la memoria y balance general, Estado de Resultados, Evolución de Patrimonio Neto, Estado de flujos de efectivo, Anexos, Notas a los Estados Contables, Información Complementaria y demás documentación correspondiente al ejercicio finalizado al 30 de junio de 2021.
- 4) Elección de la nueva comisión Directiva.
- 5) Elección de los miembros de la sindicatura, Síndico Titular y Síndico Suplente.

\$ 153 471915 Feb. 23 Feb. 25

SALINA LAS BARRANCAS SACel

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1° y 2° Convocatoria)**

En la ciudad de Santa Fe, a los 14 días del mes de febrero de 2022, se reúne en la sede social el directorio de Salina Las Barrancas SACel. Siendo las diez horas el presidente del directorio C.P.N. José Haidar inicia la sesión y expresa, en primer lugar, que habiéndose preparado el balance general del ejercicio N° 77 cerrado el treinta de septiembre de 2021 corresponde su tratamiento y la redacción de la respectiva convocatoria a asamblea de accionistas. Acto seguido se analizan los estados contables en tratamiento y se resuelve su aprobación, al igual que a la memoria del septuagésimo séptimo ejercicio económico de la sociedad. En segundo término, el presidente, junto al directorio se abocan a la redacción de la convocatoria a asamblea para tratar los estados contables correspondientes y ordenan su publicación de ley acorde al texto que se transcribe en los renglones siguientes.

**SALINA LAS BARRANCAS SACel
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1° y 2° Convocatoria)**

Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de marzo de 2022 a las nueve horas en primera convocatoria y a las catorce horas en segunda convocatoria en la sede social de calle Berutti 6001 de la ciudad de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea
 - 2) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inciso primero de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2021
 - 3) Destino de los resultados del ejercicio
 - 4) Consideración de la gestión del directorio y su remuneración. SANTA FE, Febrero 2022.
- Sin otros temas a tratar se levanta la sesión siendo las doce horas.

\$ 300 471922 Feb. 23 Mar. 3

SANTA FE MATERIALES S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1° y 2° Convocatoria)**

Convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de marzo de 2022, a las doce horas en la entidad Santa Fe Materiales S.A. con sede en calle Blas Parera 7730 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a efectos de considerar y resolver los siguientes puntos del día:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea
- 2) Designación de nuevas autoridades de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 9 del Estatuto Social.

NOTA: El quórum para sesionar en 10 y 20 convocatoria será el previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Comerciales.

\$ 135 471925 Feb. 23 Feb. 25

**CICLON RACING
FOOTBALL CLUB**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de los artículos 30 inciso b), 3201 50 inciso g) y 78 del Estatuto vigente de Ciclón Racing Football Club, la Comisión Directiva convoca Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día /3/2022 a las 19 hs en la sede social sita en calle Matheu 135 de la ciudad de Santa Fe. Los temas a considerar en el orden del día serán los siguientes:

ORDEN DEL DIA

- 1) Reforma total de los estatutos vigentes.
- 2) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

\$ 90 471908 Feb. 23 Feb. 24

BERANDEBI S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Convóquese a los Sres. accionistas de BERANDEBI S.A. en Primera y Segunda convocatoria en forma simultánea, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de marzo de 2022, siendo la primera a las 18 hs. y la segunda convocatoria a las 19 hs., en la sede de la Sociedad, ubicada en el Parque Industrial Ing. Monti, ruta 34, Km. 224 de Rafaela, Pcia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del presente acta de Asamblea conjuntamente con el presidente;
- 2) Consideración razones de nueva convocatoria para realización de Asamblea General Ordinaria de Accionistas suspendida el día de su celebración fecha 02 de diciembre de 2020 y exposición de los hechos acaecidos que llevaron a sus suspensión y sus conclusiones y dar tratamiento a los siguientes puntos del Orden del Día correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de octubre de 2020 y 31 de octubre de 2021;
- 3) Ratificación de las decisiones adoptadas y aprobadas según Asamblea General ordinaria de Accionistas de fecha 20 de marzo de 2020;
- 4) Consideración del balance general, estados contables, notas, cuadros y anexos y demás documentación s/art. 234 de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2020;
- 5) Consideración de la gestión del directorio en el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2020;
- 6) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2020 y su destino;
- 7) Consideración de celebración de contratos de gerenciamiento y/o cesión de producción y/o similar con terceros. Nulidad y/o rescisión. Responsabilidad de los directores. Responsabilidad del tercero contratante. Inicio de acciones legales;
- 8) Consideración del balance general, estados contables, notas, cuadros y anexos y demás documentación s/art. 234 de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2021;
- 9) Consideración gestión del directorio en el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2021 y remuneración al directorio;
- 10) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2021 y su destino;
- 11) Designación del directorio período 2022/2023.

OSCAR F. ANDORNO
Presidente

NOTA: Conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550, los accionistas deberán cursar comunicación, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, para que se los inscriba en el libro de asistencia. Las comunicaciones se efectúan en la sede social, sita en Parque Industrial Ing. Monti, ruta 34, km. 224 de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, de lunes a viernes hábiles, en el horario comercial.

\$ 720 471926 Feb. 23 Mar. 3

CONVOCATORIAS ANTERIORES

MOLINO VICTORA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los señores Accionistas de MOLINO VICTORIA SA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Marzo de 2.022, en el local de su administración sita en calle San Martín 199 de la localidad de María Juana, provincia de Santa Fe, a las 17:00 hs. en primera convocatoria, y a las 18.00 hs. en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de Directores Titulares y Suplentes de acuerdo al art. 11 de los estatutos todos por un año y en reemplazo de los actuales por terminación de mandato;
- 2) Elección de Síndico Titular y Suplente ambos por un ejercicio, por terminación de mandato de los actuales;
- 3) Elección de dos accionistas presentes para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el señor Presidente de la misma.

MIGUEL ANGEL BERTERO YOST

Presidente

\$ 210 472064 Feb. 22 Mar. 02

ASOCIACIÓN MÉDICA DEL DEPARTAMENTO SAN LORENZO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 21 del Estatuto Social, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día veintinueve (29) de Marzo de 2.022 a las 19:00 hs en primera convocatoria y/o en su caso, a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en nuestra sede social de calle Belgrano 656 de la ciudad de San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta de Asamblea con-

juntamente con el Secretario General y el Secretario de Actas.

- 2) Aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, Cuadros Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al 48º ejercicio económico finalizado el 30-11-21 comparativo con el ejercicio anterior en moneda homogénea.
- 4) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros de Comisión Directiva y Sindicatura, Centro de Trabajo y Tribunal de Honor.
- 5) Fijación de la cuota social extraordinaria de ingresos socios activos (art. 12 inc. e del E.S.) y socios adherentes (art. 17 inc. c del E. S.).
- 6) Fijación de la cuota mensual a abonar por los socios.
- 7) Fijación de otras contribuciones extraordinarias.
- 8) Ratificación a valores IAPOS el galeno referenciado en artículo 12 del reglamento de subsidio por enfermedad o accidente.
- 9) Aumento tope reintegro subsidio complementario por enfermedad, medicamentos, óptica, odontología y prótesis. Facultades de C.D.
- 10) Renovación total de los miembros de Comisión Directiva, Sindicatura y Tribunal de Honor por finalización de sus mandatos y elección de los mismos por el término de dos Ejercicios.

NOTAS:

De los Estatutos Sociales art. 25: ...Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, deberán contar con la presencia del 50% de los socios activos, en caso de no reunirse dicho quórum, quedará constituida en segunda convocatoria, el mismo día una (1) hora después de la fijada para la primera con los socios que se hallen presentes...

De los Estatutos Sociales art. 26: ...No podrán votar aquellos socios activos que no se encuentren al día con la cuenta social hasta 48 horas hábiles anteriores a la celebración de la Asamblea...

De los Estatutos Sociales art. 71:

a) Los miembros de la Comisión Directiva, Sindicatura y Tribunal de Honor, se elegirán en Asamblea General Ordinaria citada al efecto con treinta (30) días corridos de anticipación, debiendo figurar en el mismo como uno de los puntos del Orden del Día. La elección será por voto secreto y por el sistema de lista incompleta. De los nueve (9) cargos titulares a cubrir en la Comisión Directiva, corresponderán seis (6) a la mayoría y tres (3) a la minoría. La Sindicatura y el Tribunal de Honor siempre corresponderán a la mayoría. Para acceder a los cargos mencionados, la lista minoritaria deberá obtener como mínimo el veinticinco por ciento (25%) del total de los votos emitidos.

b) En lo que respecta a la distribución de los cargos directivos, los elegidos, de común acuerdo, han de determinar la forma de realizar la misma, dejando siempre la Secretaría General en manos de un representante de la mayoría.

c) En cuanto a los Candidatos de las listas que pasarán a integrar la Comisión Directiva y la Sindicatura, serán aquellos que figuren en los puestos correlativos de sus respectivas listas con excepción del Síndico Titular y Suplente, y del Tribunal de Honor.

d) Las listas se presentarán completas ante la Comisión Directiva, con quince (15) días corridos de antelación al acto eleccionario, por carta escrita con aviso de retorno, tomándose como fecha cierta la de su recepción. En las listas deberán constar los nombres de los doce candidatos a la Comisión Directiva, de los Candidatos a Síndico Titular y Suplente y Tribunal de Honor, y estar avalados por el quince por ciento (15%) de las firmas de los socios activos. Cada socio con derecho a voto podrá avalar una lista y no deberá figurar como candidato en ningún de las listas presentadas.

Elementos a tratar en Asamblea: En nuestra sede social de calle Belgrano 656 y en WEB de AMSL de la ciudad de San Lorenzo, se encuentra a disposición de los señores asociados todos los elementos a tratar en la presente Asamblea.

COVID-19: Rogamos asistir con puntualidad, acudir con barbijo y tapaboca. Para asistir se tomara temperatura y se sanitizara con alcohol; respetando el distanciamiento social.

\$ 836,55 471702 Feb. 22 Mar. 02

SENTIR CARRUAJE S.A.C.I.F.I.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convocase a los Sres. Accionistas de Sentir S.A.C.I.F.I.A. a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el domicilio de la Sociedad, sito en Avda. Sui-pacha N° 2488, 2do. Piso de la ciudad de Santa Fe, para el 05 de Abril de 2.022 a las 09:00 horas en primer convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura y Consideración del acta anterior.
- 2- Designación de dos (2) Accionistas para confeccionar y firmar el Acta de Asamblea.
- 3- Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y demás documentos preparados conforme el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio ce-

rrado el 31 de Diciembre de 2.021.

4- Consideración de la gestión del directorio por el periodo del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.021.

5- Destino del resultado.

6- Consideración de la remuneración del Directorio.

7- Determinar el número de Directores titulares y Suplentes. Elección de Directores titulares y Suplentes por terminación del mandato.

8- Designación de un Sindico titular y un Sindico Suplente por el periodo de un (1) año.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres misma.

\$ 225 471643 Feb. 22 Mar. 02

CABAÑA LAS ELISAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

De acuerdo a las disposiciones de la ley 19.550 y a lo prescripto por los Estatutos Sociales, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 18 de Marzo de 2.022 a las 18:00 hs y a las 19:00 hs en segunda convocatoria, en la calle Janssen 2382 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación del Presidente de la Asamblea.
- 2) Designación de dos accionistas para suscribir con el Presidente el Acta de Asamblea.
- 3) Consideración de los documentos indicados en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19550 correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2020.
- 4) Consideración de los documentos indicados en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19550 correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2021.
- 5) Consideración de la Gestión del Directorio por el Ejercicio cerrado el 31/12/2020.
- 6) Consideración de la Gestión del Directorio por el Ejercicio cerrado el 31/12/2021.
- 7) Consideración del Resultado del Ejercicio por el Ejercicio cerrado el 31/12/2020.
- 8) Consideración del Resultado del Ejercicio por el Ejercicio cerrado el 31/12/2021.
- 9) Consideración de la Retribución al Directorio, según Art. 261 (4º párrafo) Ley 19550.
- 10) Determinación del número de componentes del Directorio y elección para desempeñar por el término legal.

Esperanza, 16 de Febrero de 2.022.

ROBERTO LUIS WEIDMANN
Presidente

\$ 380 471767 Feb. 22 Mar. 02

FORESTAL SAN ENRIQUE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por 5 días. Se convoca a los señores accionistas de Forestal San Enrique S.A., C.U.I.T. N° 30-61931419-7, el 28 de Febrero de 2.022 a las 17:00 horas en la sede social Rioja 1474 Piso 10º, Rosario, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- a) Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea firmen el acta que a esos efectos se labre.
- b) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas, Inventario y tratamiento de los resultados todo correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de Octubre de 2.021.

Rosario, Febrero de 2.022.

\$ 225 471746 Feb. 22 Mar. 02

EL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS RAICES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva El Centro de Jubilados y Pensionados Raices, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de Marzo de 2022, en calle Pte. Roca N° 3772 de Rosario, a las 09 horas en 1° convocatoria y 10 horas en 2° convocatoria para tratar los temas del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos Asociados para la firma del Acta.
- 2) Elecciones de Nuevas autoridades de la Comisión Directiva del Cen-

tro de Jubilados.

3) Consideraciones de los estado contable y balances de los años 2020 y 2021.

4) Designación de un miembro de Comisión Directiva para que se encargue de las presentaciones de los tramites correspondientes por ante la I.G.P.J.- Angel Pistone - Presidente, Elena M. Gómez - Secretaria.

\$ 135 471572 Feb. 21 Feb. 23

PARQUE TECNOLOGICO DEL LITORAL CENTRO S.A.P.E.M.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto Social y disposiciones vigentes, el Parque Tecnológico del Litoral Centro S.A.P.E.M. convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 17 de marzo de 2022 a las 10:00 hs en primera convocatoria y a las 11:00 hs en segunda convocatoria; y a la Asamblea Extraordinaria el día 17 de marzo de 2022 a las 12:00 hs en primera convocatoria y a las 13:00 hs en segunda convocatoria. Ambas reuniones se llevarán a cabo de manera presencial en la Sala de Capacitación del CCT CONICET, edificio de Documentaciones sito en el predio "Dr. Alberto Cassano" Ruta 168 s/n Paraje "El Pozo".

Para la Asamblea General Ordinaria se propone tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos Asambleístas para suscribir el Acta.
- 2) Consideración de la Memoria Anual 2021, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo Efectivo, Notas y Anexos por el ejercicio finalizado 31 de diciembre de 2021, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Fiscalizadora.
- 3) Ratificación de lo actuado en las reuniones Asamblea, Directorio y Comité Ejecutivo realizadas de forma virtual y/o semipresencial durante los años 2020, 2021 y 2022 con motivo de la situación epidemiológica por Covid-19.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
- 5) Consideración de honorarios para Directores y Síndicos
- 6) Disposición de utilidades: tratamiento según art. 130 del Estatuto Social
- 7) Elección de los miembros del Directorio y la Comisión Fiscalizadora para el nuevo período de funciones junio 2022 - junio 2024

Para la Asamblea Extraordinaria se propone tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos Asambleístas para suscribir el Acta.
- 2) Modificación del Estatuto Social en sus artículos 10º, 14º, 17º y 18º, a fines de regular las reuniones virtuales y/o semi presenciales.

\$ 350 471607 Feb. 21 Feb. 25

HYDRO FARMING S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Inscripta en el Registro Público de Comercio de Sociedades Anónimas, legajo.

Convocase a asamblea general ordinaria para el día 07 de marzo de 2022, a las 09:00 horas en 1ra. Convocatoria y para las 10:00 horas en 2da. Convocatoria, en su sede social de calle Independencia S/N de la localidad de Coronel Bogado mediante comparendo on line por ID de reunión: 726 0530 9152, Código de acceso: Rghluz y Link https://us04web.zoom.us/j/72605309152?pwd=f_BTNryeXVRare3htfDTYkNwW1i.XbN.1 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Motivo de realización de Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación a que hace referencia el art. 234 inc a de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2021.
- 4) Destino de los resultados del ejercicio 2020-2021;
- 5) Consideración de la gestión del directorio hasta el momento de la asamblea.
- 6) Elección de miembros que integrarán el directorio.
- 7) Remuneración del Directorio.- Rosario febrero de 2022.

AMERICO JULIO RIBECA
Presidente

\$ 225 471605 Feb. 21 Feb. 25

AVANCE RURAL S.R.L.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores socios de "Avance Rural S.R.L.", a la asamblea ordinaria a realizan en el domicilio de Coronel Domínguez 911 de la localidad de Santa Clara de Buena Vista, el día 10 de marzo de 2022 a

las 21 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de los socios par aprobar y firmar el acta de asamblea.
- 2.- a) consideración de la documentación que prescribe el art.234 inc.1) de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31/8/2021.- b) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31/8/2021 y destino del mismo.- c) elección de tres socios gerentes, por finalización de los mandatos anteriores Santa Clara de Buena Vista, 11 de febrero de 2022.

\$ 201,30 471469 Feb. 18 Feb. 24

GC INTERNATIONAL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de abril 2022 a las 18 hs. en sede social de Moreno 1094 Rosario, con 2do. llamado para las 19 horas, del mismo día, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para redactar, aprobar y suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 L 19550 y accs, correspondiente al ejercicio Nro. 24 finalizado el 31 Octubre 2021.
- 3) Tratamiento del resultado del ejercicio y retribución a Directores art. 261 L 19550.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Elección de Autoridades, por el término de dos años.

NOTA: Accionistas cursar comunicación de asistencia con 3 días de anticipación al acto.

\$ 225 471515 Feb. 18 Feb. 24

**CONSTRUCCIONES ING. E. C.
OLIVA S.A.I.C. e I. SANTA FE**

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Directorio de Construcciones Ingeniero Eduardo C. Oliva SAICI, convoca a asamblea extraordinaria de accionistas, a celebrarse en la sede social el día 07 de marzo de 2022 a las 10:30 horas, en primera convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea.
- 2) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- 1) Informe del Directorio sobre los juicios promovidos contra la sociedad por accionistas minoritarios. Desistimiento de uno de los actores; su motivación. Aprobación de lo actuado.
- 2) Informe del régimen de moratoria de la ley 27.653. Posibilidad del acogimiento y pago en base a los bienes embargados por la Sra. Ana María Oliva. Decisión a adoptar en caso de imposibilidad de pago por esa vía. Aporte de los accionistas.
- 3) En su caso, decisión a adoptar para reclamar judicialmente a la Sra. Ana María Oliva o quienes resulten jurídicamente responsables por los daños y perjuicios ocasionados a la sociedad, por su negativa a autorizar el pago de la deuda ante AFIP.

MARÍA HORTENSIA OLIVA
Presidente

Nota: Conforme al artículo 238 de la ley No. 19550 y sus reformas, los señores accionistas deberán cursar comunicaciones para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas. Las comunicaciones deberán efectuarse en la sede social, en Primera Junta No. 2507, piso 8, Santa Fe, en el horario de 8.30 a 12.30 horas. SANTA FE, Febrero de 2022.

\$ 90 471387 Feb. 17 Feb. 23

LEMEC S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio de fecha 4 de febrero de 2.021 y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de calle Avenida Arijon 468 de la ciudad de Rosario; en primera convocatoria, el día 10 de marzo de 2.022, a las 10:00 hs. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 11:00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar -conjuntamente con la presidente- el acta de la asamblea.
- 2) Consideración sobre los motivos del llamado tardía a asamblea.
- 3) Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 10 de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio concluido el 30 de junio de 2021.

- 4) Consideración del resultado del ejercicio y determinación de su destino.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.
- 6) Designación del número y composición de los miembros del Directorio
- 7) Elección del Síndico titular y Síndico suplente por finalización de mandatos

JOSE ESTEBAN MEREATUR
Presidente

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550), en la sede social. Se deja constancia que las copias de los Estados Contables y demás información a ser considerada en el punto segundo del orden del día se encontrarán a disposición de los señores accionistas para su consulta, en la sede social en término de ley.

\$ 225 471379 Feb. 17 Feb. 23

GRANDOLI ZONA SUR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva El Centro de Jubilados y Pensionados Grandoli Zona Sur, convoca a sus asociados A la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de Marzo de 2022, en 1 sede del Centro en calle Pavón N.º 4830 de Rosario, a las 09 horas en 10 convocatoria y 10 en convocatoria para tratar el tema el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos afiliados para la firma del Acta.
- 2) Elección de los miembros de la nueva Comisión Directiva del Centro de Jubilados.
- 3) Consideración de los Estados Contables y Balances de los años 2019 y 20 respectivamente.
- 4) Elección de una persona encargada de las presentaciones por ante la I.G.P.J. Fdo.: Elio Esolani - Presidente, Graciela Cribb - Secretaria.

ELIO ISOLANI
Presidente

\$ 225 471378 Feb. 17 Feb. 23

FM ONDA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de la empresa sita en calle Bv. Pellegrini Nro. 2984 PB de la ciudad de Santa Fe, en primera convocatoria, el día 31 de Marzo de 2022 a las 8hs.. En caso de no reunirse el quórum requerido se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar, a las 9 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura del acta de la última Asamblea General ordinaria.
- 2) Consideración y aprobación de los Estados Contables, sus notas y anexos, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2021.
- 3) Consideración y aprobación del resultado del ejercicio finalizado el 31 de octubre 2021.
- 4) Consideración de las gestiones del directorio; asignación de honorarios.
- 5) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta de la Asamblea de Asamblea.

GABRIEL G. CALABRESE
Presidente

NOTA: a efectos de la asistencia a la Asamblea los accionistas, deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados bancarios para su registro en el Libro de Asistencia, con una anticipación no menor de tres días hábiles al día designado para la Asamblea, éste excluido.

Los accionistas que deseen hacerse representar deberán otorgar mandato con firma certificada en forma judicial o notarial.

\$ 225 471436 Feb. 17 Feb. 23

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.**

MIYA S.R.L.

TRANSFORMACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 77º punto 4º, 10º inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades, N° 19.550, se hace saber de la transformación de "MIYA S. R. L", contrato social inscripto al TOMO III

FOLIO 055 N° 598 de CONTRATOS en fecha 13 de Agosto de 2004 del Registro Público de Venado Tuerto. Asimismo, se hace saber que ninguno de los socios que integran el Capital Social de "MIYA S.R.L.", han comunicado la decisión de retirarse y/o de ejercer el derecho de receso, como tampoco se ha producido la incorporación de nuevos socios, continuando en consecuencia como tales:

1) Datos de los socios: MARTA LUISA COSTANSI, DNI N° 10.731.998, CUIT N° 27-10731998-6, argentina, nacida el 21 de noviembre de 1953, de apellido materno Ambrosi, ama de casa, divorciada de sus primeras nupcias con Cifre Juan Carlos conforme Sentencia Judicial dictada mediante Resolución N° 360 de fecha 25 de octubre de 2002 tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, domiciliada en calle 61 N° 429 de la ciudad de Villa Cañas; IRIS SILVANA CIFRE, DNI N° 29.370.113, CUIT N° 27-29370113-5, argentina, nacida el 01 de abril de 1982, de apellido materno Costansi, productora agropecuaria, soltera, domiciliada en calle 61 N° 429 de la ciudad de Villa Cañas y CARLOS ADRIÁN CIFRE, DNI N° 25.810.264, CUIT N° 23-25810264-9, argentino, nacido el 13 de junio de 1977, productor agropecuario, casado en primeras nupcias con Klyden Irina Dillon, domiciliado en calle 61 N° 429 de la ciudad de Villa Cañas.

2) Fecha del instrumento y aprobación de transformación, aumento de capital y modificación del objeto social: 30 de diciembre de 2.021;

3) Denominación: "MIYA S.A." (continuadora por transformación de la anterior MIYA S.R.L.);

4) Domicilio y Sede Social: Calle 61 N° 429, de la ciudad de Villa Cañas, provincia de Santa Fe;

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades: A) Agrícola – Ganadera: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, dedicados a producción de cereales, semillas y oleaginosas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, cría e invernación de bovinos y porcinos de todo tipo de razas, cultivos, siembra, cosecha, fumigaciones; compra, venta y acopio de cereales, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de: todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; y de agroquímicos; Arrendamiento rural y Feed Lot. B) Transporte: realizar por cuenta propia o de terceros o asociado a terceros Transporte de hacienda, de carga, de cereales y subproductos agrícolas y ganaderos, mercaderías generales, fletes, cargas en general y de cualquier tipo, a nivel nacional e internacional, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones. C) Servicios: Prestación de servicios a terceros vinculados a: 1)- Explotaciones agropecuarias. La empresa podrá prestar servicios de siembra, cosecha, trilla, rotulaciones, fertilización, fumigación, pulverización, labranzas y labores en general, enfardado, y cualquier otro servicio que le requieran. 2)- Movimientos de suelo. La sociedad podrá prestar servicios de movimientos de suelo en general, terraplenados, abovedado, canalizaciones, compactación, alteos, zanjeos. Y cualquier otro servicio vinculado con la actividad civil.- D) Comerciales: compra-venta, comercialización, distribución, importación, exportación, permuta, comisión, consignación, leasing: de toda clase de implementos, productos e insumos agrícolas, ganaderos y forestales, bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados o no, industrializados o no, vehículos, tecnología aplicable a la producción agrícola, ganadera y forestal. Transporte de carga y traslado de todo tipo de mercaderías, bienes y maquinarias. E) Industriales: manufactura y procesamiento de todo tipo de productos derivados de la producción agrícola-ganadera y forestal.

Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacione directa o indirectamente con su objeto social, y en general para: comprar, vender, ceder y gravar bienes inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contratos con la administración pública nacional, provincial o municipal, entes descentralizados, entidades autárquicas, empresas y sociedades del estado, sociedades de economía mixta; personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas entidades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; constituir sobre bienes muebles e inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados, mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; realizar operaciones de importación y exportación; y en general efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, no resultando propósito realizar actividades que incorporen a la sociedad entre las corporaciones regladas por el inc. 4 del artículo 299 de la Ley 19550. En su caso y según la materia de que se trate se contratara profesionales de la matrícula con incumbencia en el tema.

6) Plazo de Duración: Su duración es de cincuenta (50) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

7) Capital: El capital social es de PESOS TRES MILLONES

(\$3.000.000), representado por TRES MIL (3.000.-) acciones de valor nominal PESOS MIL (\$1000.-) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550 (reformada por las Leyes N° 22.903 y 26.994)

8) Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. Se designa en el mismo acto para integrar el primer directorio: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: IRIS SILVANA CIFRE y DIRECTOR SUPLENTE: CARLOS ADRIAN CIFRE.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad es ejercida por todos los socios con las atribuciones que les confiere el artículo 55 de la Ley N° 19.550 (reformada por las Leyes N° 22.903 y 26.994). La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley N° 19.550 (reformada por las Leyes N° 22.903 y 26.994).-

10) Representación Legal: Corresponde al presidente del directorio. En caso de su ausencia, o por algún impedimento, actuará en su reemplazo el vicepresidente o, en su caso, el director suplente;

11) Cierre Ejercicio Social: 31 de marzo de cada año.
\$ 372,24 472257 Feb. 23

ROBLE VIEJO S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORES

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza Dra. Ma. Celeste Rosso, Secretaria del autorizante, a cargo de la Dra. Ma. Julia Petracco, por disposición de fecha 21 de Febrero de 2022 en autos caratulados ROBLE VIEJO S.A. s/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, Expte. N° 60/2022 se dispuso inscribir:

El Directorio designado por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 28 del 28 de Septiembre de 2021, para integrar el Directorio por un período de tres (3) ejercicios, y en los siguientes cargos:

PRESIDENTE: LUIS ALBERTO SPURIO, argentino, nacido el día 18-07-1953, DNI N° 11.063.781, Ingeniero Agrónomo, CUIT 20-11063781-1, DNI N° 10.472.606 con domicilio en Calle 53 BIS N° 1.327 de la Ciudad de Villa Cañas., Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

VICE-PRESIDENTE: MABEL IRMA TOBIO, argentina, nacida el día 07-09-1.952, DNI N° 10.472.606., comerciante, CUIT 27-10472606-8, DNI N° 11.063.781 con domicilio en Calle 53 BIS N° 1327 de la Ciudad de Villa Cañas, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

DIRECTORA SUPLENTE: JORGELINA ANDREA SPURIO, argentina, nacida el 11 de octubre de 1981, DNI N° 28.958.243, de profesión Contadora Publica, CUIT N° 24-28958243-2, domiciliada en calle 53 bis N° 1327 de la Ciudad de Villa Cañas, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Todos los miembros electos a los efectos del Art. 256 de la Ley General de Sociedades 19.550 dejan constituido domicilio especial en la sede Social de la Sociedad sita en Avda. 50 N° 644 de la Ciudad de Villa Cañas, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

\$ 89,10 472259 Feb. 23

ACOPLADOS BELEN S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

1) Fecha de la resolución de la sociedad que aprobó la designación de directores: 28 de Octubre de 2.021.

2) Composición de los órganos de administración y fiscalización: Directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de seis miembros, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, con suplentes designados en igual o menor número y por el mismo plazo. Se designa un director titular y uno suplente. Presidente: Sr. Oscar Norberto Carena. Director Suplente: Sr. David Norberto Carena. La fiscalización estará a cargo de todos los socios (se prescinde de la sindicatura).

3) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio.

\$ 45 471731 Feb. 23

AGROLOGÍSTICA CONCEPCIÓN S.R.L.

CONTRATO

Por disposición de la Sra. Jueza de primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso, secretaria de la Dra. María Julia Petracco, se procede a realizar la siguiente publicación en el Boletín Oficial conforme al art. 10 de la ley 19.550, según resolución del día 09/02/2022.

Socios: Silvana Miriam Rullo, argentina, DNI N° 23.434.256, nacida el 25 de Mayo de 1.973, casada en primeras nupcias con Alejandro Miguel Barbera, comerciante, domiciliada en calle San Martín N° 1.151 de la ciudad de Venado Tuerto y Gustavo Emilio Aime, argentino, DNI N° 21.511.463, nacido el 21 de Julio de 1.970, soltero, comerciante, domiciliado en calle Leoncio de la Barrera N° 726 de la localidad de Venado Tuerto.

Fecha del instrumento: 06 de Marzo de 2.020.

Denominación: Agrologística Concepción S.R.L.

Domicilio legal: Ciudad de Venado Tuerto, Sede Social: Marcos Ciani N° 2.495 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios de transporte automotor de cargas y logística, en el ámbito nacional o internacional; cultivo de cereales y oleaginosas; cría e internada de hacienda bovina; venta de semillas y fertilizantes; alquiler de bienes inmuebles propios y alquiler de bienes muebles propios.

Duración: Veinte años a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital social: Setecientos mil pesos, dividido en setecientas cuotas de mil pesos cada una suscripto por los socios en la siguiente forma: Silvana Miriam Rullo 350 cuotas o sea un capital de \$ 350.000,00 y Gustavo Emilio Aime 350 cuotas o sea un capital de \$ 350.000,00.

Administración: A cargo de uno o más gerentes socios o no con firma indistinta, salvo para la enajenación de bienes registrables que requiere la firma de ambos.

Se designa gerentes a la señora Silvana Miriam Rullo, argentina, DNI N° 23.434.256, CUIT N° 27-23434256-3, nacida el 25 de Mayo de 1.973, casada en primeras nupcias con Alejandro Miguel Barbera, comerciante, domiciliada en calle San Martín N° 1.151 de la ciudad de Venado Tuerto y al señor Gustavo Emilio Aime, argentino, DNI N° 21.511.463, CUIT N° 20-21511463-6, nacido el 21 de Julio de 1.970, soltero, comerciante, domiciliado en calle Leoncio de la Barrera N° 726 de la localidad de Venado Tuerto.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 495 471736 Feb. 23 Feb. 25

ASOCIACIÓN PRO AYUDA HOGAR DE ANCIANOS DE SALTO GRANDE

DISOLUCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADORES

Por disposición de Inspección General de Personas Jurídicas de Santa Fe, se ha ordenado la siguiente instrucción.

Por Acta N° 114: de fecha 10 de Diciembre del año 2.021 labrada a foja 136 vuelta 137 a 139 del Libro de Actas N° 1, en la localidad de Salto Grande, se reúnen los asociados con derecho a voto de la Asociación Civil Pro Ayuda Hogar de Ancianos de Salto Grande en Asamblea General Ordinaria, resuelven: la disolución de la persona jurídica y designan Liquidadores a: 1) Gustavo Anselmo Civetta, titular de D.N.I. N° 24.332.976, CUIL N° 20-24332976-1, nacido en fecha 27/07/1975, de nacionalidad argentina, estado civil casado, sexo masculino, de profesión empleado, con domicilio en calle San Martín N° 1.105 de la localidad de Salto Grande, Dpto. Iriondo, provincia de Santa Fe, Argentina. 2) Haidee Norma Palombarini, titular de D.N.I. N° 5.864.213, CUIL N° 23-05864213-4, nacida en fecha 21/05/1948, de nacionalidad argentina, estado civil casada, sexo femenino, de profesión ama de casa, con domicilio en calle San Martín N° 368 de la localidad de Salto Grande, Dpto. Iriondo, provincia de Santa Fe, Argentina; 3) Erica Jaqueline Alvarez, titular de D.N.I. N° 27.759.958, CUIT N° 27-27759958-4, nacida el 01/02/1980, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, sexo femenino, de profesión Abogada, con domicilio en calle El Plata N° 142 de la localidad de Salto Grande, Dpto. Iriondo, provincia de Santa Fe, Argentina; 4) Jesica Anahí Mogetta, titular de D.N.I. N° 32.890.477, CUIL N° 27-32890477-8, nacida el 10/08/1987, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, sexo femenino, de profesión empleada, con domicilio en calle Silvestre Begnis N° 078 de la localidad de Salto Grande, Dpto. Iriondo, provincia de Santa Fe, Argentina; 5) Abel José Rovetto, titular de D.N.I. N° 7.649.651, CUIT N° 20-07649651-0, nacido el 16/07/1950, de nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión jubilado (activo-agricultor), con domicilio en calle El Plata N° 281 de la localidad de Salto Grande, Dpto. Iriondo, provincia de Santa Fe, Argentina; 6) Marta Graciela Carletti, titular de D.N.I. N° 11.177.983, CUIL N° 27-11177983-5, nacida el 15/01/1975, de nacionalidad argentina, sexo femenino, de profesión jubilada, estado civil viuda, con domicilio en calle Argentina n° 120 de la localidad de Salto Grande, Dpto. Iriondo, provincia de Santa Fe, Argentina; 7) María Laura Leguizamón, titular de D.N.I. N° 28.258.820, CUIL N° 27-28258820-5, nacida el día 19/09/1980, de nacionalidad argentina, estado civil casada, sexo femenino, de profesión empleada, con domicilio en calle San Martín N° 1.105 de la localidad de Salto Grande, Dpto. Iriondo, provincia de Santa Fe, Argentina; 8) Analía Zulma Ottaviani, titular de D.N.I. N° 11.721.015, CUIL N° 23-11721015-4, nacida el día 28/02/1956, de nacionalidad argentina, estado civil casada, sexo femenino, profesión jubilada, con domicilio en calle El Plata N° 281 de la localidad de Salto Grande, Dpto. Iriondo, pro-

vincia de Santa Fe, Argentina; 9) Isabel Magdalena María Mezzelani, titular de D.N.I. N° 13.748.667, CUIL N° 27-13748667-4, nacida el día 04/07/1960, de nacionalidad argentina, estado civil casada, sexo femenino, profesión jubilada, con domicilio en calle San Martín 115 de la localidad de Salto Grande, Dpto. Iriondo, provincia de Santa Fe, Argentina.
\$ 1.950 471825 Feb. 23 Feb. 25

ACOPIO AREQUITO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Mediante Asamblea N° 53 llevada a cabo en el local social de la firma el día 16/02/2022, en base al punto quinto del Orden del Día, se procedió a designar nuevo Directorio por un periodo de tres ejercicios, según el siguiente detalle: Presidente: Luciano Cesar Demaria, argentino, comerciante, con Documento Nacional de Identidad N° 22.730.694, con domicilio en Brigadier López 1.229 de la localidad de Arequito, divorciado, nacido el 2 de Agosto de 1.972, con CUIT N° 20-22730694-8. Vicepresidente: Sra. Ana Belén Demaria, casada con Hernán Virgili, con domicilio en Brigadier López 1.229 de la localidad de Arequito, nacida el 21/06/74, con DNI N° 23.837.400 y CUIT N° 27-23837400-1, Director: Sra. Sara Cristina Vrankovich, viuda, con domicilio en Brigadier López 1.229 de la localidad de Arequito, nacida el 10/09/1948, con LC N° 5.171.292 y CUIT N° 27-05171292-2; todos argentinos, comerciantes, hábiles para contratar. A los fines de la ley de Sociedades fijan sus domicilios en los expresados más arriba.

\$ 45 471891 Feb. 23

ACMC SOCIEDAD ANÓNIMA

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Renovación del Directorio: Por Asamblea General Extraordinaria número 10 realizada el 04 de Enero de 2.022, se resuelve designar las autoridades que componen el Directorio de ACMC S.A., quedando integrado de la siguiente manera: Presidente del Directorio Sr. Adolfo Leonardo Abecasis DNI N° 13.037.398; Vicepresidente Sra. María de los Angeles Cima DNI N° 25.204.939 y Director Suplente Sr. Germán Alejandro Craiyacich DNI N° 26.835.863.

\$ 45 471828 Feb. 23

BRICK S.A.S.

ESTATUTO

Por estar dispuesto en los autos BRICK SAS s/Constitución de la sociedad; (Expte. 2824/2021) del Registro Público de Santa Fe se hace constar que ERNESTO DANIEL FUSTER argentino, DNI N° 30.501.964, CUIT N° 20-30501964-0, nacido el día 27 de Diciembre de 1.983, de apellido materno Toujan, de estado civil soltero, con domicilio en Pasaje Rumania 5658 de la ciudad de Sauce Viejo, empresario; y José Ignacio Sirro, argentino, DNI N° 30.432.383, CUIT N° 20-30432383-4, nacido el día 23 de Diciembre de 1.983, de apellido materno Achard, de estado civil soltero, con domicilio en calle 27 N° 1.964 de la ciudad de Sauce Viejo, ingeniero; en su carácter de únicos socios de Brick S.A.S.

1) Domicilio Legal: calle número 27 N° 1964 de la localidad de Sauce Viejo Código Postal 3017.

2) Duración: se fija en 30 años a partir de la inscripción en el Registro Público.

3) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a: 1- Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales. 2- Realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de construcción. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

4) El capital social es de \$ 100.000 (Pesos Cien mil), representado por 1.000 acciones de \$ 100, valor nominal cada una. Cada socio suscribe 500 acciones ordinarias e integra el veinticinco por ciento (25%) en este acto, o sea la suma de \$ 25.000 en este acto en efectivo y el saldo, o sea la suma de \$ 75.000, dentro del plazo de dos años del presente acto constitutivo. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital en caso de liquidación. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de un (1) voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.

5) La Dirección y Administración de la sociedad, estar a cargo de uno o

más administradores quienes actuarán indistintamente, requiriéndose la firma de cualquiera de ellos para obligar a la sociedad. El uso de la firma social, irá precedido de la denominación Brick S.A.S. y el aditamento de Administrador. Administrador titular José Ignacio Sirro, DNI N° 30.432.383, CUIT N° 20-30432383-4, suplente Ernesto Daniel Fuster DNI N° 30.501.964, CUIT N° 20-30501964-0.

6) La Fiscalización estará a cargo de todos los accionistas.

7) Anualmente, el treinta (30) de noviembre, se practicará un balance general de los negocios sociales, conforme a las prescripciones de las leyes en vigencia.

8) Fecha de la Resolución: 11/02/2022.

Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 115 471909 Feb. 23

BAZAR AVENIDA S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición de la Sr. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela, se hace saber que en el Expte. N° 761/2019; BAZAR AVENIDA S.A. s/Aumento de capital (Art. 188 Ley 19.550), se ha ordenando la publicación del siguiente edicto por el plazo de un día:

Por decisión en Asamblea General Ordinaria, celebrada en fecha 21 de Junio de 2.019, la sociedad Bazar Avenida S.A., procedió a aprobar el aumento de capital conforme el art. 188 de la ley 19.550 y dentro del límite allí establecido, por la capitalización de los aportes irrevocables realizados por los accionistas Fideicomiso Marsan y Fideicomiso Wiseconsol por la suma total de \$ 130.574.000 (pesos ciento treinta millones quinientos setenta y cuatro mil), en partes iguales, cada uno de ellos, en \$ 200.000 (pesos doscientos mil) mediante la emisión de 20.000 acciones (veinte mil), de valor nominal \$ 10 (pesos diez) cada una, con derecho a 20.000 (veinte mil) votos, y la suma de \$ 130.374.000 (pesos ciento treinta millones trescientos setenta y cuatro mil) como prima de emisión.

Rafaela, 14/02/2022. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 45 471722 Feb. 23

BELTRAN AMBIENTAL S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a:

En la ciudad de Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe, a los 22 días de diciembre de dos mil veintinueve, los señores: Udi Muñiz Marta Marcela Fabiana DNI N° 27.345.962, CUIT N° 27-2734562-1, argentina, fecha de nacimiento 06/05/1979, divorciada, de ocupación empleada, domiciliada en calle Maipu 263 2-2 Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe y Pared Rubén Darío DNI N° 30.484.663, CUIT N° 20-30484663-2, argentino, fecha de nacimiento 20/03/1983, soltero, de ocupación empleado, domiciliado en calle Pasco N° 5889- Rosario, provincia de Santa Fe han resuelto de común acuerdo constituir una Sociedad Anónima bajo la denominación de Beltran Ambiental S.A.

Fray Luis Beltrán, Departamento de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. Se fija la sede social en calle San Lorenzo 1036 de Fray Luis Beltrán-Santa Fe.

Duración: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por sí o asociada a través de terceros, el desarrollo de las siguientes actividades:

a) la gestión integral de residuos industriales, urbanos; recolección, transporte, manipulación y tratamientos (reciclaje, reúso y recupero), y disposición Final y/o venta de residuos sólidos, líquidos, gaseosos, semilíquidos, orgánicos, inorgánicos, inertes, especiales, peligrosos, y sus derivados;

b) prestación de servicios de limpieza, mantenimiento, higiene y seguridad a la industria y/o al Estado nacional y/o provincial y/o municipal y/o comunal.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social es de pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00), representado por 8.000 acciones de cien (\$ 100,-) pesos, valor nominal cada una.

La administración y representación de la sociedad estará a cargo de la socia Udi Muñiz Marta Marcela Fabiana DNI N° 27.345.962, designada como Presidente y Directora Titular, y como Director Suplente Pared Rubén Darío DNI N° 30.484.663.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

El ejercicio social cierra el 30 de Septiembre de cada año.

\$ 60 471829 Feb. 23

CAMPOENCUENTRO S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 30 de fecha 22 de Mayo de 2.019 de Campoencuentro S.A. se traslada la sede social de calle Jorge Newbery N° 9347 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe a Kentucky Club de Campo Unidad Funcional N° 377 de la ciudad de Funes, Pcia. de Santa Fe. Se modifica el art. primero del Estatuto, quedando el mismo de la siguiente manera: II. Estatuto: Artículo Primero: La sociedad se denomina Campoencuentro Sociedad Anónima y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, pudiendo el Directorio establecer agencias, sucursales o cualquier tipo de representación en cualquier lugar del país o del extranjero.

\$ 45 471666 Feb. 23

COCHERIA CONSTITUCIÓN S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Laureana Eugenia Reynoso, argentina, Nutricionista, casada, Documento Nacional de Identidad N° 31.602.300, C.U.I.T. N° 27-31602300-8 y Alberto Eugenio Solis, argentino, comerciante, casado, Documento Nacional de Identidad N° 22.545.103, C.U.I.T. N° 20-22545103-7, únicos integrantes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de Cocheria Constitución S.R.L., con domicilio legal en Salta 569, de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, han celebrado un contrato de Reconducción de Sociedad y Aumento de capital, por medio del cual se reactiva por cinco (5) años el plazo de duración de la sociedad, vencida el 26 de Junio de 2.021, y se aumenta el Capital Social. Este aumento se realiza luego de la Reducción de Capital obligatoria establecida en el artículo 206 de la Ley 19.550 al importe de veintiocho mil seiscientos treinta y cinco pesos con treinta y seis centavos (\$ 28.635,36). Se acuerda aumentar el capital social a trescientos cincuenta mil pesos (\$ 350.000), con aportes de los socios en efectivo, en proporción a su participación.

\$ 50 471774 Feb. 23

CONSULTORA BRAFE S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rosario, se ordenó la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, todo ello, para hacer saber que:

En la localidad de Rosario, a los 19 días del mes de Octubre del año 2.020 el Señor Fernando Daniel Braconi, DNI N° 18.312.927, CUIT N° 23-18312927-9, argentino, nacido el 16/06/1967, soltero, con domicilio en calle Oroño N° 1089 de la localidad de San José de la Esquina, Provincia de Santa Fe, de profesión abogado, ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada, con sujeción al siguiente: Denominación: Consultora Brafe SAS. Domicilio legal: en calle Pellegrini N° 1.423 Oficina 07 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Duración: 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Objeto: la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Asesoramiento, importaciones y/o exportaciones, construcción y/o montajes industriales y/o trabajo de mantenimiento industrial y/o compra venta mayorista y/o minorista de mercaderías varias y/o compra y venta de maquinarias, automotores, embarcaciones, inmuebles rurales y/o urbanos de bienes exclusivamente propios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Y de realizar cualquier tipo de actividad comercial o civil de forma lícita y todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social. El capital social es de Pesos Treinta y seis Mil (\$ 36.000), representado treinta y seis mil acciones de Un (1) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. La administración estará a cargo de 1 a 3 personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quien reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. La representación estará a cargo del Sr. Fernando Daniel Braconi, DNI N° 18.312.927 siendo asimismo el administrador titular, y el administrador suplente el Sr. Guillermo Santiago Braconi, DNI N° 14.228.501. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Se prescinde de Sindicatura sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS. El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

\$ 95 471812 Feb. 23

SIETE ROBLES S.A.**CONTRATO**

A efectos de dar cumplimiento con lo previsto por el art. 10 de la Ley General de Sociedades N° 19550, se informa que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 28 de Diciembre de 2.021 de Viejo Roble S.A., sociedad con domicilio en Juan Manuel de Rosas 1.271 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario el 0610112000, al Tomo 81, Folio 102, N° 8, (en adelante Viejo Roble o la Sociedad Escidente) ha resuelto llevar a cabo una reorganización societaria (en adelante la Reorganización) mediante la escisión de una parte del patrimonio de la Sociedad Escidente (el Patrimonio Escindido), el cual se destinará a la constitución de una nueva sociedad, bajo la denominación de Siete Robles S.A.

1) Socios: Sara Beatriz Covernton, argentina, DNI N° 4.700.138, estado civil casada, de profesión comerciante, domiciliada en Salta 1.195 Piso 16 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Roberto Luis Maffei, argentino, DNI N° 6.033.347, estado civil casado, de profesión médico, domiciliado en Salta 1.195 Piso 16 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Carlos Guillermo Covernton, argentino, DNI N° 28.055.583, estado civil casado, de profesión productor agropecuario, domiciliado en Zona Rural de Santa Isabel, Provincia de Santa Fe; Carolina Covernton, argentina, DNI N° 29.332.919, estado civil soltera, de profesión arquitecta, domiciliada en Estancia Las Dos Hermanas, Zona Rural de Santa Isabel, Provincia de Santa Fe y María Lucía Covernton, argentina, DNI N° 30.502.488, estado civil casada, de profesión paisajista, domiciliada en José Ingenieros 9.040 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2) Estatuto Social: Aprobado el 28 de Diciembre de 2.021.

3) Denominación de la sociedad: Siete Robles S.A.

4) Domicilio Social: Juan Manuel de Rosas 1.271, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: a) explotar en todas sus formas establecimientos agrícolas-ganaderos, frutícolas, forestales y de granja; b) Comprar, vender, construir, arrendar y administrar toda clase de campos, terrenos y edificios urbanos y rurales; c) La compra, venta y acopio de toda clase de productos derivados de la actividad agropecuaria. d) Inversiones o aportes de capitales a otras sociedades, constituidas o a constituirse, estén o no relacionados con su objeto, pudiendo efectuar todo tipo de operaciones financieras, excepto las comprendidas en la ley de entidades financieras u otras por la cual se requiera el concurso público o autorización del Banco Central de la República Argentina.

6) Plazo de duración: 99 años, contados desde la fecha de la inscripción en el Registro Público.

7) Capital Social: la suma de \$ 750.000 (pesos setecientos cincuenta mil) dividido en 750.000 (setecientos setenta y cinco mil) acciones nominativas no endosables, ordinarias o preferidas de un valor nominal de \$ 1 (un peso).

8) Organo de administración y representación y fiscalización: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del Directorio conformado por la Sra. Sara Beatriz Covernton, argentina, DNI N° 4.700.138, nacida el 7 de Julio de 1.943, estado civil casada, de profesión comerciante, domiciliada en Salta 1195 Piso 16 de la ciudad de Rosario en su calidad de Presidente, y el Sr. Carlos Guillermo Covernton DNI N° 28.055.583, argentino, estado civil casado, nacido el 06/03/1980, de profesión productor agropecuario, domiciliado en Zona Rural de Santa Isabel, Provincia de Santa Fe, en su calidad de Vicepresidente. Además se designó como Director Suplente al Sr. Roberto Luis Maffei DNI N° 6.033.347 argentino, nacido el 14 de diciembre de 1.939, estado civil casado, de profesión médico, domiciliado en Salta 1.195 Piso 16 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; quienes ejercerán sus funciones durante 3 (tres) ejercicios. La fiscalización estará a cargo de los Accionistas de Siete Robles S.A. 9. Fecha de cierre del ejercicio: el día 31 de Julio de cada año.

\$ 123 470829 Feb. 23

AGRO ROSARIO S.A.**MODIFICACIÓN DE ESTATUTO**

Por decisión de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 7 de Diciembre de 2.020, ratificada por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 2 de Julio de 2021, Y Directorio de fecha 24 de Enero de 2022, se resolvió emitir 999.000 (novecientas noventa y nueve mil) nuevas acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien) de valor nominal cada una con derecho a 1 (un) voto por acción, para que conforme el artículo 194 de la Ley de Sociedades Comerciales los accionistas ejerzan dentro de los 30 días de la última publicación los derechos de suscripción preferente y acrecer. El 50% (cincuenta por ciento) de las nuevas acciones deberá integrarse dentro de los 30 días siguientes a la última publicación, y el saldo restante, es decir, el 50% (cincuenta por ciento), antes del próximo 7 de Diciembre de 2.022, las comunicaciones ejerciendo el derecho de suscripción preferente y acrecer se deberán realizar en el plazo indicado por medio fehaciente a la sede social

de la empresa, cita en calle Rioja 1.440, 1ª Piso, de la ciudad de Rosario, así también dentro de dicho plazo se deberán firmar los respectivos contratos de suscripción de acciones. Las acciones no suscriptas se ofrecerán en iguales condiciones y plazos a los restantes accionistas a efectos que puedan ejercer el derecho de acrecer en proporción a sus respectivas participación accionaria. El Directorio.

\$ 135 470716 Feb. 22 Feb. 24

Primera Circunscripción**REMATE DEL DIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

POR
ARGENTINO LUIS AGUIRRE

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, de la 10ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: CERF JUAN BLAS c/PEREIRA VELOSO, JOSE s/Ejecución Prendaria, CUIJ 21-01964846-7, venta en subasta pública, el día 04 de Marzo de 2022 a las 11 hs. ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 21 de la ciudad de Helvecia - Provincia de Santa Fe, un automotor dominio GBU 885 CD sin base al mejor postor. Quien resulte comprador deberá abonar en dinero en efectivo en el acto del remate, el 20% de seña y; a cuenta del precio y la comisión de ley del martillero marca y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Agencia Tribunales. Toyota Hilux Camioneta, Nro. de motor 1KD- 7248986, Nro. de Chasis: 8AJFZ29GO76038247, fecha 10-02-2022. Informa el A.P.I., a fs. (93 a 96) deudas de patentes de \$ 185.341,63 pesos, al 06/02/2015, el SUGIT a fs. (97), informa que tiene infracción de tránsito de \$ 20.350,52 pesos, saldrá a la venta y en el caso de no haber postores después, de esperar un tiempo prudencial de su ofrecimiento, se realizara con una retasa del 25% y si a pesar de la reducción y transcurrido otro tiempo prudencial de su ofrecimiento, se reducirá sin base y al mejor postor, el comprador deberá abonar en el acto del remate el 20% y el saldo de precio a cuenta del precio en dinero en efectivo, con más la comisión del martillero 10%, el saldo del precio con más los impuestos a la compraventa (si correspondiere) deberá ser abonado dentro de los cinco días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma, hágase saber que el comprador, se hará cargo, a partir de la fecha del acta de remate de los impuestos provinciales y municipales, que pesan sobre el mueble y los que surjan del acto mismo de la compra. Publíquese edictos de ley en BOLETIN OFICIAL, el que se exhibirá en el hall de planta baja de estos tribunales (Ley 11.287), y un aviso económico en el diario El Litoral, en el que constara que el comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título. Autorízase, previo contralor de la actuaria, la confección de 500 volantes de propaganda. Los edictos deberán presentarse con antelación de dos días a la fecha fijada para la subasta. Hágase saber de corresponder el pago del IVA - que no está incluido en el precio - será a cargo del comprador y se depositara en el acto del remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Agencia Tribunales para estos autos y a la orden de este juzgado atento a lo dispuesto por el Art. 495 del código citado, practique la actora liquidación de capitales e intereses con la anticipación mínima de cinco días hábiles anteriores a la subasta. Autorízase a la exhibición del automotor a subastar, donde se encuentra depositado, los días 02 y 03 de marzo de 2022, de 09 hs. a 12 hs.. A sus fines, ofíciase al Juzgado de Circuito de Helvecia volantes de publicidad solicitada, todo con oportuna rendición de cuentas, Autorízase al Martillero actuante a intervenir en dicho acto informes al martillero Argentino Luis Aguirre, teléfono celular 342-5997695, notifíquese. Fdo. Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria. Dra. María Romina Kigelmann Juez. Dado, firmado y sellado en la sala de mi público despacho, a los 21 días del mes de febrero de dos mil veintidós. Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

\$ 33 472239 Feb. 23 Feb. 25

REMATES ANTERIORES**RECONQUISTA**

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
GUSTAVO LUIS LORENZON

Por estar así dispuesto en los autos: ZARAGOZA VICTOR ADRIAN CIOTRA y otros, s/División de Condominio; CUIJ N° 21-24959628-8, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, de la Tercera Nominación de Reconquista (SF); se hace saber que el Martillero Publico Gustavo Luis Lorenzon, Matrícula N° 816, CUIT N° 20-16871831-5, procederá a vender en publica subasta, en el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito N° 4, Civil y Comercial, de la Tercera Nominación de Reconquista (SF), en calle Lucas Funes 1.671 de la ciudad de Reconquista(SF); el día 30 de Marzo de 2.022, a las 17:00 horas o el día hábil inmediatos posterior si aquel resultare feriado y a la misma hora, con la base del Avalúo Fiscal de \$ 7.864,94, en primera subasta, si no hubiera postores, con la base retasada en un 25% o sea la suma de \$ 5.898,70 en segunda subasta, y, si tampoco hubiere postores, seguidamente en tercera subasta, sin base y al mejor postor (Art. 496. C.P.C.); la mitad indivisa (50%) del lote N° 5 del Inmueble ubicado en la localidad de Reconquista (SF), con la siguiente descripción: Dos fracciones de terreno parte de la concesión sesenta y tres de la Colonia Reconquista, Departamento General Obligado de esta Provincia compuesto por los lotes siete y ocho y que el Plano de mensura, unión y urbanización y loteo, confeccionado en el mes de Mayo de 2005 y actualizado en Mayo de 2.006 por el Agrimensor Danilo Horacio Loubiere e Inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial Di-

rección Topográfica de Santa Fe el 16 de Agosto de 2.006 bajo el N° 142.537 m. se individualiza como Lote Cinco de la manzana 1, y mide 10,30 mts en sus costados Norte y Sur por 29,06 mts. en sus lados Este y Oeste, lo que encierra una superficie de 299,32 Mts2 y linda al Norte con propiedad de Fundación Viviendas Populares Argentinas (lote 6 del plano 109.804), al Sur con calle 113 s/ Pav. Al Este con el lote 6 y al Oeste con el lote 4, todos de la misma manzana y plano citado; el bien se encuentra inscripto bajo el N° 126451- Tomo 243 / Folio 2668, del Dpto. Gral. Obligado; Partida Inmobiliaria N° 03-20-00-511629-0106-8. De la constatación realizada: el día 18 de Agosto del 2.021 consta de dos dormitorios, baño instalado, comedor, cocina, galería abierta, patio con hilos de alambres, piso de cemento fratachado, techo de cinc, cieloraso de yeso, no tiene agua corriente ni cloacas, aberturas de chapa en el exterior; y tres puertas placas en el interior, paredes tradicionales, el atendiente dice que la propiedad tiene una antigüedad de más de 20 años, c/Alle 113 de piso natural, sin mas se da por finalizado este acto, siendo las 10:10 horas, firma el atendiente, el Martillero Publico Gustavo Lorenzon y el Oficial de Justicia quien certifica, adeudándose de Impuesto Inmobiliario, respectivamente, la suma de \$ 295,52, al 21-7-21. A la Municipalidad de Reconquista adeuda la suma de \$ 2.296,80, en concepto de Tasa General de Inmueble. Todas estas deudas están a cargo de esta subasta, y a cargo del comprador, desde el día de la aprobación de la subasta. Según informe del Registro, General de la Propiedad, el inmueble esta inscripto a nombre del demandado, y se registra Un embargo de fecha 6-10-2020, aforo 203177, carátula Zaragoza Víctor Adrián c/otros, s/ División de Condominio, que se tramita en el Juzgado Civil y Comercial de la 3ª Nominación; con fecha 7-12-06 aforo 126452, monto 9 \$ 51.217,33, Acreedor D.P.V.U., San Martín 1407, observaciones: se libera la P.I. correspondiente al Sr. Umere Eduardo José; condiciones de venta: Reconquista, 24 de Noviembre de 2.021. Agréguese. Autorízase la subasta del bien embargado (parte indivisa) y fíjase fecha de subasta el día 30 de Marzo de 2.022 a las 17:00 horas o el día hábil siguiente si resultare feriado por ante el Hall de tribunales. El bien saldrá a la venta con los límites y los alcances emergentes del informe registral de autos y con la base del avalúo fiscal (\$ 7.864,94) en efectivo, al contado y al mejor postor. En caso de no haber postores se realizará seguidamente nueva subasta con una tasa del 25% y en caso de persistir, sin base y al mejor postor (art. 496 del CPCC) El comprador abonará en el acto en efectivo el 10% de seña a cuenta del precio y el 3% de comisión al Martillero con ms los impuestos que pudieren corresponder en el orden nacional, provincial y el saldo dentro de los 5 días hábiles una vez aprobada la subasta. Hágase saber que el adquirente tomará a su cargo todos los gastos que demanden la inscripción del dominio en su nombre, que los impuestos adeudados serán a cargo desde la aprobación de la subasta y que deberá conformarse con la documentación obrante en autos. Hágase saber al martillero que deberá depositar la suma que se le pague en concepto de seña en el Nuevo Banco de Santa Fe en cuenta judicial que abrirá para, -estos autos y a nombre de este juzgado. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y puertas del Juzgado. Conforme informe del Registro de la propiedad de inmueble y a los fines del art. 506 exortese a los juzgados correspondientes. Cumpliméntese con la citación a los acreedores hipotecarios (art. 488 CPCC). Autorízase la confección de volantes de propaganda, como se solicita y con cargo de oportuna rendición de cuentas. Notifíquese a las partes, al API y a la Municipalidad de Reconquista. Notifíquese. Fdo. Dra. Susana Carletti – Secretaria; Dra. Ileana Sinchez, Jueza a/c. 03 de Febrero de 2.022.

\$ 700 471614 Feb. 21 Feb. 23

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: ROMERO CARINA GUADALUPE s/Solicitud propia quiebra, CUIJ N° 21-02030225-6, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Carina Guadalupe Romero DNI 22.361.1289 argentina mayor de edad, empleada, apellido materno MONZON, domiciliada realmente en calle Alto Verde, Manzana 6, y legalmente en calle San Jerónimo 3194, Of. 14 ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (26/08/22). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 16/02/2022 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civil6sfejusticiasantafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. 12) Fijar el día 27/04/22, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 27/05/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 26/07/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 26/08/22 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomiéndase a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 5145 co-

rrespondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Firmado: Dra. Verónica Toloza, Secretaria - Gabriel Abad, Juez. Dra. Gerard, Prosecretaria.
S/C 471646 Feb. 23 Mar. 3

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: ROMANO, SILVINA INÉS s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-02025168-6, se ha dispuesto: Prorrogarlos plazos establecidos en la resolución de fecha 07/07/21 y fijar el día 13 de abril de 2022 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 12/05/2022 las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 23/06/2022 y 18/08/2022, respectivamente. Hacer saber que el CPN Ramiro Izquierdo, fija su domicilio a los efectos legales en calle 1ro. de Mayo 1941 PB y atenderá a los Sres. Acreedores los días hábiles en el horario de 8 a 14 hs. Téngase presente el correo electrónico denunciado, rodrigomizquierdohotmail.com y teléfono 342- 614 1342. (...). Firmado: Gabriel O. Abad Juez - Dra. Verónica G. Toloza - Secretaria.
S/C 471645 Feb. 23 Mar. 3

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: VERON, ZULMA ESTHER s/Quiebra (CUIJ 21-02029335-4), se ha dispuesto: Santa Fe, 15 de Febrero de 2022. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Zulma Esther Veron, D.N.I. 14.131.591, apellido materno Gauna, casada, con domicilio real en calle Bolivia 3965 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Gobernador Crespo 3350, Piso Cuarto, Depto. B de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 23 de febrero de 2022 a las 10.00 hs.. 13) Fijar el día 28 de marzo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 11 de abril de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 11 de mayo de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 28 de junio de 2022 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24.522. Fdo.: Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretaria) – Dr. Carlos F. Marcolín (Juez).
S/C 471747 Feb. 23 Mar. 3

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, se ha dispuesto en los autos caratulados: GUTIERREZ, ERICA PAMELA s/Quiebra (CUIJ. 21-02018792-9) de tramite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, Secretaria a cargo de la autorizante, mediante decreto de fecha 7 de Febrero de 2022... Por presentado informe final y proyecto de distribución (Art. 218 LCQ). Publíquense los edictos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez) - Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Consecuentemente, dispongo considerar como monto total de honorarios profesionales el importe de \$284.019,83.- equivalente a un sueldo de secretario de primera instancia. En cuanto a la proporción que dentro de dicha suma corresponde asignar al Síndico que intervino y al apoderado de la fallida, teniendo en cuenta la labor realizada, estimo equitativo y arreglado a derecho la siguiente distribución: 70% de dicho monto para la Sindicatura y el 30% restante para el apoderado de la fallida, en conjunto y proporción de ley. Atento las consideraciones precedentes, regulanse los honorarios del Síndico María Nieves González Rueda en la suma de \$198.813,88 y los honorarios de la Dra. María Carolina Bertona, en la suma de \$85.205,95.- Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Se hace saber al profesional que a fin de que Caja Forense tome intervención y efective la vista oportunamente ordenada, ud. deberá enviar un correo electrónico a la casilla fiscalización@cajaforenseantafe.org.ar. Notifíquese.- Fdo. Dr. Gabriel Adad (Juez) - Dra. Verónica Toloza (Secretaria). Santa Fe, 16 de Febrero de 2022. Dra. Gerard, Prosecretaria.
S/C 471758 Feb. 23 Feb. 24

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: Expte. N° CUIJ 21-02020851-9, MARTINEZ RAUL ROBERTO s/Solicitud propia quiebra, se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218 de la Ley N° 24.522, haciendo conocer la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución. A tal fin, se transcriben la resolución y el provisto que lo ordenan: "Santa Fe, 15 de Febrero de 2022. Agréguese el informe de saldo de cuenta judicial que se acompaña. Por evacuada la vista por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Por presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos que prescribe el art. 218 L.C.. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de Planta Baja de estos Tribunales. Notifíquese. Dra. Maria Ester Noe de Ferro (Secretaria) - Dra. Maria Romina Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, 16 de Febrero de 2022.
S/C 471760 Feb. 23 Feb. 24

Por estar dispuesto en los autos caratulados: ARIAS, MARIA DEL CARMEN s/Quiebra (legajo original) CUIJ 21-02012501-9, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, se ha ordenado publicar edicto haciendo saber que en autos se ha dictado el auto de conclusión por Art. 228 de la LCQ, cuyo contenido se transcribe a continuación: Santa Fe, 20 de Octubre de 2021: Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: 1.- Dar por concluido el proceso falencial de María del Carmen Arias D.N.I. N° 10. 715.625, argentina, mayor de edad, jubilada, con domicilio real en Hipólito Irigoyen N° 4142 y legal constituido en calle Primero de

Mayo N° 3595 ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Fdo. Dra. María Esther Noé Ferro (Secretaria) - Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, 15 de Febrero de 2022.

S/C 471768 Feb. 23 Mar. 3

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: PEREZ, DIEGO MAURICIO s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ 21-02026266-1), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1 de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez, Dr. Diego R. Aldao, y Secretaría de la Dra. Mercedes Dellamónica, se hace saber por cinco (05) días, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que ha sido designado como Síndico en autos el C.P.N. Víctor Hugo Fabrizio, con domicilio en calle Angel Cassanello N° 680 de Santa Fe, con atención al público de lunes a viernes en el horario de 14 hs. a 20 hs., Email: vhfabri59@gmail.com, quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.), en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático. Fdo.: Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria. Santa Fe, 28 de Diciembre de 2021. Dra. Prado, Prosecretaria.

S/C 471801 Feb. 23 Mar. 3

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de esta ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: ORTIZ, MARIA GUADALUPE s/Quiebra (CUIJ: 21-01998456-4) se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos conforme lo dispone el art. 218 LCyQ n° 24522 regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes: Sindicatura CPN Juan arios Ledesma, en la suma de \$ 98.1061 799 y apoderado del fallido Dr. Norberto R. Lisa en la suma de \$ 42.045.771. Lo que se publica a los fines previstos en la norma mencionada. Santa Fe, 10 de Diciembre de 2021. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 471920 Feb. 23 Feb. 24

Por haberse dispuesto en los autos caratulados: BORDIGA, RUBEN ALEJANDRO s/Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02013343-8), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 08 de Febrero de 2022. Proceda la requirente a la publicación de edictos como peticiona. Notifíquese. Fdo: Dr. Diego Raúl Aldao (Juez). Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria).

S/C 471859 Feb. 23 Feb. 24

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos: ESCARLON CARLOS MARCELO s/Quiebra - Expte. CUIJ 21-01987420-3, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ N° 24.522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Juan Carlos Ledesma en la suma de \$ 198.813.88 y apoderado de la fallida Dra. Silvia Beatriz Basualdo \$ 85.205,95. Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, Febrero de 2022.

S/C 472036 Feb. 23 Feb. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: CENTURION JUAN A. s/Quiebra (Expte. 21-02009667-2), se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber que se ha presentado informe, proyecto de distribución de fondos, y se han regulados honorarios, lo que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522. El decreto que así lo ordena reza en su parte pertinente "Santa Fe, 09 de Febrero de 2022. Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria; Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza a/c.

S/C 471937 Feb. 23 Feb. 24

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10 O Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: OJEDA, ADRIAN ANDRES s/Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02014310-7), se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ n° 24522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Juan Carlos Torresetti, en la suma de \$ 198.814 y apoderado del fallido, Francisco Manzini \$ 85.206.-. Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, Febrero de 2022.

S/C 472033 Feb. 23 Feb. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7° Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: LEGUIZAMON DEBORA YAMILA s/Quiebra - CUIJ N° 21-01996613-2, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer la presentación del proyecto de distribución complementario de fondos a fin de cubrir los saldos insatisfechos de honorarios, costas y gastos. Los honorarios regulados al C.P.N. Ariel Pierella ascendieron a la suma de \$15.000. Si no se formulara oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522, los mismos serán aprobados. Notifíquese conforme lo normado en el art. 218 L.C.Q.. Fdo. Dr. Jorge Gómez - Secretario - Dr. Lucio Palacios - Juez - Santa Fe, 16 de Febrero de 2022.

S/C 471726 Feb. 23 Feb. 24

Autos: ABBET CARLOS HUGO s/Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02019487-9); Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Tercera Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: \$198.813,88.-; Honorarios de los abogados de la fallida -en conjunto y proporción de ley: \$ 85.205,95.- Santa Fe, 14 de Febrero de 2022. Dra. Marcó, Secretaria.

S/C 471821 Feb. 23 Feb. 24

Por disposición del Señor Juez de la Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: CARABELLI, RUDY ANTONIO y Otros c/TROSSERO, CLAUDIO HORACIO s/Daños y Perjuicios (Expte. N° 21-12106201-9), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 04 de Agosto de 2021. Por recibido. Hágase saber la nueva radicación de la causa. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gabriel Abad (Juez), Dra. Verónica Gisela Tolosa (Secretaria). Santa Fe, 23 de Noviembre de 2021. Atento a lo manifestado, imprímasele al presente el trámite de Juicio Ordinario. Cítese y emplácese a los herederos del Sr. Claudio Horacio Trossero a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo los apercibimientos previstos en el Art. 597 del C.P.C.C.. Notifíquese por cédula en el domicilio real a los que tuvieran domicilio conocido y por edictos a los restantes. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gabriel Abad (Juez), Dra. Verónica Gisela Tolosa (Secretaria). En consecuencia, se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del Señor Claudio Horacio Trossero, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 20 de Diciembre de 2021. Dra. Gerard, Prosecretaria.

\$ 110 471765 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: CIOTTI EMILIO EUDARDO c/LOPEZ BERNARDINO y/u Otros s/Usucapción (Expte. N° 721 Año 2010), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 13 de Diciembre de 2021. Agréguese la publicación de edictos acompañada. Haciendo efectivos los apercibimientos de ley oportunamente ordenados, declárase rebeldes a los herederos de José Hilarion Córdoba, Silvio Riberto Córdoba, Eduardo López y Manuel López. Notifíquese - Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez), Dr. Tosolini (Secretario). En consecuencia, se declara rebelde a los herederos cita a los herederos de los Señores José Hilarion Córdoba, Silvio Riberto Córdoba, Eduardo López y Manuel López, prosiguiendo la presente causa sin dárseles representación. Santa Fe, 16 de Diciembre de 2021. Dr. Tosolini, Secretario.

\$ 70 471764 Feb. 23 Feb. 25

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación, en los autos caratulados: DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD c/DIO-MEDE, LUCAS ARIEL s/Juicio Ejecutivo (CUIJ 21-01977445-4) se ha ordenado notificar al Sr. Lucas Ariel Diomedede (D.N.I. N° 27.281.835), la siguiente sentencia: "/ta Fe, 9 de Agosto de 2021. Visto:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la actora se haga integro cobro del capital reclamada con más los intereses y costas conforme lo expuesto en el considerando precedente. Costas a la vencida. Insértese el original. Agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza) Dra. Delfina Machado (Prosecretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL a los 14 días del mes de Diciembre de 2021. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 471802 Feb. 23 Feb. 25

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación, en los autos caratulados: DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD c/VIERA ANTONIO OSCAR y Otros s/Ejecutivo (CUIJ 21-01056813-4), se ha ordenado notificar al Sr. Antonio Oscar Viera (D.N.I. Nro. 17.426.522), la siguiente sentencia: "/ta Fe, 15 de Octubre de 2020. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución contra Antonio Oscar Viera y Agro Avícola Roskopf hasta que la actora se haga integro cobro del capital reclamado con más los intereses y costas conforme lo expuesto en el considerando precedente. Insértese el original. Agréguese copia y hágase saber. Fdo: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza) Dra. Victoria Rodríguez (Prosecretaria). Otro Decreto: "/ 27 de Agosto de 2021.- (...) Proveyendo escrito cargo N° 10023: Téngase presente lo manifestado. A los fines notificados solicitados, librese cédula ley N° 22.172. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza) Dra. María Noe de Ferro (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL a los 14 días del mes de 2021.

S/C 471804 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez de la Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en relación con los autos caratulados: BARBERAN, IVANA LORENA c/ELIZALDE, CARLOS GREGORIO s/Ejecución hipotecaria, CUIJ. 20-02024540-6, se cita al deudor y terceros adquirentes silos hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. El inmueble hipotecado se encuentra inscripto en División Dominio Departamento La Capital del Registro General el 21 de junio de 2016, en Matrícula 2864547. Firmado: Lucio Alfredo Palacios, Juez. María Nazaret Canale, Prosecretaria. Santa Fe, 14 de Febrero de 2022. Dr. Gómez, Secretario.

\$ 165 471824 Feb. 23 Mar. 03

Por disposición del Señor Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretaria a cargo del Dr. Jorge Alberto Gómez, se hace saber a la Sra. Jaqueline Betiana Pintos (D.N.I. 28.158.493) que en autos: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/PINTOS, JAQUELINA BETIANA s/Demanda Ejecutiva" (expediente número 21-01996175-0) se ha declarado su rebeldía. Santa Fe, 3 de Febrero de 2022. Dr. Gómez, Secretario.

\$ 33 471927 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: GODANO, MARIA ROSA y Otros c/OLIVO y/u OLIVA, MARIA s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ: 21-02012301-7, se cita y emplaza a doña María Olivo/A de Comar, por el término de tres días a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Santa Fe. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario). Santa Fe, 21 de Diciembre de 2021.

\$ 45 471481 Feb. 23 Feb. 25

En los autos caratulados: PEVERENGO, MARTA TERISITA s/Quiebra, que tramitan por Expte. CUIJ 21-26182775-9 ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, se hace saber que se ha puesto de manifiesto la distribución a prorrata de los fondos existentes en autos. Para recaudo se transcribe la providencia que ordena la medida: San Justo, 7 de febrero de 2022. Téngase presente. Por practicada la distribución a prorrata. Póngase la misma de manifiesto Por el término de ley. Publíquense edictos por el término de ley Notifíquese. Firmado.: Alessio (Jueza); Buzzani (Secretario). San Justo, Febrero 2022.

S/C 472035 Feb. 23 Feb. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, provincia Santa Fe, en autos: ZUBER, NICOLAS EDGARDO s/Ausencia con presunción de fallecimiento, Expte. CUIJ 21-26300099-1, se notifica, cita y emplaza a don Nicolás Edgardo Zuber, D.N.I. N° 32.229.041, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica por el término legal en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario El Litoral. Esperanza, de 2.022.

\$ 45 471928 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: ASOCIACION MUTUALISTA DEL CLUB CENTRAL SAN CARLOS C/ PISTONI EDUARDO ANTONIO y otros s/Juicios ejecutivos; (CUIJ N° 21-25108847-8), se hace saber al Sr. Eduardo Antonio Pistoni (D.N.I. N° 17.716.341), que con fecha 08.07.20 se tiene por entablada demanda de juicio ejecutivo contra los Sres. Eduardo Antonio Pistoni y José María Larenti, por cobro de la suma de \$178.050.- (pesos ciento setenta y ocho mil cincuenta), con más sus intereses y costas. Cítese y emplácese a los demandados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley... Notifíquese. Fdo.: Marini (Juez) - Simonetti (Secretaria). San Carlos Centro, 11 de Febrero de 2.022.

\$ 33 471737 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: FERREYRA CAROLINA LORENA c/AGUIRRE DARIÓ DANIEL y otros s/Juicios Ejecutivos; (CUIJ N° 21-25109512-1), se hace saber a los Sres. Darío Daniel Aguirre (D.N.I. N° 30.265.312) y Marcelino Aguirre (D.N.I. N° 6.653.904), que con fecha 30.07.21 se tiene por entablada en su contra demanda de Juicio Ejecutivo, por el cobro de la suma de \$ 100.800 con más sus intereses y costas. Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término de diez días, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley... Notifíquese. Fdo.: Marini (Juez) - Simonetti (Secretaria). San Carlos Centro, 11 de Febrero de 2.022.

\$ 33 471734 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: VIVALDA JUAN ESTEBAN c/RAMIREZ FABIOLA ELISABET s/Juicios ejecutivos; (CUIJ N° 21-25109514-8), se hace saber a la Sra. Teresa Beatriz Alarcón (D.N.I. N° 20.476.193), que con fecha 03.08.21 se tiene por entablada en su contra demanda de Juicio Ejecutivo, por el cobro de la suma de \$ 80.000 con más sus intereses y costas. Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término de diez días, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley... Notifíquese. Fdo.: Marini (Juez) - Simonetti (Secretaria). San Carlos Centro, 11 de Febrero de 2.022.

\$ 33 471730 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, en autos: FAVATIER, SILVIO c/Suc. VAN DE VELDE, OSCAR AGUSTIN y otros s/Laboral; CUIJ N° 21-26321082-1, se ha ordenado lo siguiente: Villa Ocampo, 16 de Diciembre de 2.021. Cítese y emplácese por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, conforme lo dispuesto por el art. 597 C.P.C. a los Herederos y/o Sucesores de Paula Mercedes Ruiz Díaz y David Ramon Van De Velde, para que, en el término de ley, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. María Isabel Arroyo, Juez; Dra. Marta Migueletto, Secretaria. Se publicará por tres (3) días. Villa Ocampo, 03 de Diciembre de 2.021.

\$ 45 471970 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, en autos BOLL EUGENIO FEDERICO y otros c/CORGNIALI FABRICIO LISANDRO y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-26323464-9 ha ordenado: Villa Ocampo, 30 de Septiembre de 2.021. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, dese la intervención legal correspondiente. Por iniciado Juicio Ordinario de daños y perjuicios contra Fabricio Lisandro Corgniali, domiciliado donde se indica, y/o contra Rodrigo Daniel Torres, domiciliado donde se indica, y/o contra Maximiliano Ezequiel Corgniali, domiciliado donde se indica, y/o contra los sucesores de Miguel Alfredo Torres y/o contra el propietario del automotor marca Renault Fluence, dominio LIP566, y/o contra el propietario de la motocicleta marca Honda XR Tornado 250 c.c. Dominio LEY 052, y/o contra Seguros Rivadavia Cooperativa Ltda., domiciliada donde se indica, y/o contra Liderar Compañía General De Seguros S.A., domiciliada donde se indica, y/o contra Q.R.J.R. Cítese y emplácese a los demandados y ciudadas en garantía para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Cítese a los herederos del Sr. Miguel Alfredo Torres a estar a derecho por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de ley y bajo apercibimiento de rebeldía: Téngase presente la prueba ofrecida. Agréguese la declaración jurada de declaratoria de pobreza acompañada y notifíquese al API. Por efectuadas reservas. Notifiquen los empleados Bosch, Fernández, Masin, Quiroz Martínez y/o Pierotti. Notifíquese. Fdo. Dra. María Isabel Arroyo, Juez; Dra. Marta Migueletto, Secretaria. 22 de Diciembre de 2.021.

\$ 45 471968 Feb. 23 Mar. 03

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios. Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la QUINTA Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "D ANGELO ANA GLADYS Y OTROS s/ SUCESORIO". cUij:

21-02025959-8-...Año 2021, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor VALENTIN NESTOR HAQUIN , D.N.I. M6.222.805, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Claudia B Sanchez. Secretaria.Santa Fe, de . de Santa Fe, noviembre del 2021.

\$45 Feb. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación), en autos caratulados "ALEGRE,ANTENOR HERMENEGILDO S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02028956-9 Año 2021, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ALEGRE ANTENORHERMENEGILDO, D.N.I.: M7.874.593, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en elBOLETÍN OFICIAL. FDO: Dra. Marina Borsotti (SECRETARIA).-

\$45 Feb. 23

POR DISPOSICIÓN DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (JUZGADO PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CUARTA NOMINACIÓN DE SANTA FE), EN LOS AUTOS CARATULADOS:"VIDELA, ADRIÁN Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02019012-1 Año 2020, SE CITA, SE LLAMA Y SE EMPLAZA A TODOS LOSHEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE LOS CAUSANTES ADRIÁNVIDELA DNI N° M6.323.695. Y MARINA QUIROGA DNI N° F.6.466.787, PARA QUECOMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO YBAJO APERCIBIMIENTOS LEGALES. LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN ELBOLETÍN OFICIAL Y/O HALL DE TRIBUNALES. SANTA FE, DE FEBRERO DE2022. FDO. DRA. CLAUDIA B. SÁNCHEZ. SECRETARIA.

\$45 Feb. 23

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "WASINGER JOSE FABIAN s. SUCESORIO" (CUIJ 21-26262470-3 - Año 2021), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante JOSE FABIAN WASINGER, D.N.I. N° 17.781.481, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$45 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "SCAGLIA, HELDER HERIBERTO s. SUCESORIO" (CUIJ 21-26263130-0 - Año 2021), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante HELDER HERIBERTO SCAGLIA, D.N.I. N° 6.297.481, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$45 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "BIOLATTO, HUGO DANIEL s. SUCESORIO" (CUIJ 21-26263193-9 - Año 2021), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante HUGO DANIEL BIOLATTO, D.N.I. N° 8.618.445, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$45 Feb. 23

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos:Expte. N° CUIJ: 21-24200675-2 "GRANEROS, Josué AntonioS/SUCESORIO", cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos losque se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento delcausante Josué Antonio Graneros, DNI: 23.577.584, para que en el plazode treinta (30) días comparezcan a estar a derecho y tomar la participaciónque les corresponde, bajo apercibimientos de ley. A sus efectos se publicanedictos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial por el término de ley.Sucesorio iniciado por los Dres. Daniel Alejandro Fruttero y Cecilia Pliauzer.- María José Álvarez Trema – Juez – Agustina Silvestre – Secretaria.-Rafaela, 29 de septiembre de 2021.-

\$45 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "WASINGER JOSE FABIAN s. SUCESORIO" (CUIJ 21-26262470-3 - Año 2021), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante JOSE FABIAN WASINGER, D.N.I. N° 17.781.481, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Jorge, 21 de febrero de 2022

\$45 Feb. 23

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 896 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ROSE LEONARDO MARTIN

s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr/Sra. Leonardo Martín Rose, lo siguiente: Rafaela, 28 de Abril de 2.016. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Juan C Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 29 de Diciembre de 2.021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 471738 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 3295 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RIOS CLEMENTE RUBEN s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr/Sra. Clemente Rubén Rios, lo siguiente: "RAFAELA, 29 de julio de 2016. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Juan C Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 29 de Diciembre de 2.021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 471739 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 2546 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BURGOS HECTOR RAMON s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr/Sra. Héctor Ramón Burgos, lo siguiente: Rafaela, 29 de Junio de 2.016. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Juan C Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 29 de Diciembre de 2.021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 471740 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16502034-8 - Año 2018; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ZOCCHI DE RODRIGUEZ HILDA ANUNCIADA s/Apremio, se hace saber al demandado/da Hilda Anunciada Zocchi De Rodríguez, lo siguiente: Rafaela, 26 de Abril de 2.018. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución (...) Notifíquese. Firmado: Diego M Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 29 de Diciembre de 2.021. Gustavo Mié, prosecretario.

S/C 471641 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 1624 - Año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GLESIAS EDGARDO DANIEL s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 26 de Octubre de 2.016. Y vistos:..., Resulta:..., Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Dr. Juan Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 10 de Noviembre de 2.021. Gustavo Mié, prosecretario.

S/C 471642 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 4071 Año 2016; - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CONTRERA LUCAS ADRIAN s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 07 de Junio de 2.018. Y vistos: ... Resulta: ... Y considerando: ... Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 2.693,30 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 3.081,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocólese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Diego M. Genesio (Juez a/c); Gustavo Mié (Secretario). Otro decreto: Rafaela 17 de Junio de 2020. Por denunciado nuevo domicilio de la parte demandada. Notifíquese en el mismo. Notifíquese. Firmado: Dr. Diego M. Genesio (Juez); Dr. Gustavo F. Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 22 de Octubre de 2.021. Gustavo Mié, prosecretario.

S/C 471714 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 1279 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RUGGERI DANIEL ERNESTO s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr/Sra. Daniel Ernesto Ruggeri, lo siguiente: Rafaela, 16 de Mayo de 2.016. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado:

Juan C Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 29 de Diciembre de 2.021. Gustavo Mié, prosecretario.

S/C 471715 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 3290 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RODRIGUEZ EDUARDO GUSTAVO s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr/Sra. Eduardo Gustavo Rodríguez, lo siguiente. Rafaela, 29 de Julio de 2.016. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Juan C Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 29 de Diciembre de 2.021. Gustavo Mié, prosecretario.

S/C 471716 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 2769 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FERNANDEZ JORGE s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr/Sra. Jorge Fernández, lo siguiente: Rafaela, 05 de Julio de 2.016. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Juan C Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 29 de Diciembre de 2.021. Gustavo Mié, prosecretario.

S/C 471717 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 3326 - Año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GONGORA ISAIAS DANIEL s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr/Sra. Isaías Daniel Gongora, lo siguiente: Rafaela, 04 de Septiembre de 2.015. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese.- Firmado: Juan C Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 29 de Diciembre de 2.021. Gustavo Mié, prosecretario.

S/C 471718 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 2820 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GOMEZ BETIANA LORENA s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 18 de Diciembre de 2.019. Y vistos:..., Resulta:..., Y considerando:..., Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 2.909,00 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 4.302,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocólese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 27 de Diciembre de 2.021. Gustavo Mié, prosecretario.

S/C 471719 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 1638 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/DUARTE RAMON ANTONIO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 04 de Febrero de 2.020. Y vistos:..., Resulta:..., Y considerando:..., Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 2.985,80 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 4.056,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocólese el original, agréguese copia y notifíquese". Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 27 de Diciembre de 2.021. Gustavo Mié, prosecretario.

S/C 471721 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 6532 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/DUARTE FRANCO ROMAN s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 03 de Marzo de 2.020. Y vistos:..., Resulta:..., Y considerando:..., Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 688,30 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 1.015,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocólese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 27 de Diciembre de 2.021. Gustavo Mié, prosecretario.

S/C 471723 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 4598 - Año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GAITÁN VÁZQUEZ MARIA DE LOS MILAGROS s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 22 de Noviembre de 2.018. Y vistos:..., Resulta:..., Y considerando:..., Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 262,90 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 515,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 27 de Diciembre de 2.021. Gustavo Mié, prosecretario.

S/C 471724 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 3452 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BRAVO LUCIANO MARIO JESUS s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 16 de Marzo de 2.020. Y vistos:..., Resulta:..., Considerando: ..., Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 2.276,80 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 2.835,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 27 de Diciembre de 2.021. Gustavo Mié, prosecretario.

S/C 471725 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 6593 - Año 2012; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ROLDAN JAVIER REINALDO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 02 de Febrero de 2.015. Y vistos:..., Resulta:..., Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés igual al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Juan C Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 10 de Noviembre de 2.021. Gustavo Mié, prosecretario.

S/C 471727 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 4647 Año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FERNANDEZ MANUEL SEBASTIÁN s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 13 de Marzo de 2.017. Y vistos: ... Resulta: ... Y considerando: ... Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés igual al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada. Definir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Juan Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). - Otro decreto: Rafaela 07 de Noviembre de 2.018. Dada la diversidad de domicilios del demandado denunciado en autos, cuyas notificaciones resultaron infructuosas, a los fines de evitar dispendios jurisdiccionales inútiles e innecesarios, requiérase informe a la Secretaría Electoral sobre el último domicilio registrado del ejecutado y todo otro dato que permita su ubicación. Oficiése a tal efecto, autorizando al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dr. Gustavo Mié (Secretario) - Dr. Diego Genesio (Juez). Otro decreto: Rafaela, 18 de Septiembre de 2.020. Por denunciado nuevo domicilio de la parte demandada. Notifíquese en el mismo. Notifíquese. Fdo: Dr. Diego M. Genesio (Juez) - Dr. Gustavo F Míe (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 29 de Diciembre de 2.021. Gustavo Mié, prosecretario.

S/C 471728 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 2123 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BORDON OSCAR ALBERTO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 24 de Septiembre de 2.018. Y vistos:..., Resulta:..., Y considerando:..., Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 2.497,20 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 2.061,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 27 de Diciembre de 2.021. Gustavo Mié, prosecretario.

S/C 471729 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 2012 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GARRIOS ALBERTO ALFREDO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 05 de Octubre de 2.018. Y vistos:..., Resulta:..., Y considerando:..., Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 3.365,00 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 4.026,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 27 de Diciembre de 2.021. Gustavo Mié, prosecretario.

S/C 471732 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 2292 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ARANDA RAFAEL RAUL s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 05 de Agosto de 2.020. Y vistos:..., Resulta:..., Y considerando:..., Resuelvo: Mandar que se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la multa impuesta por la resolución administrativa presentada en autos, en concepto de capital, con más el interés fijado en los considerandos precedentes y rechazarla en lo demás. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original, agréguese copia y hágase saber Firmado: Dr. Diego M Genesio (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 27 de Diciembre de 2.021. Gustavo Mié, prosecretario.

S/C 471735 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 605 - Año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CAMPOS ROBERTO DANIEL s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 07 de Septiembre de 2.016. Y vistos:..., Resulta:..., Y considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Dr. Juan Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 10 de Noviembre de 2.021. Gustavo Mié, prosecretario.

S/C 471742 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 1901 - Año 2014; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SEGOVIA JUAN RAMON s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 21 de Junio de 2.016. Y vistos:..., Resulta:..., Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Dr. Juan Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 10 de Noviembre de 2.021. Gustavo Mié, prosecretario.

S/C 471744 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16508251-3 - Año 2019 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GUZMAN RICARDO ANDRES s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 02 de marzo de 2021. Y Vistos:..., Resulta:..., Considerando:..., Resuelvo: Mandar que se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado (monto de la multa según resolución administrativa) con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original, agréguese copia y hágase saber Firmado: Dr. Diego M. Genesio (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 27 de Diciembre de 2021. Dr. Mié, Secretario.

S/C 471745 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16505742-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ZARATE JUAN RAMON s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 27 de Febrero de 2020. Y Vistos:..., Resulta:..., Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al dos por ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dis-

puesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 28 de Diciembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 471782 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16509485-6 - año 2019 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/TENORIO AGUSTIN s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 18 de febrero de 2021. Y Vistos:..., Resulta:..., Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más el interés establecido en los considerandos precedentes, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese."- Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M. Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme Art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 28 de Diciembre de 2021.

S/C 471783 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 1325 - Año 2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ESPINDOLA BALBINO GONZALO MIGU s/Apremio, se hace saber al demandado/da GONZALO MIGU ESPINDOLA BALBINO, lo siguiente: "Rafaela, 24 de mayo de 2017. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución (...). Notifíquese". Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 9 de Noviembre de 2021. Dr. Mié, Secretario.

S/C 471784 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16502463-7 - año 2018 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BORGOGNO FRANCO MANUEL s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 02 de diciembre de 2019.- Y Vistos:..., Resulta:..., Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 3686,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M. Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 9 de Noviembre de 2021. Dr. Mié, Secretario.

S/C 471785 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16501851-3 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PEREYRA CARLOS FABIAN s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 02 de Agosto de 2019.- Y Vistos:... Resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$1127,80 intereses y gastos administrativos liquidados y mandar que se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$2550,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese". Firmado: Diego M. Genesio (Juez a/c); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Octubre de 2021. Dr. Mié, Secretario.

S/C 471787 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16501086-5 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ARTIGAS JESUS SEBASTIAN; RODRIGUEZ SABRINA EUGENIA s/Apremio, se cita por el presente al demandado Artigas Jesús Sebastián y Rodríguez Sabrina Eugenia, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Octubre de 2021. Dr. Mié, Secretario.

S/C 471788 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16502222-7 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RAPP JUAN GUILLERMO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 26 de junio de 2019. Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$748,50 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro de la suma de \$515,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese

copia y notifíquese". Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 28 de Diciembre de 2021.

S/C 471790 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-46505302-5 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SORIA JUAN RAMON s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 03 de febrero de 2020. Y Vistos:..., Resulta:..., Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al dos por ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 28 de Diciembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 471791 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-46501063-6 - año 2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PALMIERI SERGIO ANDRES s/Apremio, se hace saber al demandado, lo siguiente: Rafaela, 04 de diciembre de 2017. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese". Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Diciembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 471792 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16501560-3 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/NAGEL MARIS ROSA s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 29 de julio de 2019.- Y Vistos:..., Resulta:..., Considerando:..., Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$377,00 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro de la suma de \$600,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa) con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese". Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Diciembre de 2021.

S/C 471793 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16505166-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/TORTUL MARIANELA EDIT s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 03 de febrero de 2020.- Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando: ... Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al dos por ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Diciembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 471794 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16502054-2 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RIBERI GERARDO RAUL s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 14 de Junio de 2019. Y Vistos:..., Resulta:..., Considerando:..., Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$558,50 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro de la suma de \$565,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese". Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Diciembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 471795 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados : "21-24201073-3 - SUNIER CARLOSALBERTO S/ SUCESORIO " se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO SUNIER DNI N°20.727.912, con último domicilio en calle Paul Harris N° 508 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, provincia de Santa Fe; fallecido en la localidad de Bella Italia en

fecha 14 de Octubre de 2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, que se publican en el Hall de Tribunales.-Firmado: Dra. SANDRA INÉS CERLIANI - Secretaria / Dr. DUILIO M. FRANCISCOHAIL - Juez a Cargo Rafaela,

\$45

Feb. 23

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Rafaela, en autos caratulados "MALANO, OMAR ANTONIO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24201179-9, se llama, cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: OMAR ANTONIO MALANO, (LE.2.454.755), con último en calle Tierra del Fuego Nro. 667 de la Ciudad de Sunchales, fallecido en Sunchales, el día 22/06/2014, y DELIA MARIA MEOLANS, (LC 6.325.652), con último en calle Tierra del Fuego Nro. 667 de la Ciudad de Sunchales, fallecida en Sunchales, el día 22/01/2018, para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, asus efectos. Sucesorio iniciado por la Abogada Malvina Scarafía. Fdo. Sandra Inés Cerliani (Secretaria) Ana Laura Mendoza (Juez a/c). Rafaela, 22 de Febrero de 2022

\$45

Feb. 23

EDICTOS ANTERIORES

SANTIAGO DEL ESTERO

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL

El colegio en lo civil y comercial de Cuarta nominación - secretaria de proceso - de la provincia de Santiago del Estero, cita y emplaza a herederos de Faranna Mauricio Antonio y/o propietarios y/o quienes se consideren con derechos respecto de los inmuebles sobre los cuales se pretende prescribir; por veintiseis días consecutivos posteriores a la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: Expte. N° 627409; LACORTE MARIO ALFREDO c/FARANNA MAURICIO ANTONIO s/Prescripción adquisitiva veinteañal, datos del inmueble: ubicado en la localidad de Quimili - Dpto. Moreno - provincia de Santiago del Estero, identificado como fracción de terreno parte del lote 25 de la sección C del lote 38 - MFR N° 160029 - Superficie 250 hs y Expte. 640281; GUZMAN OLGA LILIANA c/Sucesores de FARANNA MAURICIO ANTONIO s/Prescripción adquisitiva veinteañal; Datos del inmueble: ubicados en Quimili el Dpto. Moreno provincia de Santiago del Estero identificados como fracción de terreno parte del lote 25 de la sección C del lote 38 - MFR N° 160029 - Superficie 250 hs; lote 26 parte de la fracción C del lote 38 - Superficie 250 hs. Fdo. Dr. Santos Sergio J. - Juez, ante mí: Dra. Ausar De Riera, Marta Daniela - Secretaria. Santiago del Estero, 21 de Diciembre de 2.021.

\$ 33

471633 Feb. 22 Feb. 23

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos: "BRONDETTA, LUIS ALCIDES C/ BOLOGNA GILDO DOMINGO S/ JUICIOS SUMARIOS" (Expte. 21-22694956-6) se hace saber a BOLOGNA GILDO DOMINGO y/o titular actual y/ poseedores del inmueble empadronado bajo las partidas inmobiliarias N° 09-16-00 075852/0008-5 y 09-16-00 075852/0009-4, que en autos se ha dispuesto lo siguiente: "Esperanza, Agosto 05 2021. RESUELVO: (...) b) Regular en la suma de \$869.497,27 - lo que a la fecha representa el equivalente a 125,71 "JUS", los honorarios profesionales de la Dra. Cintia Ferezin, por su intervención en autos c) Fijar, como tasa de interés moratorio - a adicionar a la suma dineraria indicada, desde que la presente regulación quede firme hasta que se concrete su pago- la tasa activa capitalizada prevista por el Nuevo Banco de Santa Fe para operaciones ordinarias de descuento de documento. d) Notifíquese el presente al accionante en su domicilio real con las formalidades previstas en el art. 24 de la ley provincial N° 12.851. Vista a la Caja Forense (Clave de acceso 7773). Agréguese copia, resérvese el original y notifíquese." "Santa Fe, 30 de agosto de 2021. RESUELVE: Regular los honorarios profesionales de conformidad a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 6767 y su modificatoria 12.851, a los Doctores Leonel Gustavo Wilde y Cintia Ferezin, en el cincuenta por ciento (50%) de los honorarios que le fueron regulados por su actuación en la primera instancia (fs. 381 y vto), encontrándose firme dicha regulación. Vista a la Caja Forense"; La presente notificación se cursa en los términos del art. 31 de la ley 12.851, el cual reza: Art. 31: Las regulaciones no se notificarán a domicilio real, salvo si el profesional pretendiere cobrar costas al propio cliente. En ese caso se observará lo preceptuado en el art. 24, a saber: "Art. 24: ARTÍCULO 24.- El profesional interviniente podrá solicitar la regulación de sus honorarios ante el juez de primera instancia en lo Civil y Comercial en turno, del lugar donde se hubiere tramitado el asunto. Subsiguientemente, se procederá: a) El juez hará la estimación con vista a las actuaciones administrativas y sin substanciación. La regulación será notificada a la parte contra quien se hubiere solicitado, en su domicilio real y al mismo tiempo se la emplazará para que dentro del término ordinario, que a este efecto nunca será inferior a diez días, constituya domicilio legal, con apercibimiento de que si no lo hiciera, se considerará que lo ha constituido en la secretaria del juzgado y se lo tendrá por notificado de toda ulterior providencia o resolución en la forma y oportunidad establecida en el art. 61 del Código Procesal Civil y Comercial; b) El juez de la regulación será también competente para conocer del juicio por cobro de los honorarios, cualquiera que fuese su cuantía. El auto regulatorio, luego que quede firme constituirá título hábil para el apremio. La citación y emplazamiento del deudor se practicará en el domicilio legal que hubiese constituido, o en su defecto en la secretaria, en la forma ya establecida. c) Contra la regulación del juez procederá revocatoria y apelación en subsidio. El plazo para interponer los recursos correrá desde el siguiente día de vencer el del inc. a)." lo que se publica en el Boletín Oficial por el término de tres días.

\$33

472007 Feb. 22 Feb. 24

Por así estar dispuesto en los autos VELAZQUEZ, ALEXIS FERNANDO s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02029636-1) la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 10 de Febrero de 2.022. Autos y vistos...; Considerando...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Velazquez Alexis Fernando apellido materno Correa, argentino, D.N.I. N° 36.814.037, CUIL N° 20-36414037-7, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Gobernador Crespo N° 3350 Piso 4 Depto B y legal en calle 4 de Enero N° 4250 de Santo Tome. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 09/02/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 01/04/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 20/04/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 19/05/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 05/07/2022 para la presentación del Informe General. 15) Requérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Beatriz Forno: Jueza - Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo realizado el día 9 de Febrero de 2022 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteada Síndica la C.P.N. Maria Delia Prono cuyo domicilio legal es calle Uruguay 3.150 domicilio electrónico denunciado mdpronogmail.com.

S/C

471514 Feb. 21 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación, en autos caratulados CAIAFA VICENTE ANTONIO c/SALAS, JOSE s/Usucapión; CUIJ N° 21-01986567-0, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a Petronila Aragón de Salas, Salas María, Salas Justo Cipriano y Salas Fausto Petronio. Publíquese por edictos en el BOLETÍN OFICIAL, los que se exhibirán en el hall central de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. Ma. Ester No De Ferro, Secretaria; Dra. Ma. Romina Kilgelmann, Jueza. 08/02/22.

\$ 33

471549 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición de la Dra. Virginia Ingaramo, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: ENRIQUE MAXIMILIANO FABIAN s/Quiebra; CUIJ N° 21-26301311-2 por resolución de fecha 10/02/2022 se ha resuelto reprogramar las fechas: (...) Resuelvo: Reprogramar las fechas oportu-

namente establecidas en el siguiente modo: a) Fijar el día 31 de Marzo de 2.022 como último plazo para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantantes, formulen al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los art. 88 y 200 L.Q.C. b) Fijar el día 18 de Abril de 2.022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. c) Fijar el día 16 de Mayo de 2.022 la fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos. d) Fijar el día 11 de junio de 2021 la fecha en que deberá expedirse la resolución prevista por el art. 36 L.Q.C. e) Fijar el día 01 de Julio de 2.022 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, y en Sede Judicial (art. 89 LCQ). Hágase saber, insértese, agréguese copia al legajo respectivo y notifíquese. Dra. Gisela V. Gatti, secretaria; Dra. Virginia Ingaramo, jueza. Hágase saber que el síndico designado en autos es la C.P.N Lucía Inés Prono con domicilio en calle Rivadavia 3.268 de la ciudad de Esperanza y los horarios de atención de la misma son lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs y martes y jueves de 16:00 a 20:00 hs, asimismo fija domicilio en calle Facundo Zuviria 3.675 de la ciudad de Santa Fe con horarios de atención de lunes a viernes de 18:00 a 20:00 hs y de 16:30 a 20:00 hs. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Esperanza, 11 de Febrero de 2.022. Dra. Gisela Gatti, secretaria.

S/C 471470 Feb. 21 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de circuito N° 28 de la ciudad de Santa Tome, Provincia de Santa Fe (Alvear N° 2527), en los autos CUERVO JOSE CARLOS c/SARSOTTI, CARLOS IGNACIO s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-22626632-9, se publica el presente a los fines de notificar al Sr. Carlos Ignacio Sarsotti y/o sus herederos y/o quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de autos, el decreto que a continuación se transcribe: Santo Tome, 28 de Septiembre de 2.021... Por etablada demanda ordinaria de prescripción adquisitiva contra CARLOS IGNACIO SARSOTTI y/o sus herederos y/o titulares registrales y/o contra quien corresponda del inmueble descrito en el plano de mensura N° 205683, identificado como lote 14, ubicado sobre calle Amapola y Curupies de la localidad de Sauce Viejo, citándose a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimiento de ley... Notifíquese. Fdo.: Dra. María Alejandra Serrano, secretaria; Dr. Hernán G. Gálvez, Juez. 17 de Noviembre de 2.021.

\$ 35 471486 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de circuito N° 28 - Sec. 1 de la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe (Alvear 2527) , en los autos CUERVO, JOSE CARLOS c/SARSOTTI, CARLOS IGNACIO s/Ordinario de prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-22626714-7, se publica el presente a los fines de notificar al Sr. Carlos Ignacio Sarsotti y/o sus herederos y/o titulares registrales y/o quienes se considerasen con derechos sobre el inmueble objeto de autos, el decreto que a continuación se transcribe: Santa Fe, 02 de Noviembre de 2.021... Por etablada demanda ordinaria de prescripción adquisitiva contra Carlos Ignacio Sarsotti y/o sus herederos y/o titular/es registral/es y/o contra quien pretenda ser su dueño y/o ejercer derechos de propiedad sobre el mismo y/o contra quien corresponda respecto del inmueble descrito en el plano de mensura N° 2.357, identificado como lote 1, ubicado sobre calle Amapola en su lado Este y Chañares en su lado Sud de la ciudad de Sauce Viejo, a quienes se citará por el término y bajo apercibimientos de ley, mediante edictos que se publicarán en legal forma en el Boletín Oficial y diario local... Fdo.: Dra. María Alejandra Serrano, Secretaria; Dr. Hernán G. Gálvez, Juez. 19 de Noviembre de 2.021.

\$ 35 471487 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo (Santa Fe) se notifica a Francisco Diaz y Angela Galarza de Godoy, demandados en autos ESCALANTE, ADOLFO MARIO c/GODOY, FRANCISCO s/Juicios Ordinarios; C.U.I.J. N° 21-23326216-9 que se ha decretado: Villa Ocampo, 20 de Diciembre de 2.021... Como lo solicita, declárase rebelde a los accionados. Fdo. Luisina Inés Zarza, Secretaria. Miguel Esteban Juárez, Juez. Villa Ocampo (Santa Fe), 01 de Febrero de 2.022.

\$ 45 471576 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo (Santa Fe) se notifica al demandado en autos caratulados BOSISIO ALFREDO ANDRES c/SERRA VICENTE s/Juicio Ordinario; C.U.I.J. N° 21-23326209-6 que se ha decretado: Villa Ocampo, 20 de Diciembre de 2.021... Como lo solicita, declárase rebelde al accionado. Fdo. Dra. Luisina Inés Zarza, Secretaria. Dr. Miguel Esteban Juárez, Juez. Villa Ocampo (Santa Fe), 01 de Febrero de 2.022.

\$ 45 471577 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo (Santa Fe) se notifica al demandado en autos caratulados VILLA, ÁNGEL NÉSTOR c/URDANIZ CATALINA MAHÓN VDA. de s/Usucapión; C.U.I.J. N° 21-23326188-9, que se ha decretado: Villa Ocampo, 20 de Diciembre de 2.021... Como lo solicita, declárase rebelde a los accionados. Fdo. Dra. Luisina Inés Zarza, Secretaria. Dr. Miguel Esteban Juárez, Juez. Villa Ocampo (Santa Fe), 01 de Febrero de 2.022.

\$ 45 471584 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo (Santa Fe) se notifica al demandado en autos LEMOS, MIRTA LILIAN c/AMIELÁN, MIGUEL s/Usucapión; C.U.I.J. N° 21-23326194-4, que se ha decretado: Villa Ocampo, 20 de Diciembre de 2.021... Como lo solicita, declárase rebelde al accionado. Fdo. Dra. Luisina Inés Zarza, Secretaria. Dr. Miguel Esteban Juárez, Juez. Villa Ocampo (Santa Fe), 04 de Febrero de 2.022.

\$ 45 471586 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Circuito Judicial N° 34, sito en Mariano Moreno 1.492 de Villa Ocampo (Sta. Fe), a cargo del Dr. Miguel Esteban Juárez, Juez, se ha dispuesto citar y emplazar al demandado Hipólito Ortiz, para que comparezca a estar a derecho en los autos: ALFONSO, MÁRTIRES FABIÁN c/ORTIZ, HIPÓLITO QRP s/Usucapión; CUIJ N° 21-23326150-2, dentro del término y bajo apercibimiento de ley. El auto que ordena la medida expresa: Villa Ocampo, 11 de Noviembre de 2.021. Agréguese. Por promovida demanda ordinaria de usucapión contra Hipólito Ortiz y/o contra quien/es re-

sulte/n titular/es registral/es del inmueble denunciado, con domicilio desconocido. Cítese y emplácese a los accionados mediante edictos que se publicarán por Tres (03) días en el Boletín Oficial y en el hall de Tribunales, a que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 73 CPCC). Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Villa Ana para que manifiesten si existe interés fiscal comprometido en el presente juicio. Procédase a la anotación de la presente litis en el Registro General de la Propiedad oficiándose a sus efectos y autorizándose al peticionante a intervenir en el diligencia miento con facultades de ley (art. 1905 última parte CCyC). Agréguese y téngase presente la documentación recibida por el sistema SISFE. Notifíquese. Fdo.: Dr. Miguel Esteban Juárez, Juez; Dra. Luisina Inés Zarza, Secretaria. Villa Ocampo (Sta. Fe), 28 de Diciembre de 2.021.

\$ 52,50 471573 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia del Circuito N° 20 de la Ciudad de Gálvez, Santa Fe, y en autos caratulados DETARSIO GERMAN ALVAREZ c/DETARSIO ENZO ELMO s/Juicio ordinario; CUIJ N° 21-22844792-4, se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores del codemandado Detarsio Enzo Elmo - L.E. N° 6.204.472 para que comparezcan a la causa a estar a derecho en el término de ley y bajo apercibimientos de que si no comparecen se les nombrará un defensor mediante sorteo, con el cual se entenderá el procedimiento.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Gálvez, 09 de Febrero de 2.022. Firmado: Dra. Mónica E. Saliva, Secretaria; Dra. Candela Powell, Jueza.

\$ 70 471625 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición de la Dra. Lilian Insaurreal, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber en autos caratulados: GIUDICE GONZALO NICOLAS s/Quiebras; 21-26169110-5 Juzg. de 1ª inst. de dist. en lo civil, comercial y Laboral - San Javier. San Javier, 18 de Noviembre de 2.021 Proveyendo escrito cargo N° 5872/21 (fs. 147) l) Agréguese informe de saldo bancario actualizado, vista evacuada por el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas y Proyecto de Distribución Final reformulado de conformidad con los honorarios regulados mediante sentencia de fecha 03/11/2021 (fs. 139 y 140). Téngase presente. l) Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme Ley 11.287 (art. 218 LCQ) y notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ), si correspondiere. lll) A lo demás, oportunamente. Notifíquese. San Javier, 30 de Diciembre de 2.021.

S/C 471498 Feb. 21 Feb. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na Nominación), en autos caratulados: "MONDINO MARGARITA CLORINDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-0207223-3) se llama, cita y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de MONDINO MARGARITA CLORINDA, DNI N° 3.335.094, para que comparezcan a hacervaler sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dr. José Ignacio Lizasoain. Juez. Dra. Claudia Sánchez. Secretaria.-

\$ 45 Feb. 18 Feb. 25

Por así estar dispuesto en los autos: BOETTANI MARCELA ALEJANDRA s/Quiebra - CUIJ N° 21-02027619-0, la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 10 de Febrero de 2022. Autos y Vistos... Considerando...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Boettani Marcela Alejandra apellido materno Mosqueda, argentino, D.N.I. n° 22.415.585, CUIL Nro 27-22415585-4, mayor de edad, pensionada, domiciliado realmente en calle Quemes 1220 de la ciudad de Coronda y legal en calle Amenabar n° 2965 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 09/02/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a Anses a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automática cumpliendo que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiendase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 01/04/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los

aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 20/04/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 19/05/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 05/07/2022 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dra. Beatriz Forno: Jueza - Dra. Viviana Navega Marcó: Secretaria. CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 09 de Febrero de 2022 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Silvestri Carlos Omar con domicilio en calle San Jerónimo n° 2542 of. 3 de esta ciudad. Dra. Viviana Navega Marcó, Secretaria.

S/C 471410 Feb. 17 Feb. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: CEJAS, LETICIA GUADALUPE s/Solicitud propia quiebra" CUIJ N° 21-02029510-1, atento lo ordenado en fecha 31 de enero de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1) Se ha declarado la quiebra de Leticia Guadalupe Cejas, D.N.I. N° 27.237.689, de apellido materno Blancato. 2) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4) Se ha fijado hasta el día 21 de marzo de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5) Se ha designado síndico al C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo, con domicilio constituido en calle 1° de Mayo N° 19419 PB, de esta ciudad, y domicilio electrónico marianoizquierdo@yahoo.com.ar. Fdo: Dra. Viviana E. Mann - Jueza - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 10 de Febrero de 2022. Dra. Benzo, Prosecretaria.

S/C 471409 Feb. 17 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: FERNANDEZ, SERGIO DANIEL s/Solicitud Propia Quiebra, (CUIJ: 21-02029933-6), se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Fernández, Sergio Daniel, DNI: 29.777.009, argentino, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Corrientes 934 de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle Amenábar 3066, Dpto. 1 de la ciudad de Santa Fe. 2) Que se ha señalado el día 31/03/22, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura; 3) Que se ha fijado el 03/05/22, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 4) Que se fijó los días 15/06/22, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 26/08/22 para la presentación del Informe General. Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Ramiro Sebastián Izquierdo quien constituye domicilio en calle 1ro. de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, mail: ramiroizquierdo@yahoo.com.ar, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez), Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria), Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 471389 Feb. 17 Feb. 23

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MONTENEGRO MARISA SILVANA s/Solicitud propia quiebra (Expte. N° 21-02030274-4) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 11 FEB 2022. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Marisa Silvana Montenegro, DNI 29.488.218, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Ruta Provincial Nro. 2 antes de llegar a calle Montenegro, Barrio Los Hornos de la ciudad de Laguna Paiva y legal en calle La Rioja Nro. 2535 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 16 de febrero de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 08 de abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 20 de mayo de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 01 de julio de 2022 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello

desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio."... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Marina Borsotti, Prosecretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 11 de Febrero de 2022. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

S/C 471437 Feb. 17 Feb. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: SOTELO, EMILIO JUAN s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02029164-5), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 30/12/21. Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Emilio Juan Sotelo, apellido materno Cerchiaro, argentino, DNI N° 30.786.990, soltero, mayor de edad, mecánico automotor, domiciliado realmente en Pedro de Vega 3188 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Necochea 5383 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhabilitación general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.

4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a la orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. Oficiése a la empleadora. 11- Designar el día 9/2/22 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día 11/3/22 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13 - Fijar el día 14/4/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas.

14- Señalar el día 3/5/22 como fecha para que el Síndico presente los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 15/6/22 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.

16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ.

Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Lizasoain (Juez a/c) - Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 10 de Febrero de 2022.- Habiendo resultado sorteado el síndico Alicia Néilda Valiente, con domicilio en calle Pasaje Kich 1057 - Dpto 2 para intervenir en autos: SOTELO, EMILIO JUAN PABLO s/Quiebra, CUIT 21-02029164-5, designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Alvarez (Jueza a/c) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 471447 Feb. 17 Feb. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados CARDOZO, JOSE CELESTINO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02029164-5), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 28/12/21. Autos y vistos ... Resulta ... Considerando ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de José Celestino Cardozo, apellido materno Peralta, argentino, DNI N° 27.148.335, divorciado, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en B° Fonavi San Jerónimo, manzana 9, escalera 1, dpto. 13 1, piso 3 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Monseñor Zaspé 2670 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhabilitación general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a la orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Agencia Tribunales-. Oficiése a la empleadora. 11- Designar el día 9/2/22 a las

10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día 11/3/22 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Fijar el día 1/4/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 3/5/22 como fecha para que el Síndico presente los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 15/6/22 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Lizasoain (Juez a/c) - Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 10 de Febrero de 2.022. Al cargo 17003/21: Téngase presente. Al cargo 17065/21: Por Secretaría. Al cargo 649: Habiendo resultado sorteado el síndico Roberto Eduardo Mangini, con domicilio en calle Talcahuano 7675 para intervenir en autos CARDOZO JOSE CELESTINO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02030287-6 designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Alvarez (Jueza A/C) - Pacor Alonso (Secretaria).
S/C 471448 Feb. 17 Feb. 23

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Nro. 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, en los autos caratulados TANTERA, CELESTINO J. c/CAMERANO, EDUARDO R. Y Otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-26199171-099, se ha dispuesto notificar por edictos las siguientes providencias Tostado, 7 de Mayo de 2.021. Devuelto los autos y proveyendo cargo N° 2826: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, acuérdesele la participación legal correspondiente. A los fines de su continuación con los presentes, notifíquese a las partes de conformidad al art. 62 inc.3) del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo: Dra. Haydée María Regonat (Jueza), Dra. Marcela Barrera (Secretaria). Otro Decreto. Tostado, 25 de Noviembre de 2.021. Téngase presente, agréguese la cédula diligenciada digitalmente al Defensor Ad Hoc. A lo demás, atento a lo informado por Cámara Nacional Electoral, y a los fines de notificar a los Sres. Eduardo Raúl Camerano y Celina Martínez Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin dentro del ámbito del Juzgado. Notifíquese. Fdo: Dra. Haydée María Regonat (Jueza), Dra. Marcela Barrera (Secretaria).

\$ 33 471537 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Tostado, en los autos caratulados: BIASONI SARA EPIFANIA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26211974-93), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Doña Sara Epifania Biasoni para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro el del término y bajo los apercibimientos de ley. Tostado, 04 de Mayo de 2.021. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Estando acreditado el fallecimiento de Sara Epifania Biasoni con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su juicio de declaratoria de herederos. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Dése intervención a la Sra. Fiscal. Oficiése a la Caja de Asistencia Social. Cumplimentese ley 8.744. Notifíquese. Fdo. Dra. Haidé M. Regonat (Jueza), Dra. Marcela A. Barrera (Secretaria).

\$ 54 471538 Feb. 21 Feb. 25

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N2 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados GIOR-DANO RUBEN LUIS c/TEIZA SARA AMELIA Y FERNANDEZ y otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-26261948-3 se ha decretado en fecha 09 de Febrero de 2022 la rebelión de los demandados Sara Amelia Teiza Y Fernández, Eduardo Teiza Y Fernández Y Aídee Teiza Y Fernández. Se transcribe el decreto que así lo ordena: San Jorge, 09 de Febrero de 2.022. Proveyendo escrito cargo N° 28608: agréguese edictos publicados previa certificación de la actuario. No habiendo comparecido a estar a derecho, declárese rebelde a los demandados Sara Amelia Teiza Y Fernández, Eduardo Teiza Y Fernández Y Aídee Teiza Y Fernández. Al cargo N° 29614: sin perjuicio de comparecer en forma, téngase presente lo manifestado. Notifíquese. Firmado: Dra. María de los Milagros de la Torre, Secretaria. Dr. Daniel M. Zoso, Juez.

\$ 165 471552 Feb. 21 Feb. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en los autos PAGANI ENZO ALFREDO NATALIO y otros c/TRECCO ANGELA s/Juicios ordinarios; (CUIJ N° 21-26260759-0), se ha decretado lo siguiente: San Jorge, 05 de Noviembre de 2.021. Agréguese edictos publicados, previa certificación de la actuario. No habiendo comparecido a estar a derecho, declárese rebelde los demandados... Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre (Secretaria), Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez). San Jorge, 29 de Diciembre de 2.021.
\$ 33 471226 Feb. 16 Mar. 03

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal - Sección Unica Provincia de Santa Fe- en los autos caratulados CARRIZO EDGARDO OMAR c/GOMEZ FRANCISCA MARGARITA s/Demanda ordinaria; Expte. N° 21-26139601-4, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos de Prudencio Gómez L.E. N° 2.490.608 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Cecilia Tovar – secretaria. San Cristóbal, 04 Febrero de 2.022.

\$ 33 471545 Feb. 21 Feb. 23

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Distrito N° 13, en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Vera, Santa Fe, a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo - Juez-, Dra. Beatriz Deiber de Fabbro — Secretaria-; en los autos caratulados: SAGER, CRISTOBAL CEFERINO c/SUCESION INDIVISA DE SAGER, FEDERICO LEOPOLDO y otros s/Cumplimiento de contrato; CUIJ N° 21-25276698-4, se ha ordenado lo siguiente: Vera, 23 de noviembre de 2021.- Advertido en este estado, dejase sin efecto el proveído que ordena la fijación de fecha de audiencia de un Defensor de Ausente. Conforme lo dispuesto por el Art. 597 del CPCyC, cítese por edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía a los herederos de Federico Leopoldo Sager. Notifíquese. Fdo.: Dr. Juan Manuel Rodrigo - Juez, Dra. Beatriz Deiber de Fabbro —Secretaria.

\$ 250 471563 Feb. 21 Feb. 25

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito C. y C. 1ª nom. Rafaela en Expte. N° CUIJ 21-24191271-7; CAPELLO CARLOS MARTIN c/ENERGY S.A. y otro s/Daños y perjuicios, el Sr. Juez ha dispuesto la publicación del presente edicto a fin de notificar al demandado Energy Petrol S.A., lo siguiente: Rafaela, 23 de Noviembre de 2.021: Proveyendo escrito cargo N° 16433/21: No habiendo comparecido la demandada Energy Petrol SA a estar a derecho, pese a estar debidamente notificada, declárese rebelde. Notifíquese. Firmado: Dr. Duilo M. Francisco Hail (Juez a/c)- Dra. Sandra Cerliani (Secretaria). Rafaela, 30-12-2021.
\$ 33 471541 Feb. 21 Feb. 23

Segunda Circunscripción

REMATE DEL DIA

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la Localidad de Firmat, Dra. Laura M. Barco, secretaria del autorizante, Dr. Dario Loto, en autos caratulados: COMUNA DE SAN EDUARDO c/Otros s/Apremio; (CUIJ N° 21-26414811-9) se ha dispuesto que la Martillera Pública Fabrina Miretto Rama Matrícula Profesional N° 1715-M-166 proceda a vender en pública subasta el día Jueves 17 de Marzo de 2.022 a las 09:00 Hs. o al día siguiente hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en el Hall del Juzgado Comunitario de la Localidad de San Eduardo, Provincia de Santa Fe, sito en calle Sarmiento N° 498, el siguiente bien embargado, a saber: 100% de una fracción de terreno baldío, ubicados en la Localidad de San Eduardo, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, identificándose como : Lotes P / Manzana 16 / Superficie 900 m2- Plano no consta, Medidas Y Linderos: Compuesto de 15 M de frente por 60 M de fondo, lindando al no con calle Sarmiento, al NE con Solar O, al SE con el Solar L y al SO con el Solar Q. El inmueble descripto se encuentra inscripto en el Registro General Rosario bajo el Tomo 17 Folio 122/121 V N° 9788. El bien saldrá a la venta con la base de \$ 1.200.000 de no haber ofertas por la misma se efectuará una retasa del 20 % menos es decir \$ 960.000, de persistir la falta de oferentes se ofrecerá seguidamente a la venta con una última retasa del 20 % menos es decir \$ 768.000. Habiendo consultado al Registro General Inmueble el bien descripto carga con los siguientes gravámenes según informe textual que expide el citado Registro: Asiento 1: Presentación 99.630/16-04-2019 Embargo de fecha de Inscripción 16/04/2019, por un Monto de \$ 82.320, ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la Ciudad de Firmat, en autos: COMUNA DE SAN EDUARDO c/BELTRAMINI LUIS SUC y/u otros s/Apremio; (Expte. N° 1274/2018) no constan inhabiciones. Habiendo Consultado a la Comuna de San Eduardo informa que se adeuda en esa dependencia a la fecha 30/09/2021 la suma de \$ 219.804,10. El API informa deuda por la suma de \$ 2.843,41 a la fecha 29/09/2021. Los Impuestos, Tasas y Contribuciones, que adeudan los inmuebles, serán a cargo exclusivo del comprador como así también los gastos totales de Escrituración y/o Protocolización de actuaciones Judiciales, Regularización de Planos, etc. como así también cualquier rubro de cualquier natura-

leza que deba abonarse como consecuencia de la venta. Quedan glosados en autos los informes de dominio emitidos por el Registro General de la Propiedad Rosario, Comuna de San Eduardo y API, no aceptándose reclamos posteriores por insuficiencia de los mismos (Art. 494 inc. 3 CPCCP). Del Oficio de Constatación, surge que el inmueble reviste el carácter de terreno baldío. El/los comprador/es abonarán en el acto de remate el 20% del precio de compra en dinero efectivo o cheque certificado con más el 3% de comisión de Ley al Martillero actuante e IVA si correspondiere y el saldo del 80% lo depositará una vez aprobada judicialmente la subasta en la respectiva Cuenta Judicial bajo apercibimientos de Ley, será de extrita aplicación la Comunicación A de fecha 23-11-10. Previo a la Aprobación de la Subasta deberá Oficiarse al Registro General Inmueble con copia certificada del acta de Subasta a los fines de que se sirva tomar razón marginalmente del remate sin que implique transferencia a favor del comprador. En el caso de comprar en Comisión se deberán aclarar los datos completos del Comitente. Designase los dos días previos al remate para la exhibición del bien lo cual se coordinará con la Martillera interviniente, con domicilio legal en calle Chile N° 953 de la ciudad de Venado Tuerto, Teléfonos: 03462-426118/15672337. Efectúese la publicidad solicitada. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Fdo. Dr. Darío Loto (Secretario). 04 de Febrero de 2.022.

\$ 902 471814 Feb. 23 Mar. 03

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
ABEL COSTA

-Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la PRIMERA Nominación de Rosario a cargo del Dr. (Juez Vacante) , secretaria del autorizante , se ha ordenado que el Martillero : Abel COSTA (C. U. I. T. N° : 20-06182798-7) dentro de los autos caratulados : " LUMBRERAS , Héctor Enrique (C.U.I.T. N°: 20-06034456-7) ; S/ / QUIEBRA " , Expte. C. U. I. J. N° : 21-00743423-2.-Por designado lugar , día y hora para la realización de la subasta , para el 02 de marzo de 2022 a las 14,00 hs. en la Sede del Colegio de Martillero de Rosario , sita en calle Moreno N°: 1546.Conforme las condiciones peticionadas. 1) Departamento Rondeau N°:1146/48 Unidad 21 ; parcela CERO SEIS-CERO DOS (06-02) , La Cochera : Unidad "9" Parcela I-Cero-Nueve y la Baulera Unidad "21" Parcela (I-21) , inscriptos en el Registro General de la Propiedad al Tomo: 830,Folio : 422 , N°: 140.312 P.H. Dto. Rosario ; con una Bse de \$ 24.000.000,retasa del 25 % \$ 18.000.000.-y una última Base de \$ 12.000.000 , según acta de constatación OCUPADOS por terceras personas.-2) Casa Medrano N°: 2207 ; Esquina Calle Perdriel . Insripto en el registro General de la Propiedad al Tomo: 348 , Folio:428 , N°: 101.884, Dto. Rosario , con una Base de \$ 28.000.000, retasa del 25 % \$ 21.000.000.

y última Base de \$ 18.000.000 , según acta de constatación HABITADO por el titular registral , por lo que saldrá a la venta como DESOCUPABLE Art. 504 CPCC 3) Seis (6) lotes de terreno: con lo edificado y plantado , ubicados entre el Brd. H. Bouchard , calle Polledo y Pje. Ficcarelli de Rosario , los que unidos forman un solo galpón parabólico : " Lote 16 y 16 B " Inscriptos en el Registro General de la Propiedad al Tomo: 324 C , Folio: 1899 , N° 171.412 , Dto. Rosario , " Lote 17 " Tomo: 718 , Folio: 334, N°: 373.969 , Dto. Rosario ; " Lote 17 B " ,Tomo: 718 , Folio : 335 , N°: 373.970, Dto. Rosario y " Lote 18 y 19 " , Tomo : 525 , Folio : 28 , N°: 103.468, Dto. Rosario ; con una Base de \$ 37.000.000.- , retasa del 25 % \$ 27.750.000 y última Base de \$ 22.000.000 , según acta de constatación se encuentran OCUPADOS por terceras personas , que se exhibirán los tres días hábiles anterior a la subasta ; la propiedad de Brd. Rondeau N°: 1146 , Piso 6to. Baulera y Cochera ; en el horario de 10 a 12 hs. , la propiedad de Esquina de calles Medrano y Perdriel: en el horario de 13 a 15 hs. , y los galpones de calles H. Bouchard y Polledo , en el horarios de 16 a 18 hs. -.Antes del Acto de remate el comprador deberá deposita la suma que estime como valor de compra y si el mismo es superado por la misma , deposite dentro de los dos días hábiles judiciales posteriores a la subasta la suma necesaria hasta completar el diez por ciento (10 %) del precio efectivo o cheque certificado , con más la comisión de ley al martillero equivalente al tres por ciento. En la cuenta del banco Municipal de Rosario Sucursal 80 (Caja de Abogados) N°: 52061081 CBU :0650080103000520610816 ; Con relación al saldo de precio , el mismo deberá ser abonado dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa pasiva promedio mensual capitalizada cada treinta días que publica el Banco Central.-Todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del CPCC y si intimado no efectúa el pago , se dejará sin efecto la venta. Asimismo se fija como condición que en caso de comprarse el inmueble en comisión , deberá declararse tal situación en el acto de subasta y los demás datos del comitente deberán denunciarse en el término de tres días dentro del expediente , bajo apercibimientos de tenerse a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones , por la que deberá obrarse el impuesto de sellos establecidos por el art. 189 del Código Fiscal , al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate.Hágase saber que previo a la aprobación de la cuenta de gastos , deberá oficiarse al registro General con copia certificada del acta de subasta a fin a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente.Como así también están a cargo del adquirente los gastos de transferencia , impuestos , tasas ,expensas y/o contribuciones y demás gastos que adeudaren desde la fecha de sentencia de quiebra (11/12/2007) , e IVA si correspondiere , así como el impuesto a la transferencia de inmuebles , gastos y eventuales honorarios de escribano por la escritura pública. También hágase saber que en el caso de cesión de derechos y acciones de la subasta la misma deberá realizarse por escritura pública.Asimismo , hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de subasta que para el caso que el precio a abonar en el acto de subasta , como así también la comisión del martillero , supere el valor de \$ 30.000.-, el pago no podrá realizarse en efectivo , pudiendo optarse por cheque certificado ó cancelatorio ó , en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicado "A" 5147 de B.C.R.A. Por lo cual , de superar el importe de \$ 30.000.-,deberá realizarse por Transferencia Interbancaria.-En caso de incumplirse esta disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el Martillero actuante a la AFIP.Autorizase al Martillero actuante a efectuar los gastos inherentes a su cometido , todo con oportuna y

documentada rendición de cuentas , atento que no se hará lugar a aquellos rubros que pretendan incluirse y que no cuenten con respaldo documentado alguno.-v.gr. los correspondientes tickets de pago - ; no resulte procedente o no surja en forma indubitable a través de sello a tal efecto impresos por máquinas timbradoras o exceda los aranceles previstos a tales fines.-En caso de corresponder , oficiase a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causa respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación , debiendo acompañar constancias del diligenciamiento antes del acto de subasta.Ello, sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC.Publiquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Diario " El Forense " y se de publicidad en el diario "La Capital " de Rosario Se deja constancia que el expediente deberá permanecer en el juzgado cinco días hábiles antes de la fecha de subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecer en Secretaría , bajo apercibimiento de suspenderse la subasta.-Intímese al fallido y/o a los ocupantes del inmueble para que permitan visitar el mismo los tres días hábiles anteriores a la subasta ; la propiedad de Brd. Rondeau N°:1146 6to.,Baulera y Cochera , en el horario de 10 a 12 hs. , la propiedad de Esquina de calles Medrano y Perdriel : en el horario de 13 a 15 hs. , y los galpones de calles H. Bouchard y Polledo , en el horario de 16 a 18 hs. , a los fines de su exhibición.Hágase saber al martillero que la vigencia de los informes de libre deuda tiene una vigencia de tres meses , los cuales deberán estar actualizados al momento de la realización de la subasta.-Del Certificado emitido por el Registro General de la Propiedad se desprenden la siguiente medidas cautelares:INHIBICIONES : Tomo:10;Letra IC Folio: 739.Sin Monto .Fecha 05/07/00 , Autos : AVICOLA LUMBRERAS y PRARIZZI S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO " Expte. N°: 751/00 , Juzgado de Primera Instancia de Distrito C. y C. de la 1ra.Nominación de Rosario.-; INHIBICION : Tomo : 11 , Letra IC , Folio ; 465 Sin Monto fecha 21/05/01 , Autos : " PRARIZZI , Héctor Luis s / QUIEBRA " Expte N°: 344/00 , Juzgado de Primera Instancia Distrito C. y C. TERCERA nominación Rosario.-.- El Martillero fija domicilio a los efectos legales en la calle San Juan N°: 2036 , Piso 9no. Dto. "A" , de Rosario.-Se firman seis ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto en la Sala de mi despacho a los 14 días del mes de febrero de 2012 .

S/C 471993 Feb. 22 Feb. 24

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la Localidad de Firmat, Dra. Laura M. Barco, Secretaria del autorizante, Dr. Darío Loto, en autos caratulados: COMUNA DE SAN EDUARDO c/Otros s/Apremio (CUIJ N° 21-26416763-6) se ha dispuesto que la Martillera Pública Fabrina Miretto Rama Matrícula Profesional N° 1715-M-166 proceda a vender en pública subasta el día Jueves 31 de Marzo de 2022 a las 10:00 Hs. o al día siguiente hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en el hall del Juzgado Comunitario de la Localidad de San Eduardo, Provincia de Santa Fe, sito en calle Sarmiento N° 498, los siguientes bienes embargados, a saber: 100% de una fracción de terreno baldío, ubicados en la Localidad de San Eduardo, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, identificándose como : Lotes P 1 Manzana 42/ Superficie 900 M2- Plano no consta. Medidas Y Linderos: Compuesto de 15 M de frente al NO por 60 M de fondo, lindando al NO con Av. 25 de Mayo, al NE con el Lote O, al SO con el Lote Q y al SE con el Lote C. Todos de la misma manzana. El inmueble descripto se encuentra inscripto en el Registro General Rosario bajo el Tomo 45 Folio 609 N° 38581 - el bien saldrá a la venta con la base de \$ 1.000.000 de no haber ofertas por la misma se efectuará una retasa del 20 % menos es decir \$ 800.000, de persistir la falta de oferentes se ofrecerá seguidamente a la venta con una última retasa del 20% menos es decir \$ 640.000.- Habiendo consultado al Registro General Inmueble el bien descripto carga con los siguientes gravámenes según informe textual que expide el citado Registro: Embargo inscripto al Tomo 128 E Folio 1955 N° 355972 de fecha de Inscripción 16/04/2019, por un Monto de \$ 81.577,14, ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 12 de la Ciudad de Firmat, en autos: COMUNA DE SAN EDUARDO c/DIAZ PETRONA GORRI DE SUC y/u Otros s/Apremio (CUIJ N° 21-26416763-6) . Se deja expresa constancia que la cautelar recae sobre todos los titulares de dominio siendo los mismos: Díaz y Gorri Guillermo DNI 5.068.269; Díaz y Gorri Juan DNI 7.873.475; Díaz y Gorri Apolinaria (No consta DNI en título); Díaz y Gorri Artema (No Consta D.N.I. en título); Díaz y Gorri Ascensión LC 5.852.123; Gorri Jorge LE 2.262.496 y Gorri Rosa LC 5.855.890.- No constan inhabiliciones.- Habiendo Consultado a la Comuna de San Eduardo informa que se adeuda en esa dependencia a la fecha 30/09/2021 la suma de \$ 224.013,259 El A.P.I. informa deuda por la suma de \$ 2843,41 a la fecha 29/09/2021.- Los Impuestos, Tasas y Contribuciones, que adeudan los inmuebles, serán a cargo exclusivo del comprador como así también los gastos totales de Escrituración y/ o Protocolización de actuaciones Judiciales, Regularización de Planos, etc. como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta. Quedan glosados en autos los informes de dominio emitidos por el Registro General de la Propiedad Rosario, Comuna de San Eduardo y A.P.I., no aceptándose reclamos posteriores por insuficiencia de los mismos (Art. 494 inc. 3 CPCCP). Del Oficio de Constatación, surge que el inmueble reviste el carácter de terreno baldío. Eh los comprador/ es abonarán en el acto de remate el 20% del precio de compra en dinero efectivo o cheque certificado con más el 3% de comisión de Ley al Martillero actuante e I.V.A. si correspondiere y el saldo del 80% lo depositará una vez aprobada judicialmente la subasta en la respectiva Cuenta Judicial bajo apercibimientos de Ley, será de extrita aplicación la Comunicación "A" de fecha 23-11-10. Previo a la aprobación de la Subasta deberá oficiarse al Registro General Inmueble con copia certificada del acta de Subasta a los fines de que se sirva tomar razón marginalmente del remate sin que implique transferencia a favor del comprador. En el caso de comprar en Comisión se deberán aclarar los datos completos del Comitente. Designase los dos días previos al remate para la exhibición del bien lo cual se coordinará con la Martillera interviniente, con domicilio legal en calle Chile N° 953 de la ciudad de Venado Tuerto, Teléfonos: 03462-426118/15672337 - Efectúese la publicidad solicitada. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Fdo. Dr. Darío Loto (Secretario). Firmat, 30 de Diciembre de 2021. Dr. Darío P. Loto, Secretario Subrogante.

\$ 1316,70 471529 Feb. 21 Feb. 23

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJOPOR
MARCELO EDMUNDO POLIOTTI

Por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. de dist. civ., com. y lab. de Melincué Secretaría del autorizante se dispone en autos ROMERO ANA MIRTA c/Otra s/División de condominio; Expte. CUIJ N° 21-26463059-9, que el Martillero Marcelo Edmundo Poliotti C.U.I.T. N° 20-12112569-3 y con oficina en la calle Moreno 517 de Melincué, venda en pública subasta, el día 04 de Marzo de 2.022 a partir de las 11:00 hrs. en el Hall del Tribunal de Melincué, el siguiente inmueble a saber: A) Bien a subastar: La totalidad (100%) Una fracción de terreno con todo lo edificado clavado y plantado, situado en la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, la que según se describe así, parte de la Chacra cuarenta y uno del plano oficial, o sea el lote designado en el plano archivado bajo el número cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco, año mil novecientos sesenta y seis, con el número DOCE de la manzana dieciséis, compuesto de quince metros de frente al Sud-Este, sobre calle Pringles, por treinta y cuatro metros, un centímetro de fondo. Su ubicación debe comenzar a contarse a los veintisiete metros, cincuenta centímetros de la esquina Sud formada por las calles Liniers y Pringles, hacia la esquina Este de la manzana, lindando: al Sud-Este, con calle Pringles; al Nor-Este, con parte del lote Once; al Nor-Oeste, con parte del lote Quince y al Sud-Oeste con los lotes Trece y Catorce, todos del mismo plano y manzana. Encierra una superficie de Quinientos diez metros, mil quinientos centímetros cuadrados. Dominio inscripto al tomo 315 Folio 475 Numero 105984 Dto. General López. Informe del Registro de la Propiedad: Dominio: consta del dominio, Hipotecas: no posee embargos: no posee, Inhibiciones: no poseen. B) Carácter de ocupación: El mencionado inmueble, se subastarán en el estado de ocupación en que se encuentran, conforme a la constatación efectuada - Desocupado. C) Señal, comisión y saldo de precio: Modalidad de pago: Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de su compra en concepto de señal y como a cuenta de precio, en la siguiente modalidad: la suma de \$ 30.000 en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta, y el saldo restante para completar la señal deberá ser abonado por el comprador dentro los dos días hábiles siguientes, mediante transferencia inter-bancaria indefectiblemente en la cuenta judicial que indicará a tales efectos, bajo estrictos apercibimientos de ley. El 3% en concepto de comisión de Ley al Martillero, en dinero en efectivo al momento de la subasta. El saldo deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por la aplicación en su caso, de lo normado por el art. 497 del C.P.C.C. E) Deudas por impuestos, tasas y contribuciones: Las deudas por impuestos, tasas y/o contribuciones municipales, provinciales y/o nacionales, gastos centrales y/o expensas y/o transferencia y/o regularización de planos y/o medianería a crearse, e IVA si correspondiese son a cargo del adquirente en subasta, como así también todos los impuestos, honorarios notariales y/o gastos que graven la venta y posterior transferencia de Dominio, desde el momento en que se efectúe la Subasta. F) Exhibición: La exhibición de los bienes se realizará los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de este Tribunal (art. 84 inc. De la ley 7547). G) Bases de venta: Dichos inmuebles se pondrán a la venta con las siguientes bases de \$ 5.250.000 de no haber postores por dichas bases, las mismas serán retasadas en un 25%; y de persistir la falta de oferentes saldrán a la venta con la última base del 50% de la base inicial; importes sobre los cuales dejo expresa reserva de derechos de su determinación a valores reales; al solo y único efecto arancelario. Se le concedan al Señor Oficial de Justicia y Martillero actuante con las facultades de ley, incluso las de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario y con debida moderación, para la apertura de la vivienda mediante la cual se pueda exhibir en los días determinados a los futuros oferentes, dejando en custodia la llave al Martillero Actuante. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los art. 494 y 495 del C.P.C.C., con constancias de haberse efectuado las publicaciones edictales y notificaciones ordenadas en el presente proveído y permanecerá en Secretaría. Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría de este Tribunal para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna. Melincué, 15 de Febrero 2.022. Fdo. Dra. Sabrina Dall'Orso – Secretaria subrogante.
\$ 890 471749 Feb. 22 Feb. 24

EDICTOS DEL DIA

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 7ma. Nominación de Rosario, Dra. Gabriela Topino, Secretaria del autorizante, en autos: LOGGIA VIRGINIA MICAELA c/JOSSET CINTIA VERONICA y Otros s/Filiación (CUIJ N° 21-11365879-4, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 7 de Abril de 2021. Imprimase a los presentes el trámite de juicio oral. Téngase presente la prueba ofrecida. Emplácese por edictos a los herederos del causante para que comparezcan a estar a derecho en el término de tres días bajo apercibimientos de ley. Publíquese cinco veces en diez días en el BOLETIN OFICIAL. Cítese y emplácese a los presuntos sucesores de Gerardo Miguel Angel Josset denunciados en autos para que en el término de 20 días comparezcan a estar a derecho, contesten demanda y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de ley. De no ser hallados los mismos en el domicilio denunciado el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de vecinos, si es que el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación. Dra. María Silvia Zamanillo, Secretaria – Dra. Gabriela Ester Topino (Jueza). El presente edicto en publicará sin cargo alguno en virtud del patrimonio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 5. Secretaria, Rosario. Dra. María Silvia Zamanillo, Secretaria
S/C 471816 Feb. 23 Feb. 25

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, actualmente vacante, dentro de los autos caratulados: VUGLIOTTI, LIDIA SOLEDAD s/Solicitud de propia quiebra - CUIJ: 21-02887230-2, se hace saber que mediante decreto de fecha

07/09/2021 se ordenó poner de manifiesto informe final y proyecto de distribución. Asimismo, mediante auto N° 1418 de fecha 06/10/2021 se regularon los honorarios del CPN Luis Andrés Piacenzi en la suma de \$ 151.477,23, su patrocinante Dr. Lisandro Andrés Hadad en la suma de \$64.918,81 y del Dr. Eduardo V. Cerino en la suma de \$ 54.099,01.- Secretaria, 17 de Febrero de 2022. Sabrina Mercedes Rocci, Secretaria (S).
S/C 471870 Feb. 23 Feb. 25

Por orden Sra. Juez en suplencia del Juzgado Distrito Civil y Comercial de la 4ta. Nom. de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, dentro de los autos caratulados: "MENDICINA AMBULATORIA S.A. s/Concurso Preventivo – Hoy Quiebra (CUIJ 21-02883013-8, y en referencia a la oferta de compra directa de un resonador abierto marca Siemens Openviva 0,23 compuesto de 3 partes, a saber: 1) Sala de magneto con bovinas de cerebro alternativas para articulaciones y de abdomen; parte electrónica, jaula de faraday (Pisos renovados, paredes con revestimiento en aluminio y bastidores de madera; puerta con marcos; magneto con display y camilla con topes, frenos, ruedas, conectores de bovinas; 2) Sala de máquinas software, tablero de comando de encendido y chiller, cañería de agua, fibra óptica y conducción electrónica) y 3) Chiller y tanque de agua.- Se ha resuelto autorizar la venta del mismo en el estado en que se encuentra al Sr. Eduardo Alberto Gómez, D.N.I. 11.133.332, en la suma de \$ 2.652.000.-(IVA incluido), con más la comisión al martillero, siendo a cargo del adquirente todos los gastos por desarme traslado y/o cualquier otra erogación y/ tributo creado o a crearse que ocasione la adquisición y retiro de dicho bien. Notifíquese a la sindicatura y al ofertante, publicándose edictos en el BOLETIN OFICIAL por 3 días a los efectos de cualquier tercero manifieste lo que por derecho entienda corresponde dentro del plazo de tres días siguientes a la última publicación. Fdo. Dr. Norberto M. Alvarez (Prosecretario).
S/C 471852 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Mauro R. Bonato, Secretaria del autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: ROMANO, JONATAN RAUL s/Solicitud propia quiebra, CUIJ Nro. 21-02845131-5, se ha presentado proyecto de distribución y por auto Nro.1311 de fecha 22/10/2021 se han regulado honorarios profesionales, a la C.P.N. Graciela Herrera en la suma de \$302.954,47, a su patrocinante Dr. Marcelo Vedrovnik en \$129.837,64.- y al letrado del fallido Dr. Mariano Carlos Tersse en la suma de \$108.198,028- poniendo de manifiesto el mismo por el término y bajo apercibimientos de ley. Rosario, 2022.- Dra. González, Secretaria.
S/C 471921 Feb. 23 Feb. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Cial. de la Décima Segunda Nominación de Rosario, en autos: NUNEZ, JUAN MATIAS s/Solicitud Propia Quiebra - Expte. 21-02936165-4 por Auto N° 77 de fecha 16/02/2022 se ha resuelto: 1) Fijese hasta el día 25 de Abril de 2022 como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al síndico - Carlos Luis Miniello- en el domicilio de calle Córdoba 1452 Piso 1 Oficina E de la ciudad de Rosario de Lunes a Viernes en el horario de 9:00 hs. a 18 hs. debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del Art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 16 de Mayo de 2022 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 16 de Junio de 2022 para la presentación del Informe General (cf. Arts. 35, 39 y 200 L.C.Q.) 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquese edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETIN OFICIAL. 5) Insértese y hágase saber. Agustina Filippini, Secretaria. Fabián E. Bellizia, Juez. Dra. López, Prosecretaria.
S/C 471720 Feb. 23 Mar. 3

Por disposición del Juzgado de Primer Instancia de Circuito 4ta. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Claudia A. Ragonese, se hace saber que en autos NOVOCRO S.R.L. c/Sucesores de ONTIVERO ALEJANDRA LILIAN s/Cobro de pesos - CUIJ 21-12635076-4, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 30 de Junio de 2021 Informándose verbalmente por Secretaria en este acto que no han comparecido a estar a derecho los herederos del demandado fallecido, decláraselos rebeldes. Una vez notificado la rebeldía, de conformidad con lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia Santa Fe, según surge del Acta N° 48 de fecha 5 de diciembre de 2017, en cuanto a que los sorteos de los Profesionales de Nombres de Oficio sean efectuados por la Oficina de Sorteos de Perito, Martilleros y Síndicos dependiente de la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, librense a tales fines los despachos pertinentes, para la posterior designación del Defensor de Oficio. Fdo. Dra. Claudia A. Ragonese (Jueza); Dra. Marcela Norma Barro (Secretaria). Rosario, 14 de Febrero de 2022.
\$ 33 471817 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, se ha ordenado emplazar al demandado Agrofide S.R.L. por edictos para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquese los edictos citatorios por tres (3) días. Autos caratulados: SERRANO, LUIS ANGEL c/AGROFIDE S.R.L. s/Otras Diligencias (CUIJ 21-12633769-5). Dr. Daniel H. González, Juez; Dra. Gabriela M. Kabichian, Secretaria. Rosario, 14 Febrero de 2022. Dra. Kaminsky, Prosecretaria Suplente.
\$ 33 471819 Feb. 23 Feb. 25

El Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, Juez en suplencia del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, notifica al Sr. Pedemonte, Cristian Alberto, DNI N° 25.729.785, lo declarado en autos: CFN S.A. c/PEDEMONTTE CRISTIAN ALBERTO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02941424-3) N° 497 Rosario, 27/04/21 y Vistos: Los presentes caratulados: CFN S.A. c/PEDEMONTTE, CRISTIAN ALBERTO s/Juicio Ejecutivo, CUIJ N° 21-02941424-3 Lo peticionado y constancias de autos, Resuelvo: Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Proveyendo el escrito inicial: Por presentada, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que deberá certificar. Por iniciada acción ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de

rebeldía. Trábase embargo en proporción de ley por la suma de \$49.653,31.-, más la suma de \$14.895,99, para intereses y costas provisionales, debiendo depositarse las sumas embargadas en una cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado, librándose el pertinente despacho a la empleadora. Atento el carácter de orden público que detenta la Ley 24240 (arg. Art. 65), dése intervención al Ministerio Público Fiscal. Notifíquese por cédula. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o en caso de no encontrar a nadie a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Insértese y hágase saber. Dr. Marcelo Quiaglia (Secretaría en suplencia Juez en suplencia). Dr. Audano, Secretario Subr. \$ 52,50 471844 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario y en autos: ABRIGO, ERMESINDA y Otros c/REYES, ARMINDA BENJAMINA y Otros s/Usucapión, CUIJ 21-02839078-2, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 7 de febrero de 2022. Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que los herederos de Arminda Benjamina Reyes, los herederos de Liberato Carlos Ruiz, los herederos de Horacio Benjamín Ruiz, la demandada Alcira Lilia Ruiz y el demandado Fernando Ruiz no han comparecido a estar a derecho, declárense rebeldes. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dr. Lucas Menossi – Secretario; Dra. Verónica Gottlieb, Jueza. Lucas Menossi, Secretario. \$ 33 471935 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Juzgado Civil y Comercial de la Décima Nominación, se ha ordenado citar a los herederos y/o sucesores de Lucero Sergio Alberto (D.N.I. 16.537.618) a fin de que comparezcan en los presentes, a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley, y conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C. Autos caratulados: LUCERO SERGIO ALBERTO c/GOMEZ MILVA NERINA y Otros s/Escrituración – CUIJ N° 21-02899822-5) Rosario, 11 de febrero de 2022. Silvina L. Rubulotta, Secretaria Subr. \$ 33 471647 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, Secretaria a cargo de la Dra. Rubulotta en los autos caratulados: MANNOCCI, SERGIO GUSTAVO c/RESISTANCE WELDING SOLUTIONS S.R.L. s/Juicio Ejecutivo, CUIJ N°21-02895095-8, se ha dispuesto la publicación de los siguientes decretos, con relación a la empresa Resistance Welding Solutions S.R.L. CUIT N° 30-71089253-5, que dicen así: "Rosario, 25 de Noviembre de 2021. Designase a Esteban Martín Zappala, para desempeñarse como martillero en autos, quien deberá comparecer cualquier día y hora hábil a efectos de la aceptación del cargo. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Mantello - Dra. Rubulotta. Rosario, 01 de Febrero de 2022. De manifiesto en Oficina, por el término y apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Rubulotta. Se le hace saber que la planilla practicada asciende a la suma de pesos dos millones ochocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos trece con 431100.- (\$ 2.889.413,43).- al 27 de Enero de 2022. El presente edicto se publicará por 3 días. Dra. Rubulotta, Secretaria Subr. \$ 33 471640 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Circuito de la 2° Nominación de Rosario, Dr. Eduardo H. Arichuluaga, el Secretario que suscribe Dr. Javier Matías Chena, hace saber que en los autos caratulados: ROJAS, DANIEL ADRIAN y Otros c/RESSINI DE CERRUTTI, ALICE s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-02944870-9, se ha declarado la rebeldía de la demandada Cressini de Cerruti Alice y sus herederos Mario Roberto Cressini, Nélida Beatriz Comoglio, Rita Isabel Geraldés, Ricardo Horacio Geraldés, María del Carmen Cressini y Fernando Francisco Cressini. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que ordena el presente: Rosario, 09 de Febrero de 2022. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárense rebeldes. Para sorteo de Defensor de Oficio se remitirá correo electrónico a Presidencia de Cámara, oportunamente y por Secretaría. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo.: Dr. Javier Matías Chena, Secretario; Dr. Eduardo H. Arichuluaga, Juez. Rosario, 16 de Febrero de 2022. \$ 33 471918 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARMELA SCIARRATTA (D.N.I. 5.507.520) y de VICENTE DI CARLOS (D.N.I. 93.524.004) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SCIARRATTA, CARMELA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02948581-7" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaría. Rosario, - \$45 Feb. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN RAMON GUTIERREZ (D.N.I. 8.628.748), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GUTIERREZ, JUAN RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02940659-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$45 Feb. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil N° 4, en autos caratulados MARTOGLIO ANTONIO MICHELE a/AUSENCIA c/Presunción de fallecimiento; (CUIJ N° 21-02940100-1), se ha dispuesto citar y emplazar una vez por mes, durante seis meses al Sr. Antonio Michele Martoglio, italiano, nacido el 27 de Septiembre 1.855 de apellido materno Cavallo, último domicilio conocido la ciudad

de Gálvez, para que comparezca a hacer valer sus derechos en esta causa, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de ley. Rosario, 2 de Noviembre 2.021. Daniela A. Jaime, Secretaria. \$ 45 467914 Feb. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO EDUARDO GALARZA D.N.I. 6.288.923 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GALARZA, MARIO EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02952265-8). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, de 2021.-

\$45 Feb. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HIPOLITO ARGENTINO COUSELO D.N.I. 3.691.562 y de ANA TERESA GALLEANO D.N.I. 3.627.206 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GALLEANO, ANA TERESA Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02948669-4). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, de 2022.-

\$45 Feb. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUISA LUQUE D.N.I. 11.126.847 y de MARIANO GONZALEZ D.N.I. 7.917.721 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ, MARIANO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02952280-1). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, de 2022.-

\$45 Feb. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUISA LUQUE D.N.I. 11.126.847 y de MARIANO GONZALEZ D.N.I. 7.917.721 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ, MARIANO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02952280-1). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, de 2022.-

\$45 Feb. 23

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaria del Dr. Dario Loto, en autos caratulados: COMUNA DE SAN EDUARDO c/BELTRAMINI, LUIS SUC s/Apremio; (CUIJ N° 21-26414811-9) se ha dispuesto notificar al Sr. Beltrami, Luis con domicilio en calle Sarmiento N° 723 de la Localidad de San Eduardo, y/o responsables fiscales y/o titular registral del dominio inscripto al tomo 17 Folio 122/121 V N° 9788 como así también a sus herederos y/o a quien corresponda, por medio de Edicto la siguiente providencia:/// Firmat, 15 de Diciembre de 2.021. Proveyendo cargo N2 19279/2021: Fijese fecha de subasta para el día 17 de Marzo de 2.022 a las 09:00 hs en el Juzgado Comunal de San Eduardo (Santa Fe). Téngase presente condiciones a fines de la subasta a realizarse. Publíquese edictos por el término de Ley. Notifíquese a las partes. Oficiése a los fines solicitados. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones IVA si correspondiere y gastos de transferencia, como así los que puedan resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos, y/o medianería en caso de corresponder por cuenta del comprador a partir de la subasta. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de la subasta como así, que en el supuesto de comprar en comisión, se deberá indicar los datos del comitente en el mismo acto. Fijese como base la suma \$ 1.200.000, en el caso de no haber ofertas por dicha base saldrá seguidamente a la venta con una Retasa del 20 % menos, es decir \$ 960.000 y de persistir la falta de oferentes saldrá seguidamente a la venta con una última retasa del 20% menos es decir \$ 768.000. Debiendo el/los comprador/es, abonar en el acto de remate el 20% del precio de compra con más el 3% correspondiente a la comisión de Ley al Martillero actuante, o en su defecto el arancel mínimo de Ley, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado con estricto cumplimiento a la Comunicación A 5147 BCRA. Se deja expresa constancia que los pagos se efectuarán en la cuenta judicial abierta a la orden de ese Tribunal a su cargo y para estos autos. Los impuestos adeudados hasta la fecha de remate, serán exclusivamente solventados por el comprador. Asimismo, hágase saber a los interesados, en los edictos arriba ordenados, y en el acto de subasta, que para el caso que el precio a abonar en dicho acto supere el valor de \$ 30.000 el pago deberá realizarse por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto, se deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. en cuenta judicial, a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del B.C.R.A. (comunicación A del 23-11-10) respecto del saldo de precio, si superase los \$ 30.000 deberá efectuarse por transferencia interbancaria. Para el eventual caso de incumplimiento de lo dispuesto el/la Martillera/a actuante, deberá hacerlo saber al Tribunal a los fines de oficiar a AFIP y/o API y/o quien corresponda previo a la aprobación de la subasta y cuenta de gastos del martillero interviniente deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de Subasta, a fin de que tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Oficiése a los Juzgados respectivos en caso de haber medidas cautelares, con fecha anterior a la que se ejecuta, a fin de que tomen conocimiento de la realización de la subasta, con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia de diligenciamiento. Libérese oficio al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. a los fines de que procedan a la apertura de cuenta judicial a la orden y en nombre de estos autos como lo solicita. Autorícese a efectuar publicidad adicional en diario y volante. Designese dos dirás previos para la exhibición del bien, dejándose constancia en los Edictos pertinente de los datos

de contacto de la martillera. Para el caso de que la compra se efectúe en comisión deberá en el acta de remate consignarse los datos identificatorios de las personas para quien realiza la compra y su número de documentos. Fdo. Dra. Laura Barco (Jueza), Dr. Dario Loto (Secretario subrogante).

§ 1.710 471810 Feb. 23 Mar. 03

Por disposición del señor juez de de Primera Instancia de distrito en lo civil, comercial y laboral de Firmat, el secretario que suscribe comunica que se ha dictado lo siguiente, en autos: ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/VALLOIRE OSCAR JUAN PABLO s/Ejecución fiscal; Expte. N° 21-26416985-9, N° 1820 Firmat, 24/10/2019. Y vistos: Los presentes autos caratulados: ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/VALLOIRE OSCAR JUAN PABLO s/Ejecución fiscal, Resuelvo: Por presentada, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado a mérito del Poder General que en fotocopia acompaña y se agrega. Por entablada la demanda de Ejecución Fiscal que expresa. Librese mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma reclamada de \$ 124.687,87 con más la de \$ 49.875,14 estimada provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate al accionado con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna dentro del término de ley, se llevará adelante la ejecución. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Designese como Oficial de Justicia ad-hoc para los presentes a los Dres. mencionados a quienes aceptarán el cargo en cualquier día y hora hábil de audiencia. Agréguese la documentación acompañada. Acompañe boleta de iniciación de juicios. A lo demás oportunamente. Notifiquen auxiliares y/o Oficial de Justicia indistintamente. Insértese. Agréguese y hágase saber. Fdo. Dra. Laura Barco -Jueza, Dr. Dario Loto -Secretario subrogante. Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 76 de código Fiscal -actual art. 132 -Ley 13260). Firmat, 01/12/2021.

S/C 471889 Feb. 23 Feb. 25

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito de Familia de la ciudad de San Lorenzo, dentro de los caratulados YSAURRALDE ANALIA PATRICIA Y MOSCARELLA RICARDO DANIEL s/Divorcio; CUIJ N° 21-23844384-6 se publica el presente a los fines de notificar a la señora Analía Patricia Ysaurralde, DNI N° 20.754.249 la siguiente resolución: Y vistos: Los autos caratulados: YSAURRALDE, ANALIA PATRICIA Y MOSCARELLA, RICARDO DANIEL s/Divorcio; CUIJ N° 21-23844384-6; De los que resulta: ... Y considerando: ... Resuelvo: 1) Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia declarar el divorcio de las cónyuges Analía Patricia Ysaurralde y Ricardo Daniel Moscarella, declarar disuelta la sociedad conyugal con efecto retroactivo al día 17 de Septiembre de 2.021 (fs. 56). 2) Tener presente lo expuesto en la demanda. Inicien en su caso las partes las acciones incidentales que estimen corresponda. 3) Regular los honorarios de las Dras. María Laura Merioi, Noelia Beatriz Borletto y Romina Costanza Maggini Núñez en la suma de pesos ciento dos mil setecientos once con veinticuatro centavos (\$ 102.711,24), equivalentes a la cantidad de doce unidades jus, en proporción de ley. Los honorarios regulados deben ser cancelados dentro de los treinta días que quede firme la presente, a efectos de la aplicación del artículo 2 de la ley 6767 y su modificatoria ley 12.851 y para el caso de incumplimiento se aplicará el interés moratorio del 12 % anual. Vista a la Caja Forense. Insértese y hágase saber, oportunamente oficiese. Dra. Mónica Muchiutti - Secretaria; Dr. Marcelo Eduardo Escola, Juez.

§ 33 471809 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo dentro de los autos caratulados: GAINO ANABEL s/Cambio apellido; (479/2018) ha ordenado: San Lorenzo, 17 de Agosto de 2.018. Por presentada, domiciliado, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Por iniciada sumaria información tendiente al cambio en el orden de apellido (art. 69 C.C.) imprímase a la presente trámite sumarísimo. Publíquese el pedido en el boletín oficial una vez por mes durante el lapso de dos meses, pudiéndose formular oposición dentro de los 15 días hábiles contados desde la última publicación. Oficiese a los registros respectivos, con el fin de que informen si existe a nombre de la solicitante medidas precautorias sobre su patrimonio. Atento lo dispuesto en la última parte del art. 70 CC dése intervención a la Asesoría Letrada del Registro Civil. Agréguese la documental acompañada. Por ofrecida prueba. A los fines de la Declaración de testigos fijase fecha para cualquier día y hora hábil de audiencia. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria.

§ 33 471811 Feb. 23

Por disposición del Dr. Alejandro Andino, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación, Distrito Judicial N° 12, San Lorenzo, se hace saber que en los autos caratulados ALBETTI DANIEL FERNANDO s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-25439913-9, se resolvió lo siguiente: T 88 F 1689 N° 1766 San Lorenzo, 3 de Diciembre de 2.021. Y vistos: Y Los presentes autos caratulados ALBETTI DANIEL FERNANDO s/Pedido de quiebra; Resuelvo: 1) Fijar como fecha máxima hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos la del 25 de Febrero de 2.022. Y para la sindicatura fijar la fecha del 22 de Marzo de 2.022 para la presentación del informe individual y la del 05 de mayo de 2022 para la presentación del informe general. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días, de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522.3) Insértese, dese copia y hágase saber. Asimismo, se informa que el síndico en estos autos es el CPN Mangiameli Edgardo Américo, quien constituyó domicilio en calle AV. San Martín 1.886 de la ciudad de San Lorenzo. La presente publicación se hará sin previo pago (art.89 de la ley 24.522). San Lorenzo, 15 de Diciembre de 2.021. Dra. Luz María Gamst, secretaria.

S/C 471807 Feb. 23 Mar. 03

Por disposición del Dr. Alejandro Andino, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación, Distrito Judicial N° 12, San Lorenzo, se hace saber que en los autos caratulados RODRIGUEZ KAREN ESTHER s/Propia quiebra; CUIJ N° 21-25438638-0, se resolvió lo siguiente: T 88 F 4365 N° 1975 San Lorenzo, 30 de Diciembre de 2.021. Y Vistos: Y Considerando: Los presentes autos caratulados RODRIGUEZ KAEN ESTHER s/Propia quiebra; Resuelvo: 1) Fijar como fecha máxima hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos la del 22 de Marzo

de 2.022. Y para la sindicatura fijar la fecha del 20 de Abril de 2.022 para la presentación del informe individual y la del 16 de Junio de 2.022 para la presentación del informe general. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días, de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522.3) Insértese, dese copia y hágase saber. Asimismo, se informa que el síndico en estos autos es la CPN María Rosa Guarnieri, quien constituyó domicilio en calle Tucumán 575 de la ciudad de San Lorenzo, con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas. Domicilio alternativo E. Zeballos 2.071 de la ciudad de Rosario, con horario de atención de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas. Contacto de la sindicatura: e-mail: cedulas@estudiogolber.com.ar, tel. 0341-4494330. La presente publicación se hará sin previo pago (art.89 de la ley 24.522). San Lorenzo. Dra. Nadia M. Aronne, prosecretaria.

S/C 471806 Feb. 23 Mar. 03

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino N° 9, Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaria del Dr. Jorge Espinoza, dentro de los autos caratulados: TAVERNA, JOSE MARIA c/CARGILL SACI s/Medida preventiva; CUIJ N° 21-26362892-3, se ha ordenado la publicación por edictos de la siguiente providencia: Rufino, 10 de Febrero de 2.022. Analizadas las circunstancias fácticas y jurídicas hasta aquí desarrolladas, donde pese a la controversia individual planteada, se visualiza la afectación de un bien de rango constitucional como es el medio ambiente. Cuestión revelada en el relato de los hechos por quien inició el trámite, al igual que el de los propios vecinos conforme la nota adjuntada en la presentación efectuada ante el Ministerio Público de la Acusación de este Distrito Judicial N° 9 de Rufino (v124ss). Y cuya tutela judicial merece su abordaje oficioso, impidiendo de tal modo soslayar el debate y la consecuente aplicación imperativa de las normas pertinentes (art.41, 43CN; Ley General del Ambiente N° 25675, ley provincial 11717 de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Decreto Reglamentario N° 101/03 y demás leyes complementarias), he de imprimir a la presente causa un trámite participativo, en tanto el compromiso de un bien de incidencia colectiva y por ende indivisible, convoca a toda la comunidad además del compuesto de las personas residentes en los alrededores y linderos a la zona donde se encuentra enclavada la planta de acopio de cereales Cargill, sito en el ejido urbano de la ciudad de RUFINO. Por consiguiente, sin perjuicio de que los afectados directos y todo otro ciudadano con facultades para hacerlo, no se haya presentado a este juicio en el rol de parte procesal -lateralizado dicho concepto al código de procedimientos civil y comercial-, ello no impide establecer un sistema de consulta y participación donde aquellos podrán expresar dentro de las cuestiones en tensión, sus inquietudes y propuestas. Sea a través de la convocatoria de audiencia pública, sea mediante la presentación de escritos al expediente, a fines de que concurren personalmente con distintas finalidades: brindar y/o solicitar explicaciones, expedirse en forma oral y pública sobre la situación que se denuncia en la demanda; requerir informes u observaciones o que terceros especialistas efectúen proyectos o programas de prevención y/o conservación, etc1. Circunstancia que se refuerza en la posibilidad de que los presuntos damnificados accedan fácilmente a la justicia, además de razones de economía procesal y obtención de soluciones igualitarias. Por razones conexas, en igual modo se deberá dar debida participación a los órganos legislativos y ejecutivos del municipio local y a quienes las partes consideren sujetos involucrados, toda vez que los efectos de la sentencia o autos interlocutorios a dictarse podrían comprender derechos y/u obligaciones de terceros. Por último y respecto a la idoneidad de quien asume la representación, si bien por su sola condición de habitante y vecino (art. 30, Ley 25675 y arts. 41 y 43, Constitución Nacional), lo habilita para la postulación dentro de un proceso donde se debaten cuestiones ambientales, no quita al Juzgador la facultad de designar y/o convocar asociaciones -registradas conforme a la ley-, que propendan a esos fines. Por lo tanto, impóngase a las partes para que de manera eficaz -además de dar amplia difusión del caso para su debido anuncio-, notifique la presente disposición a los órganos de la administración pública nombrados, a los vecinos comprendidos y a los terceros que eventualmente pudieren estar involucrados, de manera tal de asegurar su real y efectiva información. Previo a todo trámite, cumpléntese con la notificación de la presente disposición conjuntamente con el despacho inicial, al Ministerio Público Fiscal a los fines pertinente. (TAVERNA, JOSE MARIA c/CARGILL SACI s/Medida preventiva; CUIJ N° 21-26362892-3). Fdo. Dr. Luis A. Cignoli (Juez). Dr. Jorge A. Espinoza (Secretario). Rufino, 17 de Febrero de 2.022.

S/C 471875 Feb. 23 Mar. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli, Secretaria del Dr. Jorge A. Espinoza, se cita, llama y emplaza a herederos del Sr. Bautista Marteddu, para que dentro del término de Ley comparezcan a este Tribunal a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Autos: ISOIRD MARIA CONCEPCION c/MARTIREN HEBER NELSON s/Escrituración; CUIJ N° 21-26344990-5. Rufino, 13 de Octubre de 2.021. Dr. Jorge A. Espinoza, secretario.

§ 33 471833 Feb. 23 Mar. 03

Por disposición del Juez de Distrito de 1ra. Inst. Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Rufino, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERRARI, DANIEL ANIBAL, DNI 14.093.898, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos FERRARI, DANIEL ANIBAL S/ SUCESORIO; (CUIJ N° 21-26363700-0), Rufino, Dr. Jorge Andrés Espinoza, Secretario.

§ 45 Feb. 23

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, en lo civil y comercial de Venado Tuerto, 2ª Nominación a cargo de la Dr. Gabriel A. Carlini (Juez); Dr. Walter W. Bournot (Secretario) en los autos caratulados: GUARNIERI ANITA Y/O GUARNIERI

ANA ROSA Y/O GUARNIERI ROSA s/Ausencia con presunción de fallecimiento; CUIJ N° 21-24616721-1, se cita a comparecer a Juicio a la Sra. Anita Guarnieri y/o Ana Rosa Guarnieri y/o Rosa Guarnieri, de nacionalidad argentina, LC N° 2.072.211, nacida el 04/10/1910 en Firmat, Provincia de Santa Fe, casada en primeras nupcias con el Sr. José Albino Cavoret, con último domicilio en Zona Rural de San Francisco. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, una vez por mes durante seis meses. Venado Tuerto, 02 de Septiembre de 2.021. Dr. A. Walter Bournot, secretario.
\$ 45 471653 Feb. 23 Mar. 03

Por disposición del Juzgado de Laboral de Venado Tuerto a cargo del Dr. Martín Chasco (Juez Subrogante), Secretaría Subrogante de la Dra. María Laura Olmedo, en los autos caratulados: SUAREZ ALEJANDRO DANIEL c/SESNIH NESTOR OMAR y otros s/Cobro de pesos - rubros laborales; (Expte. CUIJ N° 21-17122153-3 / Año 2.019), se ha dispuesto: Citar a los herederos y/o Sucesores del Sr. Alejandro Daniel Suárez, D.N.I. N° 37.402.277, a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo apercibimientos de ley; a tales fines publíquense edicto en el Boletín Oficial y en los Estrados del Juzgado por el término de tres (3) días (art. 597 CPCyC). Fdo. Dr. Martín Chasco (Juez Subrogante). El presente edicto-deberá publicarse por el término de tres (3) días, sin cargo atento lo dispuesto por el art. 19 C.P.L. (Beneficio de Gratuidad). Venado Tuerto, 14 de Diciembre de 2.021. Dra. Noelia Fernández, prosecretaria subrogante.
S/C 471818 Feb. 23 Feb. 25

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez - Dr. A. Walter Bournot, Secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DOÑA RODRIGUEZ MARTA OFELIA LC. 4.700.013 Y DON BOMBAGGI ESTEBAN BAUTISTA DNI 6.126.808, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Firmado: Dr. Gabriel A. Carlini, Juez - Dr. A. Walter Bournot, Secretario.- (autos: "RODRIGUEZ MARTA OFELIA Y/OTRO s/ Sucesorio" CUIJ 21-24617148-0)
\$45 Feb. 23

El señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Dr. Carlini, Secretaría del Dr. Bournot, llama por un día a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados en vida por don OSCAR RODRIGUEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley.- Cuij. Nro. 21-24617188-9. -
\$45 Feb. 23

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO LABORAL

En los autos caratulados: SANCHEZ, JUAN MARCELO c/ZORZOLO, ANGEL JUAN s/Cobro de pesos; Expediente N° 363/2010, CUIJ 21-03524830-4, que tramita por ante el Juzgado de Trabajo de la Tercera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos del demandado Juan Oscar Zorzolo, a los fines de que comparezcan a estas actuaciones. A tal efecto, se transcribe el decreto que dice lo siguiente: Rosario, 29 de septiembre de 2021. Atento lo informado por el Registro de Procesos Universales que acompaña y se agrega, no encontrándose sucesión abierta a nombre del demandado Zorzolo, Juan Oscar: Cítese y emplácese a los herederos mediante edictos, conforme lo prescripto por el art. 45 C.P.L., bajo apercibimientos de ley. Su publicación se hará en el BOLETÍN OFICIAL por 3 días consecutivos; el término de esta carga vencerá 3 días después de su última publicación. Asimismo, notifíquese por cédula en el domicilio real del causante. (Firmado): Dra. María Silvia Albertti (Jueza).- Dra. Valeria Soledad Barone (Secretaria). Rosario, 28 de Diciembre de 2021.
S/C 471542 Feb. 21 Feb. 23

TRIBUNAL COLEGIADO

El Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da. Nominación de Rosario, dentro los autos caratulados: GAUNA, JOANA ESTEFANIA y Otros c/IBALO, JOSE OSCAR s/Daños y perjuicios, Nro. Expediente: 603/2020, CUIJ N° 21-11879538-2; se ha decretado lo siguiente: Rosario, 07 de Febrero de 2022. Atento que el demandado Ibaló, José Oscar, no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Christian Bitetti. Dra. Jorgelina Entrocasi (Jueza). Rosario, 14 de Febrero de 2022. Dr. Bitetti, Secretaria.
\$ 33 471618 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Tercera Nominación de Rosario, en autos caratulados: ALFONZO, MARIA CLEMENTINA c/CHAVEZ, HECTOR ANTONIO s/Divorcio, Expte. CUIJ 21-11378425-0, se hace saber al Sr. Héctor Antonio Chavez, DNI 13.502.829, que se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 27 de Julio de 2021. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocada, y con patrocinio letrado. Acuérdase la participación legal que por derecho corresponda. Agréguese la BUIJ acompañada. Jueza de Trámite: Dra. Silvana Ileana García. Por interpuesta petición de divorcio y manifestado con relación a la ausencia de bienes. Agréguese las constancias acompañadas. Reponga el monto de sellado de demanda faltante. A los efectos de fijar la fecha de retroactividad de la sentencia, especificar las partes día, mes y año en que se produjo la separación de hecho. En caso de existir discordancia o incontestación, se aplicará el primer párrafo del art. 480 del CCC. De la petición de divorcio: hágase saber. Notifíquese

por cédula con copia y transcripción del artículo 438 del CCCN. Hágase saber a las partes que la falta de contestación a la propuesta efectuada habilita la articulación por separado y por el trámite correspondiente, previo cumplimiento de la Ley 13.151, de las pretensiones vinculadas a los efectos del divorcio. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de vecinos si el mismo vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, dejando asentado en la diligencia efectuada dicho informe. Firmado: Dra. Silvia Ileana García (Jueza) . Dra. Analía D. Perrulli (Secretaria). Y otro decreto que dice: "Rosario, 20 de diciembre de 2021. Agréguese la cédula acompañada sin diligenciar. Atento tratarse de un demandado con domicilio desconocido, notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el Art. 73 del CPCC. Acompañe los mismos a la firma". Firmado: Dra. Dra. Silvia Ileana García (Jueza). Dra. Analía D. Perrulli (Secretaria). Secretaría, 14 de Febrero de 2022.
\$ 52,50 471560 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7, Dra. Gabriela Topino, Secretaría de Vulnerabilidad a cargo de la Dra. Lorena Bottini, en autos caratulados: RIOS, JUAN ZOILO s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967, CUIJ N° 21-11365184-6, se ha dispuesto notificar por edictos al Sr. Juan Zoilo Ríos, D.N.I. 14.687.903, la siguiente resolución: N° 134 Rosario, 9 de Febrero de 2022. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1- Ratificar la Disposición Nro. 142 de fecha 16 de septiembre de 2021 mediante la cual se resuelve definitivamente la Medida de Protección Excepcional adoptada en relación a las niñas Analía Melina Marcela Rojas, DNI 47.762.486, nacida en fecha 15 de febrero de 2007 y Sol Regina Ivana Ríos, DNI 50.061.190, nacido en fecha 30 de enero de 2010, hijas de la Sra. Nilda Patricia Rojas, DNI 26.070.337 (fallecida) y la niña Sol Ríos es hija también del Sr. Juan Zoilo Ríos DNI 14.687.903; 3- Prorrogase la misma y la intervención de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia hasta tanto se determine una nueva situación jurídica de las niñas. 4- Declarar en situación de adoptabilidad a Analía Melina Marcela Rojas, DNI 47.762.486 y Sol Regina Ivana Ríos, DNI 50.061.190; 5- Requerir a la Dirección Provincial informe en el plazo de 48 hs. los datos requeridos, en caso de no constar en autos, en el artículo 2 del decreto 517012016. 6- Firme que se encuentre la presente Resolución, oficiar al Registro Único Provincial de aspirantes a guarda con fines Adoptivo (en los términos del art. 8 del Anexo Único del Decreto 401/11) a que en el plazo de 72 hs. remitan legajos de personas con disponibilidad de la adopción requerida. 7- Reiterar a la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la necesidad de observar estrictamente los plazos establecidos en la Ley 12.967. 8- Dar intervención a la Sra. Defensora General a los fines previstos en el artículo 6 bis de la Ley 12.967 cuatro párrafo. 9- Dar intervención a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines de revisar lo actuado e intervenir en la actual situación de las niñas. 10- Notifíquese al progenitor de las niñas y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2° Circunscripción. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Topino (Jueza) - Dra. Bottini (Secretaria). Rosario, 11 de Febrero de 2022.
S/C 471484 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 71 Dra. Gabriela Topino, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados: PECA, NAZARENO SAMUEL y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967 - CUIJ N° 21-11347589-4, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. Agustina Peca, DNI 39.369.858, la siguiente resolución: "N° 171 - Rosario, 10 de febrero de 2022. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1- Ratificar la Disposición Nro. 159 de fecha 21 de octubre de 2021 mediante la cual se resuelve definitivamente la Medida de Protección Excepcional adoptada en relación al niño de autos; 2- Prorrogase la misma y la intervención de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia hasta tanto se determine una nueva situación jurídica del niño; 3- Declarar en situación de adoptabilidad a Nazareno Samuel Peca, D.N.I. 55.310.751 nacida en fecha 28 de diciembre de 2015 siendo hijo de la Sra. Agustina Peca, D.N.I. 39.369.858; 4- Requerir a la Dirección Provincial informe en el plazo de 48 hs. los datos requeridos, en caso de no constar en autos, en el artículo 2 de; decreto 5170/2016. 5- Firme que se encuentre la presente Resolución, oficiar al Registro Único Provincial de aspirantes a guarda con fines Adoptivo (en los términos del art. 8 del Anexo Único del Decreto 401/11) a que en el plazo de 72 hs. remitan legajos de personas con disponibilidad de la adopción requerida. 6-Reiterar a la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la necesidad de observar estrictamente los plazos establecidos en la Ley 12.967. 7- Dar intervención al Sr. Defensor General a los fines previstos en el artículo 6 bis de la Ley 12.967 cuatro párrafo. 8- Dar intervención a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines de revisar lo actuado e intervenir en la actual situación del niño. 9- Notifíquese a la progenitora y ala Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2° Circunscripción. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Topino (Jueza) - Dra. Bottini (Secretaria). Rosario, 11 de febrero de 2022.
S/C 471485 Feb. 21 Feb. 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por orden Sra. Juez en suplencia del Juzgado Distrito Civil y Comercial de la 4ta. Nom. de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, dentro de los autos caratulados: MEDICINA AMBULATORIA S.A. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra (CUIJ 21-02883013-8, y en referencia a la oferta de compra directa de un resonador abierto marca Siemens Openviva 0,23 compuesto de 3 partes, a saber: 1) Sala de magneto con bovinas de cerebro alternativas para articulaciones y de abdomen; parte electrónica, jaula de Faraday (pisos renovados, paredes con revestimiento en alu-

minio y bastidores de madera; puerta con marcos; magneto con display y camilla con topes, frenos, ruedas, conectores de bovinas; 2) Sala de máquinas (software, tablero de comando de encendido y chiller, cañería de agua, fibra óptica y conducción electrónica) y 3) Chiller y tanque de agua. Se ha resuelto autorizar la venta del mismo en el estado en que se encuentra al Sr. Eduardo Alberto Gómez, D.N.I. 11.133.332, en la suma de \$ 2.652.000, (IVA incluido), con más la comisión al martillero, siendo a cargo del adquirente todos los gastos por desarme traslado vio cualquier otra erogación y tributo creado o a crearse que ocasione la adquisición y retiro de dicho bien. Notifíquese a la sindicatura y al ofertante, publicándose edictos en el BOLETÍN OFICIAL por 3 días a los efectos de cualquier tercero manifieste lo que por derecho entienda corresponde dentro del plazo de tres días siguientes a la última publicación. Fdo Dr. Norberto M. Alvarez (Prosecretario). Dr. Alvarez, Prosecretario (S).

S/C 471852 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos: AQUINO, CESAR MATIAS s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-02946481-9, se ha dictado la Resolución N° 1868 de fecha 9 de diciembre de 2021, que ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de Cesar Matias Aquino, D.N.I. N° 34.952.931, con domicilio real en calle Ituzaingo N° 441, 1° B, de la ciudad de Rosario y con domicilio legal en calle Corrientes N° 763, P. 08, OF. 10 y 11, de la ciudad de Rosario; y que se ha dictado Resolución N° 58 de fecha 11 de febrero de 2022 que ha ordenado lo siguiente: 1) Fijar el día 04/04/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN Federico Lombardo, con domicilio en calle Cochabamba N° 462 de la ciudad de Rosario, horario de atención al público de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 hs.. 2) Fijar el día 18/05/2022 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q.. 3) Fijar el día 01/07/2022 para la presentación del informe general por el Síndico. Insértese y publíquense los edictos de ley. Fdo. María Silvia Beduino - Jueza. María Amalia Lantermo - Secretaria. Secretaría, 14 de Febrero de 2022.

S/C 471477 Feb. 21 Feb. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, se ha ordenado publicar edictos a los fines de notificar la sentencia recaída en autos: SCRIFIGNANO MARIA LUISA s/Prescripción Adquisitiva" (CUIJ N° 21-01308166-9): Rosario, 17 de septiembre de 2021. Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión incoada y, en consecuencia, declarar la adquisición del dominio, la que cabe considerar producida en fecha 0110212006, a favor de la actora María Luisa Scrifignano (D.N.I. N° 4.953.134), de un local destinado a negocio ubicado en planta baja del "Edificio Santa Fe", con domicilio en calle Santa Fe 1261 de esta ciudad, denominado con la Nomenclatura 00-03, que encierra una superficie cubierta de 22,8029 m2, al que le corresponde de todas las cosas y bienes comunes las 6,375 partes indivisas, inscripto en el Registro General de la Propiedad al Tomo 41, Folio 288, Número 109030, Propiedad Horizontal, Departamento Rosario a nombre de Elvira Zaldívar de Gutiérrez, empadronado en la Administración Provincial de Impuestos bajo la partida N° 160301-216422/0004-8. 2) Previo cumplimiento de los recaudos de ley, otorgar el título supletorio respectivo, ordenándose la inscripción originaria en el Registro General de Propiedades de Rosario. 3) Imponer las costas del presente a la demandada vencida, sin perjuicio de la retribución del defensor de oficio, que deberá ser soportada por la actora, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente. Insértese y hágase saber. Fdo. Luciano D. Juárez (Juez), María José Casas (Secretaria). Otro: Rosario, 15 de octubre de 2021. Resuelvo: Conceder en modo libre y con efecto suspensivo los recursos interpuestos por la Defensora de Oficio a f. 401. A sus efectos y previa formalidades de ley, elevar los presentes a la Excm. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial con atenta nota de estilo. Insértese y hágase saber." Fdo. Luciano D. Juárez (Juez)-María José Casas (Secretaria). Publíquese por tres (3) días y el término vencerá el quinto (5°) día después de la última publicación.

§ 60 471490 Feb. 21 Feb. 23

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 0° Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: ESPINDOLA, ROGELIO EDGARDO c/SIEGENTHALER, ERNAANA s/Prescripción Adquisitiva CUIJ 21-02851845-2, ha dictado lo siguiente: Rosario, 28 de Julio de 2021. Previo a lo solicitado, no obstante haber comparecido las herederas de la demandada y sin perjuicio de las notificaciones por cédulas realizadas, deberán publicarse edictos por el término de ley conforme lo dispone el art. 597 del CPCC. Hágase saber que previo a pasar los presentes a fallo deberán acompañarse los caratulados: SIEGENTHALER ERNAANA s/Sucesión - CUIJ 21-01390813-0 - N° 1315/2004 o en su caso pedir la reconstrucción de los mismos donde corresponda. Fecha, se proveerá según corresponda. CUIJ 21-02851845-2. FDO: Dra. MAULION (Secretaria). Rosario, 10 de Febrero de 2022. Dra. Godoy, Secretaria.

§ 33 471620 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se hace saber que en autos: DE BIASE, RUBEN RAFAEL s/Concurso Preventivo" Expte. CUIJ 21-02908348-4, se ha dictado la siguiente resolución: Rosario, 3 de Noviembre de 2021. N° 1548. Y Vistos: (...). Y Considerando (...). Resuelvo: Hacer lugar a lo solicitado por la concursada, prorrogando el Período de Exclusividad hasta el día 09 de Marzo de 2022, debiendo celebrarse la Audiencia Informativa el día 02 de Marzo de 2022 a las 9,30hs. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario El Jurista. Insértese y hágase saber. Firmado: (Jueza en suplencia) - Dra. Sabrina Rocci (Secretaria).

§ 165 471562 Feb. 21 Feb. 25

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: FINCAS DEL ROSARIO S.R.L. s/Concurso Preventivo, C.U.I.J. 21-02908062-0 (893/18) los que se tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Carlos E. Cadierno; se hace saber que por Resolución N° 1543 de fecha 21/12/2021, se ha declarado la quiebra de Fincas Del Rosario S.R.L. - CUIT 30-70982454-2, con domicilio social en calle Av. Estanislao López N° 2671 Piso 23 Dpto. "A2" de Rosario y legal en calle Montevideo N° 1270 de la misma ciudad, habiéndose fijado, en la misma Resolución, que hasta el día 25/03/2022 - los acreedores posteriores al concurso preventivo y anteriores a la quiebra deberán presentar sus pedidos de verificación créditos, acompañando los títulos justificativos de los mismos al Síndico confirmado en el cargo el CPN Norberto Pedro Pons, con domicilio legal en calle Alsina 1927 de la ciudad de Rosario, fijando horario de atención de lunes a viernes de 14 a 20 hs. - correo electrónico: sindicodesignado@gmail.com - Teléfono (0341) 4316821 - Notifíquese. Firmado: Dra. Elisabet, Secretaria. Dra. Sapei, Secretaria.

S/C 471597 Feb. 21 Feb. 22

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de los Tribunales Provinciales de la ciudad de Rosario, Juzgado Vacante, se cita, llama y emplaza a los herederos de Antonio Roberto Ciuro (DNI N° 6.069.645) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, dentro de los autos caratulados GONZALEZ DE GAETANO, MAGALI SIRIA MAILEN c/CIURO, MARIANO ALEXIS y otros s/Petición de herencia; CUIJ N° 21-02951866-9, en tramite por ante este Juzgado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL (por 3 días) y Hall de Tribunales. Secretaria, 2022. Fdo.: Dr. Arturo Audano, Secretario Subrogante.

§ 33 471511 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial de la 13ª nominación de Rosario y en autos IPOTENESI MAXIMILIANO y otros c/BOMBINI MARIA PIERINA s/Usucapión; 21-02881914-2 se hace saber que se dicto lo siguiente Cámara de Apelaciones Sala I: N° 145 Rosario 10 de Mayo de 2.019: Resuelve: 1) declarar la nulidad de todo lo actuado a partir de la providencia de fecha 27 de noviembre de 2.017 inclusive que declara rebelde al demandado (fs1 05) y de los actos consecuentes como así también de la sentencia recurrida numero 3172 del 29 de Octubre de 2.018 (foja 172/178) y ordenar que las actuaciones sean remitidas al subrogante legal para que prosiga con la sustanciación de la causa con observancia de los tramites que correspondan para la debida determinación de la situación de la demandada titular registral del inmueble y su correcta citación o, en su caso, de sus herederos, conforme lo expuesto y las normas del Código Procesal citado. 2) ordenar tomar nota marginal en el protocolo del jugado de origen, debiendo remitirse los autos al juez que corresponda. 3) imponer las costas de ambas instancias por su orden. Insértese hágase saber y bajen. Firmado: Dra. Ariso, Dr. Kvasina, Dr. Cifre.

S/C 471503 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 6ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Néstor Osvaldo García, en autos LEONE LUIS c/MOISMAN, ALBERTO y otros s/Daños y perjuicios oralidad; CUIJ N° 21-02894094-4, se ha ordenado declarar la rebeldía de los herederos de Alberto Moisman DNI N° 3.741.668, notificando por edictos el siguiente proveído: Rosario, 29 de Octubre de 2.021. Al punto I, previo a todo trámite acompañe saldo bancario actualizado. Al punto II, Agréguese el edicto acompañado, previa certificación actuarial. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Mauro Bonato (Juez en suplencia); Dra. Sabrina Rocci (Secretaria).

§ 33 471508 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días al Sr. Guillermo Rubino, D.N.I. N° 13.788.995, de la siguiente providencia: N°: 2779. Rosario, 02/10/2018. Vistos..., Resuelvo: Por presentada, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado. Por iniciado juicio de apremio. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecha y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Trábase inhibición general de la demandada hasta cubrir la suma de \$ 269.963,87 por capital, más la suma de \$ 80.989,16 para intereses y costas provisionarias, librándose el pertinente despacho. Resérvese en Secretaria el sobre acompañado. Por planteado Caso Federal, Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquen los empleados de la Oficina de Notificaciones. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Elvira S. Sauan (Secretaria) y Dra. María A. Mondelli (Jueza). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/RUBINO, GUILLERMO s/Apremio; CUIJ N°: 21-02904451-9. Rosario, 12 de Noviembre de 2.021. Dr. Arturo Audano, secretario subrogante.

§ 52,50 471547 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días a la Sra. Sandra Noemí Sosa, D.N.I. N° 18.107.197, lo siguiente: N°: 2761: Rosario, 01/10/2018. Y vistos: ... Resuelvo: Por presentada, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que deberá certificar ante la Actuaría. Por iniciado juicio de apremio. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de ley. Resérvese en Secretaría un sobre documental. Al punto 5) Téngase presente. Trábase inhibición general del demandado hasta cubrir la suma de \$ 270.007,27 por capital, más la suma de \$ 81.002,18 para intereses y costas provisionales, librándose el pertinente despacho. Al punto 7) Téngase presente la reserva constitucional formulada. Notifíquese. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Elvira S. Sauan (secretaria) y Dra. María A. Mondelli (Jueza). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE SANTA FE c/SOSA, SANDRA NOEMI s/Apremio; CUIJ N°: 21-02904568-9. Rosario, 11 de Noviembre de 2.021. Dr. Arturo Audano, secretario subrogante.
\$ 52,50 471548 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días al Sr. Roberto Ernesto Yanicelli, D.N.I. N° 27.654.770, de las siguientes providencias: N° 2603. Rosario, 12/10/2018. Autos y vistos: ... Resuelvo: Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado a mérito del poder general que en copias acompaña y que deberá certificar. Por iniciada la acción expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si en el término de tres días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Anótese la inhibición general de los bienes del demandado Sr. Roberto Ernesto Yanicelli (D.N.I. N° 27.654.770), hasta cubrir la suma de \$ 134.776,66 en concepto de capital, con más el 30% en concepto de intereses y costas, librándose a sus efectos los despachos pertinentes. Téngase presente la reserva formulada. Téngase presente la prueba ofrecida. Suscriba el profesional las constancias acompañadas (art. 35 C.P.C.C. S.F.). Resérvese en secretaria la documental acompañadas. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Sergio A. González (Secretario) y Dra. Verónica Gottlieb (Jueza en suplencia). Otro: N° 997. Rosario, 13/05/2019. Autos y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la revocatoria, revocándose el auto N° 2.603 de fecha 12 de Octubre de 2.018, y en su lugar se provee: Por presentado con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado y que deberá certificar. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho bajo los apercibimientos de rebeldía. Anótese la inhibición general de los bienes de los demandados Sr. Roberto Ernesto Yanicelli (D.N.I. N° 27.654.770), hasta cubrir la suma de \$ 134.776,66 en concepto de capital, con más el 30% estimado en concepto de intereses y costas, librándose a sus efectos los despachos pertinentes. Téngase presente la reserva formulada. Suscriba el profesional las copias acompañadas (art. 35 C.P.C.C. S.F.). Resérvese en secretaria la documental acompañada. Notifiquen los empleados autorizados. Martes y viernes para notificación en la oficina. Insértese hágase saber. Fdo.: Dr. Sergio A. González (Secretario) y Dra. Lucrecia Mantello (Jueza en suplencia). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE SANTA FE c/YANICELLI, ROBERTO ERNESTO s/Apremio; CUIJ N°: 21-02904721-6, N° Expediente: 701/2018. Rosario, 11 de Febrero de 2.022. Ma. Florencia Di Rienzo, secretaria subrogante.
\$ 52,50 471550 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días al Sr. Fabián Alberto Melion, D.N.I. N° 17.985.327, de la siguiente providencia: Tomo: 141 Folio: 264 Resolución N°: 1814. Rosario, 22/12/2021. Y vistos: ... Y considerando: ... Fallo: 1) Mandando seguir adelante la ejecución contra Melion, Fabián Alberto hasta tanto la actora, Caja de Seguridad Social Profesionales del Arte de Curar se haga íntegro cobro del capital reclamado, de pesos doscientos sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro con ochenta centavos (\$ 268.844,80) con más los intereses expuestos en la parte considerativa, desde la mora hasta su efectivo pago. 2) Costas al vencido. (art. 251 C.P.C.C.). 3) Regular honorarios oportunamente. 4) Insértese y hágase saber. (Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/MELION, FABIAN ALBERTO s/Apremio; Fdo.: Dra. Agustina Filippini (Secretaria) y Dr. Fabián E. Daniel Bellizia (Juez). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/MELION, FABIAN ALBERTO s/Apremio; CUIJ N°: 21-02904248-6. Rosario, Febrero de 2.022. Dra. Agustina Filippini, secretaria.
\$ 33 471551 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a la Sra. Rosa Graciela Volguein, D.N.I. N° 13.243.057, de la siguiente providencia: Tomo: 171 Resolución N°: 3227. Rosario, 26/12/2018. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: Téngase al compareciente por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte

demandada para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Anótese la inhibición general de la demandada hasta cubrir la suma de \$ 263.814,95 con más la suma de \$ 79.144,78.- estimada provisoriamente para intereses y costas futuras, librándose recaudos con facultades y bajo apercibimientos de ley. Fdo.: Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez) y Dra. María Karina Arreche (Secretaria subrogante). Otro: Rosario, 10 de Diciembre de 2.021. Proveyendo el escrito cargo N° 19400/21: Agréguese la constancia acompañada. Publíquense los edictos de referencia, citando y emplazando a la demandada Volguein Rosa Graciela para que comparezca a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, conforme lo regulado por el Art.73 CPCC. Fdo.: Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria sub.) y Dr. Marcelo Quaglia (Juez). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/VOLGUEIN, ROSA GRACIELA s/Apremio; CUIJ N°: 21-02904714-3, N° Expediente: 694/2018. Rosario, 03 de Febrero de 2.022.
\$ 52,50 471553 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a la Sra. Silvina Verónica Ojeda, D.N.I. N° 21.422.406, de la siguiente providencia: Tomo: 125 Folio: 78 Resolución N°: 1373 Rosario, 22/12/2021. Antecedentes... Fundamentos... Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución contra la demandada hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses indicados precedentemente. Costas a la demandada (art. 251 CPCC). Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María Karina Arreche (Secretaria Subrogante) y Dr. Marcelo Quaglia (Juez). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/OJEDA, SILVINA VERONICA s/Apremio; CUIJ N°: 21-02904295-8, N° Expediente: 671/2018. Rosario, 03 de Febrero de 2.022.
\$ 33 471554 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días al Sr. Julio César Aparicio, D.N.I. N° 27.507.863, de la siguiente providencia: Tomo: 123 Folio: 142 Resolución: 2569. Rosario 26/09/2018. Y vistos: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado, el que deberá certificar ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Acompañe informe comercial (NOSIS, Organización Veraz, etc.) e informe del BCRA, en relación al demandado. Hágase saber que para el caso de tratarse de un relación de consumo deberá integrarse la presente demanda con el contrato respectivo, todo ello atento lo dispuesto por el Art. 36 de la ley 24.240. Ordénese la inhibición general de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$ 103.232,78 con más la suma de \$ 30.969,83 para intereses y costas. Líbrese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Informe el presentante el correo electrónico a los fines de futuras notificaciones. Informe el presentante correo electrónico a los fines de futuras notificaciones. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula con copia de demanda. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Ezequiel Zabale (Juez) y Dra. Agustina Faure (Prosecretaria). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE SANTA FE c/APARICIO, JULIO CESAR s/Apremio; CUIJ N°: 21-02903897-7, N° Expediente: 651/2018. Rosario, 11 de Febrero de 2.022. Dra. Gabriela Cossovich, secretaria.
\$ 52,50 471555 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por dos días al Sr. Gustavo Amelong (D.N.I. N° 10.726.205) de la siguiente providencia: Tomo: 144 Folio: 135 Resolución N°: 1810. Rosario, 30/11/2021. Y vistos: ... Fallo: Ordenando llevar adelante la presente ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más los intereses conforme lo estipulado en los considerandos de este fallo, imponiendo las costas a la accionada vencida (art. 251 del CPCCSF). Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese, dése copia y hágase saber. (Expte. N° 643/2018, CUIJ N° 21-02903892-6). Fdo.: Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria) y Dra. Susana Silvana Gueiler (Jueza en suplencia). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/AMELONG, GUSTAVO s/Apremio; CUIJ N° 21-02903892-6. Rosario, 01 de Diciembre de 2.021.
\$ 33 471556 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a la Sra. Forconi, Sandra Jorgelina, D.N.I. N° 18.505.204, de la siguiente providencia: Tomo: 125 Folio: 77 Resolución N°: 1372. Rosario, 22/12/2021. Antecedentes: ... Fundamentos: ...; Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución contra la demandada hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses indicados precedentemente. Costas a la demandada (art. 251 CPCC). Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. María Karina Arreche (Secretaria Subrogante) y Dr. Marcelo Quaglia (Juez). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/FORCONI, SANDRA JORDELINA s/Apremio; CUIJ N°: 21-02904088-2, N° Expediente: 659/2018. Rosario, 03 de Febrero de 2.022.
\$ 33 471557 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días al Sr. Walter Tomas Duzevich, D.N.I. nro. 20.329.808, de la siguiente providencia: Rosario, 20/12/2021. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que el demandado haya comparecido a estar a derecho, se lo declara rebelde siguiendo el juicio sin dársele representación. Fdo.: Dra. María Florencia Di Rienzo (Secretaría Subrogante) y Dr. Luciano D. Carbajo (Juez). Rosario, 21 de Diciembre de 2021.

Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE SANTA FE c/DUZEVICH, WALTER TOMAS s/Apremio; CUIJ N° 21-02904058-0. Dra. Di Rienzo, Secretaría Subr.

§ 33 471558 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar al demandado Sr. Carlos Rolando Arevalo, DNI 6.055.578 el decreto dictado en fecha 07/02/2022 en autos: BANCO SANTANDER RIO S.A. c/Arevalo Carlos Rolando s/Juicio Ejecutivo, Expte. 21-02862174-1, que se transcribe a continuación: Rosario, 07 de febrero de 2022. En el día de la fecha se agrega el presente. Habiéndose designado titular en este tribunal, a sus efectos, hágase saber el Juez que va a entender. Atento el tiempo transcurrido desde la última actuación, notifíquese conforme el art. 62 inc. 3) C.P.C.C. S.F.- Dra. María Florencia Di Rienzo (Secretaría Subrogante); Dr. Luciano D. Carbajo (Juez).

§ 33 471564 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito de la Segunda Nominación de Rosario, se ha dispuesto citar y emplazar a comparecer a estar a derecho a los herederos de Ariel Antonio Mas titular del DNI 6.180.041 de conformidad a lo previsto por el art. 597 del CPCCSF dentro de los autos caratulados: PEPA GRACIELA CECILIA c/HEREDEROS y/o SUCESESORES de ARIEL ANTONIO MAS s/Apremio - CUIJ N° 21-12638411-1. Rosario, 22 de Diciembre de 2021. Dr. Chena, Secretario.

§ 33 471611 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, en autos: BANCO HIPOTECARIO S.A. c/CASTAÑEIRA JUAN CARLOS y Otros s/Ejecución hipotecaria, CUIJ N° 21-01163059-3, se ha ordenado notificar el auto: N° 2000/19, Rosario, 18/09/2019.- Y Vistos...; Y Considerando...; Fallo: Ordenando llevar adelante la presente ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más sus intereses conforme la tasa activa promedio mensual sumada del Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta el efectivo pago de la acreencia; debiendo procederse oportunamente a la subasta del bien hipotecado. Imponiendo las costas a la accionada vencida (art. 251 del C.P.C.C.S.F.) y difiriendo la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese, dese copia y hágase saber. (EXPT. N° 550/12). Rosario, 14 de Febrero de 2022. Dra. Silvia Ana Cicuto (Juez), Dra. Daniela Jaime (Secretaría). Dra. Beade, Secretaría Subr.

§ 33 471603 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, en autos "BANCO HIPOTECARIO S.A. FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO PROCREAR c/SFREGOLA, GISELA KARINA s/Ejecución Hipotecaria, CUIJ N° 21-02914293-6, se ha ordenado citar a la deudora Gisela Karina Sfregola y terceros adquirentes si los hubiera, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL, por el término de cinco días, en cinco veces, a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación, abonen el crédito que se reclama \$ 206.542,06 con más sus intereses y costas estimadas provisionariamente en la suma de \$ 61.962,61 u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior. Sin perjuicio de la citación por cédula. Dra. Susana Gueiler (Jueza), Dra. Patricia Beade (Secretaría Subr.).

§ 165 471604 Feb. 21 Feb. 25

Se notifica a: Papa Damián Andrés - DNI N° 34.791.944. Que en los autos caratulados: MUTUAL AGINCO c/PAPA DAMIÁN ANDRÉS s/Juicio Ejecutivo, Expte N° 21-22766801-3, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Arroyo Seco; a cargo de la Dra. Alvarado, Secretaría de la Dra. Cattani, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 14 de Diciembre de 2021. Agréguese. Informando verbalmente la actuario que el demandado no ha comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Alvarado (Jueza) - Dra. Cattani (Secretaría). Arroyo Seco, 21 de Diciembre de 2021. Dra. Cattani, Secretaria.

§ 33 471525 Feb. 21 Feb. 23

Por disposición del Dr. Ezequiel M. Zabale, Juez en suplencia a cargo del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, secretaria autorizante a cargo del Dr. Arturo Audano, se hace saber que en los autos AÑAZCO, JUAN EDUARDO s/Concurso preventivo - hoy quiebra; CUIJ N° 21-02917563-9, se ha dictado la quiebra indirecta por medio del auto N° 36 de fecha 07 de Febrero de 2022, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: Y vistos ... Y considerando

... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Juan Eduardo Añazco - DNI N° 27.694.070, con domicilio en calle 20 de Julio 5959 de la ciudad de Rosario. 2) Establecer que las funciones de Síndico serán desempeñadas por la sindicatura interviniente en el concurso preventivo. 3) Hágase saber a los acreedores posteriores a la presentación que podrán requerir la verificación de sus créditos en la forma establecida en el art. 202 LCQ, en tanto los acreedores que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente. Ordénase a la sindicatura que proceda a recalcular estos últimos créditos según su estado... 7) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 8) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24522 y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. 9) Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces... 11) Intimar al fallido para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituidos estrados del juzgado... Firmar: Secretario Subrogante: Dr. Arturo Audano- Juez en suplencia: Ezequiel M. Zabale. Interviene en los presentes el Síndico CPN Fernando Izquierdo, domiciliado en calle Cochabamba 462 de la ciudad de Rosario. Rosario, 07/02/22.

S/C 471401 Feb. 17 Feb. 23

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, hace saber que en los caratulados LOPEZ, MELINA FERNANDA sobre Solicitud de Quiebra; CUIJ N° 21-02940117-4, en trámite por ante este Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, hace saber que sentencia N° 3 de fecha 2.2.2022 se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Melina Fernanda López, D.N.I. N° 25.073.129, con domicilio en calle Pasaje Zapata N° 3.468 de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe... 4) Ordenar la inhibición de la fallida en los Registros correspondientes ... 6) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces... 9) Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia... 12) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de ésta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (arts. 107 55. y conds. L.C.Q.) ... 15) Notificar al A.P.I. (cfme. art. 23 del Código Fiscal), a la A.F.I.P. y Municipalidad de Rosario... Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo N. Quiroga -Juez, Dra. Dulce S. Rossi -Prosecretaria.

S/C 471403 Feb. 17 Feb. 23

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: PAPONI HARVEY ANTONIO s/Concurso Preventivo Expte. 194/2001 - CUIJ 21-26391953-7, en trámite ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral Nro. 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, secretaria del Dr. Darío Loto, se cita, llama y emplaza a los acreedores verificados, para que manifiesten oposición dentro del término de diez días hábiles, bajo apercibimiento de no existir las mismas, de dictar resolución declarando la conclusión del presente concurso. Firmat, 29 de Diciembre de 2021. Dr. Loto, Secretario Subrogante.

§ 33 471599 Feb. 21 Mar. 08

Por disposición de la Sra. Juez de 1ª Inst. de Distrito N° 16 de Firmat en lo Civil, Comercial y Laboral, Dra. Laura Barco, en autos: BELFORTE CARLOS ALBERTO c/ANGUITA ANSELMO CARMELO s/Prescripción Adquisitiva, 21-26418059-4, se ha declarado la rebeldía de la demandada Anselmo Carmelo Anguita y/o sus herederos y/o sus sucesores y/o quien se considere con derecho al inmueble dominio T° 298; F° 195; N° 171393 - Departamento General López; P.I.I. n° 17-07-00-369313/0003-9 y 17-07-00-369313/0004-8; (anteriormente empadronado bajo partida n° 17-07-00-369313/0002-0) y se ha dispuesto audiencia para sorteo de abogado defensor de oficio para el día 23/02/2022, a las 12 hs. (conforme protocolo covid) por ante el Juzgado mencionado. Publíquese 2 días en el BOLETÍN OFICIAL y en el tablero del Juzgado. Firmat, 8 de Febrero de 2022. Dr. Loto, Secretario Subr.

§ 52,50 471231 Feb. 16 Feb. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Dra. Laura Barco, Secretaría del Dr. Darío Loto, en autos caratulados: SFASCIOTTI CARINA DE LAS MERCEDES c/CEJAS CARLOS URIEL s/Sumaria Información" Expte. CUIJ N° 21-26413985-3, se dio inicio a la demanda de cambio de orden de los apellidos de Oriana Ailin Cejas Sfasciotti por el de Oriana Ailin Sfasciotti Cejas. Firmat, 02 de Febrero de 2022. Dr. Loto, Secretario Subr.

§ 45 471101 Feb. 14 Feb. 25

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez - Dra. María Laura Aguaya, se cita y emplaza a los herederos y/o

RECAUDACION

Desde el 03-01-22	\$	205.157,56
En el día	\$	23.025,72
<hr/>		
TOTAL	\$	228.183,28

**AUTORIDADES DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Dr. Roberto Sukerman

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Dr. Jorge Lagna

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico. Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Secretaría de Estado de Igualdad y Género

Sra. Celia Isabel Arena